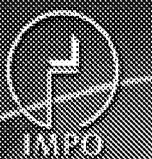
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.430

Montevideo, jueves 21 de febrero de 2008

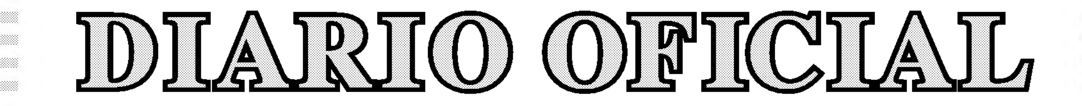








Carnaval del URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIII - Nº 27.430 - Montevideo, jueves 21 de febrero de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 411

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

1

Resolución 66/008

Repútase abandonado a favor del Estado el buque "FRITJHOF", Matrícula 8121 del Puerto de Montevideo, varado en la explanada del Puerto de Piriápolis.
(331*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La situación del buque denominado "FRITJHOF", Matrícula 8121 del Puerto de Montevideo, actualmente varado en la explanada del Puerto de Piriápolis.

RESULTANDO: I) Que en razón de los antecedentes que se describen en autos, los que informan del serio riesgo de hundimiento de la nave en aguas del citado Puerto, con fecha 4 de agosto de 2006 la Dirección Nacional de Hidrografía autorizó al propietario de dicha embarcación, señor Rubén Eloy Silva, a vararla en la explanada de dicha terminal portuaria por un plazo de 180 días, debiendo presentar ante la Administración póliza de seguro vigente, así como el pago de varada correspondiente. Asimismo, dicha Resolución estableció que, vencido el referido plazo sin que el retiro de la embarcación se produjese, se procedería a dicho retiro, siendo el costo de la mencionada operativa de cargo de él, o los propietarios.

II) Que con fechas 20 de agosto y 10 de setiembre de 2007, la Jefatura del Puerto de Piriápolis, informó el vencimiento del plazo de varada estipulado para la estadía del nombrado buque y la inexistencia de los trabajos de reparación que su propietario afirmó que realizaría.

III) Que al amparo de las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Hidrografía por los artículos 209 y 212 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005 -sustitutivo del artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992- así como lo dispuesto por el Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 -reglamentario de la Ley de Puertos Nº 16.246, de 8 de abril de 1992- la citada Dirección Nacional, por Resolución de 25 de setiembre de 2007, dispuso intimar al señor Ruben Eloy Silva al retiro de la embarcación en cuestión de la explanada del Puerto de Piriápolis, en un plazo de 30 días a contar del día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado.

IV) Que por Acta de Notificación de 11 de octubre de 2007, se notificó mediante cedulón ante ausencia del interesado en el domicilio denunciado. Asimismo, la Jefatura del Puerto de Piriápolis informó que entre el 8 de agosto y el 17 de diciembre de 2007, la deuda generada por la embarcación, ascendía a la suma de $ 14.555, equivalente a UR 42,42 (al valor de la Unidad Reajustable de esa fecha).

V) Que el Departamento Jurídico Notarial de la referida dependencia informó el 29 de diciembre de 2007 que, en el marco de lo establecido por las normas legales vigentes, procedía la declaración correspondiente a fin de reputar el buque abandonado a favor del Estado.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en Informe Nº 31/08 de 16 de enero de 2008, señaló que ha vencido en exceso el plazo de que disponían los interesados, sin que se haya dado cumplimiento a la correspondiente intimación, por lo que corresponde al Poder Ejecutivo reputar abandonada la embarcación a favor del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones.

II) Que el citado Departamento expuso asimismo que correspondería dictar resolución y notificar al propietario, armador o representante, así como publicar en forma legal la verificación del abandono así como la pérdida de todos los derechos que existan a favor de terceros respecto de la embarcación abandonada. Transcurrido el plazo de 10 días desde la última publicación o notificación sin que se hubieran presentado interesados a deducir sus derechos, se hará la correspondiente traslación de dominio mediante certificado notarial con las resultancias del expediente respectivo. Ello, sin perjuicio del cobro ejecutivo del adeudo pendiente y gastos de operaciones, previo los trámites de estilo.

III) Que la Dirección Nacional de Hidrografía cumplió con la intimación administrativa de rigor al responsable del buque, para su retiro de explanada en el plazo legal y vencido el mismo, no se dio cumplimiento a las obligaciones requeridas por lo que en consecuencia, resulta ajustado a derecho reputar abandonado a favor del Estado el buque individualizado continuando el procedimiento previsto.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 209 y 212 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, así como lo dispuesto por el Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992, reglamentario de la Ley de Puertos Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado el buque "FRITJHOF", Matrícula 8121 del Puerto de Montevideo, varado en la explanada del Puerto de Piriápolis, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros respecto del buque abandonado, salvo que éstos asuman a su cargo las extracciones y pago de todos los gastos y deudas pendientes.

2º.- Facúltase a la Dirección Nacional de Hidrografía a todas las operaciones necesarias para la remoción del buque antes nombrado, de su actual ubicación, siendo de cargo de los propietarios del mismo, sus armadores o representantes legales los gastos que demanden las citadas operaciones de remoción, cuya relación, una vez aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas constituirá título ejecutivo.

3º.- Procédase asimismo por parte del referido Ministerio, a la concreción de la traslación de dominio del buque "FRITJHOF", Matrícula 8121 del Puerto de Montevideo, mediante certificados notariales con las resultancias del expediente.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía de la nombrada Secretaría de Estado, a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

2
Resolución 67/008

Autorízase el cambio de titularidad de las concesiones de explotación de servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera, actualmente a cargo de la Cooperativa de Transporte (C.O.D.E.T.) -sociedad incorporada- a la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C.) -sociedad incorporante- con motivo de la fusión por incorporación operada entre ambas empresas.
(332*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La gestión promovida por la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C.) a fin de proceder a la fusión por incorporación, con la Cooperativa de Transporte (C.O.D.E.T.), con la consiguiente transferencia o cambio de titularidad de las concesiones de explotación de servicios regulares de transporte de personas por carretera, que actualmente desarrolla la última de las nombradas.

RESULTANDO: I) Que el Coordinador de los Servicios Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó a fojas 88 de obrados, que en autos compareció la empresa COETC, titular de permisos de transporte urbano de pasajeros, poniendo en conocimiento del referido Ministerio el proceso de fusión por incorporación que lleva a cabo con la sociedad comercial CODET -la que es concesionaria de servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera- y solicitó autorización para poder operar las líneas que sirve esta última.

II) Que señaló dicho informe, que a los efectos relacionados precedentemente se agregó en autos por la interesada, un certificado notarial sobre vigencia y representación de la Cooperativa COETC, fotocopia simple del Compromiso de Fusión por Incorporación entre COETC y CODET de 8 de marzo de 2007 -con la respectiva certificación de la firma de los intervinientes en el contrato- fotocopias de testimonio notarial de: constancia de Contador Público sobre situación económica y financiera de COETC entre el 31 de octubre de 2006 y la fecha de compromiso de fusión, Estado de situación patrimonial de COETC al 31 de octubre de 2006 e informe de compilación del Cr. Philippe Koche e Informe de Compilación sobre CODET del Cr. Donato del Guercio. Asimismo se agregaron fotocopias: de Acta de Solicitud de protocolización de los documentos antes enunciados, de informes producidos por la Auditoría Interna de la Nación sobre el proceso de fusión, de Certificados del Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva sobre COETC y de publicaciones del compromiso de fusión. Además, se adjuntó testimonio notarial del contrato definitivo de fusión por incorporación suscrito entre las partes.

III) Que, indicó también el referido asesoramiento, que si bien en la comparecencia se formuló petición de autorización "para operar las líneas que hoy sirve la empresa CODET", se infiere que mediante la misma lo que se pretende es regularizar frente a la Administración concedente la situación de la titularidad de las concesiones de explotación de servicios interdepartamentales (suburbanos) a cargo de CODET, por cuanto la aludida fusión se traduce en los hechos en una modificación de la titularidad de las concesiones, situación que se encuentra atrapada por las disposiciones de los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 285/006 de 22 de agosto de 2006.

IV) Que, estimó el nombrado pronunciamiento jurídico, que en consecuencia debe resolverse la eventual autorización de transferencia o cambio de la titularidad de las concesiones que ostenta CODET y, a tales efectos procede previamente relevar si se cumplen los requisitos necesarios para habilitar una autorización excepcional de transferencia prevista en el artículo 9.2 del citado Reglamento. Dichos requisitos para una eventual autorización de transferencia son: que se trate de un "caso de fuerza mayor o situación debidamente justificada", y, que la nueva titular, en el caso COETC, asegure tanto "La permanencia, continuidad y eficiencia de los servicios", como así también que, con la mentada transferencia "no se desvirtúan los objetivos establecidos en el artículo 1.2" del Reglamento antes referido.

V) Que, añadió el informe jurídico de la Dirección Nacional de Transporte, que en lo que refiere a los fundamentos de la solicitud, los mismos surgen señalados en la nota de comparecencia, donde se establece que la fusión se ha celebrado ante los inminentes cambios que se avecinan en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros en el área metropolitana (urbana y suburbana), con el fin de mejorar la calidad de los servicios y a efectos de fortalecer a ambas cooperativas con la creación de una única empresa, que respalde la estabilidad laboral de sus socios y empleados. De acuerdo a ello, se entiende que puede considerarse que la presente, configura una situación debidamente justificada, como la requiere la norma, en cuyo mérito estaría amparada por la misma.

VI) Que finalizó señalando el Coordinador de los Servicios Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte que, no obstante lo expuesto, si bien en principio la situación está contemplada en la norma jurídica, correspondería que las sociedades cooperativas comparecientes acreditaran expresamente que la nueva sociedad cooperativa emergente de la fusión, se compromete a garantizar la permanencia, continuidad y eficiencia de los servicios y, asegure que no se desvirtúan con la eventual autorización de la transferencia los objetivos previstos en el artículo 1.2 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 285/006 antes citado. Tratándose de una cuestión de mérito o conveniencia, corresponde a la Administración, en ejercicio de su poder discrecional, determinar la justificación, o no, de la transferencia de la titularidad de las concesiones y en consecuencia su autorización.

VII) Que habiéndose notificado a las empresas interesadas del informe relacionado, comparecieron por nota presentada el 3 de enero de 2008, manifestando que la cooperativa emergente de la fusión (COETC cooperativa incorporante), se compromete a garantizar la permanencia, continuidad y eficiencia de los servicios y asegura que, no desvirtuará con la autorización de la transferencia y cambio de titularidad de la concesión que ostenta CODET los objetivos previstos en el artículo 1.2 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 285/006.

VIII) Que obra en autos (fojas 52 y ss.) informe de la División Pasajeros - Departamento de Servicios Regulares de la Dirección Nacional de Ministerio gestionante, por el que se da cuenta de las líneas que han sido puestas a cargo de CODET, un reporte sobre la flota con que cuenta dicha empresa, así como la agregación de copia de las Resoluciones por las que se autorizaron las líneas en cuestión y los Contratos de Concesión respectivos.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Letrada de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Informe Nº 34/08 de 18 de enero de 2008, se pronunció en sentido coincidente con lo informado por los Servicios Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte, expresando que, en nueva comparecencia, las firmas cooperativas nombradas dieron cumplimiento a lo solicitado por la Administración, asumiendo el compromiso de garantizar la permanencia, continuidad y eficacia de los servicios vigentes, no desvirtuando la concesión que ostenta CODET los objetivos del multicitado Decreto Nº 285/006. En consecuencia y compartiendo lo expresado por el Coordinador de Servicios Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte, por tratarse de una cuestión de mérito o conveniencia, es la autoridad -en ejercicio de su poder discrecional- quien puede autorizar o no, según considere debidamente justificada la transferencia de la titularidad de la concesión.

II) Que dicha fusión se realiza en el marco de las políticas que el referido Ministerio viene impulsando, tendientes a fortalecer los servicios públicos de transporte en todo el país y en especial en el Area metropolitana.

III) Que la mencionada Area se caracteriza por concentrar una población que alcanza casi las dos terceras partes del país y donde se producen intensas relaciones sociales, económicas y comerciales.

IV) Que para ese nivel de alto intercambio diario, es imprescindible promover un Sistema Metropolitano de Transporte que fortalezca el proceso de democratización de la movilidad y profundización de la descentralización.

V) Que en función de ello, debe atenderse especialmente a los usuarios del transporte público reduciendo en lo posible el costo de sus traslados, mejorando la calidad de los servicios y favoreciendo el acceso y la información a los mismos.

VI) Que en esta toma de decisiones, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como regulador de los servicios debe por encima de todo cumplir con la premisa básica de atender el interés de los usuarios, pero es también su responsabilidad velar por los equilibrios del sistema a los efectos de no perjudicar al sector.

VII) Que un conjunto de medidas ejecutadas durante el presente ejercicio de gestión han estimulado la contratación masiva de viajes en servicios públicos de transporte, expresados en un notable incremento de la venta de boletos.

VIII) Que estos resultados no hubieran tenido el impacto logrado, si no fuera por la prevención adoptada de proteger a los operadores menores del sector, promoviendo su asociación con sociedades de organización jurídico estatutarias similares.

IX) Que el camino adoptado por las empresas cooperativas COETC y CODET se inscribe en la decisión de hacer frente a los desafíos planteados en el sector, garantizando una más eficiente calidad de servicio a la vez que asegurar las fuentes de trabajo, que esta Administración entiende es no de los valores más preciados a preservar frente a cualquier tipo de reestructura.

ATENTO: a lo dispuesto en la especie por el Decreto Nº 285/006 de 22 de agosto de 2006, lo informado y lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de titularidad de las concesiones de explotación de servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera, actualmente a cargo de la Cooperativa de Transporte (C.O.D.E.T.) -Sociedad incorporada- a la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (C.O.E.T.C.) -Sociedad incorporante- con motivo de la fusión por incorporación operada entre ambas empresas, según el siguiente detalle y, conforme a las autorizaciones y concesiones cuyo detalle figura a fojas 55 a 79 de autos:

Característica	Línea Origen-Destino	Recorrido en Mvdeo.
3A	Las Piedras - Montevideo (Villa Foresti)	por Fernández Crespo
4A	Las Piedras - Montevideo (San Francisco)	por Fernández Crespo
4D	Las Piedras - Montevideo (Barrio Obelisco)	por Paraguay
4DR	Las Piedras - Montevideo (B. Obelisco p/Cementerio de La Paz)	por Goes
5D	Sauce - Canelón Chico - Montevideo	por Paraguay
DIR4A	Las Piedras - Montevideo (San Francisco)	N. Accesos - Florida
DIR4D	Las Piedras - Montevideo (Hipódromo)	N. Accesos - Paraguay
S3	La Paz - Montevideo	

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, para notificación de las empresas interesadas y demás efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

3
Resolución 68/008

Autorízase el cambio de titularidad de las concesiones de explotación de servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera, actualmente a cargo de la Cooperativa Unión de Transporte del Uruguay (C.U.T.U.) -sociedad incorporada- a la empresa Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) -sociedad incorporante-, con motivo de la fusión por incorporación operada entre ambas empresas.
(333*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: la gestión promovida por las empresas Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) y la Cooperativa Unión de Transporte del Uruguay (C.U.T.U) por la que solicitan la transferencia o cambio de titularidad de las concesiones de explotación de servicios regulares de transporte de personas por carretera, actualmente a cargo de la última de las nombradas.

RESULTANDO: I) Que según documento fechado el 30 de enero de 2007 y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989, ambas empresas suscribieron el citado Contrato, por el que C.U.T.U. (sociedad incorporada) procedió a su disolución sin liquidarse y transmitió su patrimonio a título universal a U.C.O.T. (sociedad incorporante).

II) Que el Coordinador de los Servicios Jurídicos de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que la fusión de que se trata se traduce en los hechos, en una modificación de la titularidad de la concesión, siendo de aplicación las disposiciones de los artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 285/006 de 22 de agosto de 2006. En consecuencia, debe resolverse la eventual autorización de transferencia o cambio de la titularidad de la concesión que tiene C.U.T.U.

III) Que los requisitos necesarios para una eventual autorización de transferencia, dijo el citado Coordinador Jurídico, versan en un "caso de fuerza mayor o situación debidamente justificada" y, que la nueva titular "asegure la permanencia, continuidad y eficiencia de los servicios" así como "que no se desvirtúen los objetivos establecidos en el artículo 1.2" del Reglamento antes referido, extremos a los que la empresa incorporante se obligó según nota de 16 de agosto de 2007, obrante en autos, previa vista del expediente.

IV) Que la División Pasajeros de la Dirección Nacional de Transporte informó el detalle de los permisos de líneas de transporte de pasajeros por carretera que serán objeto del cambio de titularidad de que se trata.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento Letrada de la División

Servicios Jurídicos del mencionado Ministerio, por Informe Nº 434/07 de 9 de octubre de 2007 se pronunció en sentido coincidente con el asesoramiento letrado de la dependencia competente. En tal sentido, destacó que U.C.O.T., a fojas 20 y 21 se comprometió al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9.2 del Decreto Nº 285/006 antes citado, de lo que se sigue que no hay impedimento para autorizar la transferencia de la titularidad de la concesión.

II) Que dicha fusión se realiza en el marco de las políticas que el referido Ministerio viene impulsando, tendientes a fortalecer los servicios públicos de transporte en todo el país y en especial en el Area metropolitana.

III) Que la mencionada Area se caracteriza por concentrar una población que alcanza casi las dos terceras partes del país y donde se producen intensas relaciones sociales, económicas y comerciales.

IV) Que para ese nivel de alto intercambio diario, es imprescindible promover un Sistema Metropolitano de Transporte que fortalezca el proceso de democratización de la movilidad y profundización de la descentralización.

V) Que en función de ello, debe atenderse especialmente a los usuarios del transporte público reduciendo en lo posible el costo de sus traslados, mejorando la calidad de los servicios y favoreciendo el acceso y la información a los mismos.

VI) Que en esta toma de decisiones, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas como regulador de los servicios debe por encima de todo cumplir con la premisa básica de atender el interés de los usuarios, pero es también su responsabilidad velar por los equilibrios del sistema a los efectos de no perjudicar al sector.

VII) Que un conjunto de medidas ejecutadas durante el presente ejercicio de gestión han estimulado la contratación masiva de viajes en servicios públicos de transporte, expresados en un notable incremento de la venta de boletos.

VIII) Que estos resultados no hubieran tenido el impacto logrado, si no fuera por la prevención adoptada de proteger a los operadores menores del sector, promoviendo su asociación con sociedades de organización jurídico estatutarias similares.

IX) Que el camino adoptado por las empresas cooperativas UCOT y CUTU se inscribe en la decisión de hacer frente a los desafíos planteados en el sector, garantizando una más eficiente calidad de servicio a la vez que asegurar las fuentes de trabajo, que esta Administración entiende es no de los valores más preciados a preservar frente a cualquier tipo de reestructura.

ATENTO: a lo dispuesto en la especie por el Decreto Nº 285/006 de 22 de agosto de 2006, lo informado y lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de titularidad de las concesiones de explotación de servicios regulares de transporte de pasajeros por carretera, actualmente a cargo de la Cooperativa Unión de Transporte del Uruguay (C.U.T.U) -sociedad incorporada- a la empresa Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) -sociedad incorporante-, con motivo de la fusión por incorporación operada entre ambas empresas, según el siguiente detalle y, conforme a las autorizaciones y concesiones cuyo detalle figura a fojas 33 de autos:

Característica	Línea Origen-Destino	Recorrido en Mvdeo.
11A	Chamizo - Montevideo	Ruta 6, Gral. Flores
11A	Km. 24 - Montevideo	Ruta 6, Gral. Flores
11A	San Antonio - Montevideo	Ruta 6, Gral. Flores
11A	San Bautista - Montevideo	Ruta 6, Gral. Flores
11A	San Ramón - Montevideo	Ruta 6, Gral. Flores
11A	Santa Rosa - Montevideo	Ruta 6, Gral. Flores
11A	Sauce - Montevideo	Ruta 6, Gral. Flores
6A	Sauce - Montevideo	Ruta 33, Gral. Flores
6A	Sauce - Montevideo	Ruta 33, Ruta 6, Gral. Flores
6B	Sauce - Montevideo	Ruta 33, Gral. Flores

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, para notificación de las empresas interesadas y demás efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Decreto 66/008

Modifícase, al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994), los artículos 17.2.3, 17.2.12 incisos c) y g) y 17.2.15, de la Sección 2 del Capítulo 17 - Alimentos grasos.
(319*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994.

RESULTANDO: que se ha solicitado la modificación del capítulo 17, sección 2 - Aceites - del citado Reglamento.

CONSIDERANDO: I) que es necesaria la actualización de los parámetros de genuinidad del aceite de oliva, tal como figura en el Reglamento Bromatológico Nacional;

II) que existen distintas clasificaciones según parámetros fisicoquímicos para los aceites de oliva virgen y por lo tanto es necesaria su diferenciación;

III) la Norma del Codex Alimentarius "Cidex Stan 33 - Norma para los Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva (Rev. 2 - 2003)";

IV) la Norma UNIT 1037.99 "Aceites de oliva y de orujo de aceituna comestibles" como referencia de las características de composición de aceite de oliva regional e internacional;

V) que habiéndose consultado a la industria aceitera del país da su conformidad para la actualización de la normativa sobre alimentos permitiendo un mayor y más fluido relacionamiento comercial entre países.

ATENTO: a lo establecido en la Ley Nº 9.202 Orgánica de Salud Pública, de 12 de enero de 1934.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese al Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto Nº 315/994 de 5 de julio de 1994), los artículos 17.2.3, 17.2.12 incisos c) y g) y 17.2.15, de la Sección 2 del Capítulo 17 - Alimentos grasos -, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

17.2.3 Aceite Virgen. Es el que ha sido obtenido por presión mecánica o por extracción con solventes autorizados, seguida o no de lavado, filtración y sedimentación. Exceptúanse los aceites de oliva por presentar características particulares en su proceso de elaboración.

17.2.12 c) los que tengan un índice de peróxidos superior a 10 meq (miliequivalentes) o en el caso de los aceites de oliva, aquellos que superen los siguientes valores:

Aceites de oliva vírgenes	máx. 20 meq
Aceite de oliva refinado	máx. 5 meq
Aceite de oliva	máx. 15 meq

g) los que contengan más de 0.2% de sustancias volátiles a 105º C, salvo en el aceite de oliva que se regirá por los siguientes parámetros:

Aceites de oliva vírgenes	máx. 0,2%
Aceite de oliva refinado	máx. 0,1%
Aceite de oliva	máx. 0,1%

17.2.15 Aceite de oliva es que se obtiene a partir del fruto del olivo (Olea europaea L.). Se reconocen los siguientes tipos de aceites de oliva.

Aceite de Oliva Virgen, es el obtenido a partir del fruto del olivo únicamente por procedimientos mecánicos u otros medios físicos, con exclusión de los obtenidos por extracción por disolventes, en condiciones, particularmente térmicas, que no produzcan alteración del aceite y que no hayan tenido más tratamiento que el lavado, la decantación, la centrifugación y el filtrado. Se lo clasifica en los siguientes tipos:

- Aceite de oliva virgen extra: es el aceite de oliva virgen cuya acidez máxima es de 0,8% expresada en ácido oleico.
- Aceite de oliva virgen: es el aceite de oliva virgen cuya acidez máxima expresada en ácido oleico es de 2%.
- Aceite de oliva virgen corriente: es el aceite de oliva virgen cuya acidez máxima expresada en ácido oleico es de 3,3%.

Aceite de Oliva Refinado, es el obtenido a partir del aceite de oliva virgen mediante técnicas de refinación que no provoquen alteración de la estructura glicerídica inicial. La acidez, expresada en ácido oleico, no deberá ser mayor a 0,3%.

Aceite de Oliva, es el constituido por una mezcla de aceite de oliva refinado y aceite de oliva virgen apto para el consumo humano, y cuya acidez, expresada en ácido oleico no es superior a 1%.

Sus características de calidad (composición en ácidos grasos, esteroles, ceras, absorbancia a 270 nm, entre otros), composición (contenido en ácidos graso saturados en posición 2 en los triglicéridos) y características físicas-químicas, deberán responder a la norma "Codex Stan 33 - Norma para los Aceites de Oliva y Aceites de Orujo de Oliva (Rev. 2-2003)" y sus posteriores modificaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; JOSE MUJICA.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

5

Resolución 72/008

Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa BERMICK S.A.
(337*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La solicitud de la firma BERMICK S.A. tendiente a obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

RESULTANDO: I) Que el proyecto presentado tiene como cometido la construcción de un Complejo Turístico en José Ignacio, que comprende una Estancia con 12 suites y una Posada sobre la playa con 13 suites.

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda la declaratoria promocional para la actividad del proyecto de inversión presentado por BERMICK S.A. propone medidas promocionales.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado por la firma BERMICK S.A., de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Turismo y Deporte, es viable técnica, financiera y económicamente.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y Nº 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa BERMICK S.A. para la construcción de un Complejo Turístico, por un monto total de inversión de U$S 23:065.931 (dólares americanos veintitrés millones sesenta y cinco mil novecientos treinta y uno) a construirse en Maldonado, en José Ignacio.

2.- Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso a. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por un monto imponible de hasta U$S 7:997.596 (dólares americanos siete millones novecientos noventa y siete mil quinientos noventa y seis).

3.- Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso b. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a las importaciones de bienes destinados a las construcciones (Infraestructura y Obra Civil), cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 2:792.750 (dólares americanos dos millones setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta).

4.- Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 746.688 (dólares americanos setecientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho).

5.- Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U$S 5:411.715 (dólares americanos cinco millones cuatrocientos once mil setecientos quince).

6.- Autorízase a la empresa BERMICK S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de materiales y bienes de obra civil e infraestructura por un monto imponible de hasta U$S 2:792.750 (dólares americanos dos millones setecientos noventa y dos mil setecientos cincuenta) y a los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta U$S 5:411.715 (dólares americanos cinco millones cuatrocientos once mil setecientos quince), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175/003.

7.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por un monto máximo de US$ 12:082.899 (dólares americanos doce millones ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US$ 6:158.403 (dólares americanos seis millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.

8.- Al solo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.

9.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1 de febrero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

10.- Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.

11.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa BERMICK S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

12.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 16.906 en su artículo 14º y el artículo 13º del Decreto Ley Nº 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

13.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; DANILO ASTORI.

---o---

6
Resolución 73/008

Sustitúyase los numerales 2), 4) a 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2006 (relativa a la promoción del proyecto de inversión presentado por la empresa TIRLEY S.A., para la ampliación del hotel denominado "Radisson Colonia del Sacramento Hotel & Casino"). (338*R)

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Febrero de 2008

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha de 3 de febrero de 2005 y modificativas, por la cual declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa TIRLEY S.A., para la ampliación del hotel denominado "Radisson Colonia del Sacramento Hotel & Casino".

RESULTANDO: Que el proyecto mencionado se encuentra en etapa de ejecución.

CONSIDERANDO: I) Que la firma TIRLEY S.A. solicita la trasposición del monto imponible correspondiente a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, al monto correspondiente a la adquisición de bienes y servicios en plaza, por un valor de U$S 154.626,60 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiséis con 60/100).

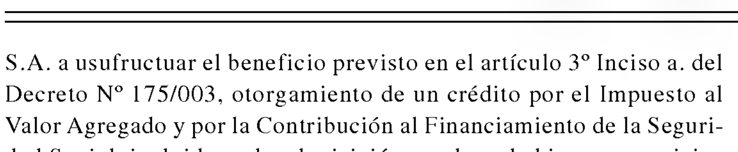
II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1.- Sustitúyese los numerales 2), 4) a 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de setiembre de 2006 que quedarán redactados de la siguiente forma: "2) Autorízase a la empresa TIRLEY



S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º Inciso a. del Decreto Nº 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, incluido en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U$S 2:235.345,60 (dólares americanos dos millones doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco con 60/100).

4) Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto Nº 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, a las importaciones de bienes destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U$S 2:246.626,40 (dólares americanos dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con 40/100).

5) Autorízase a la empresa TIRLEY S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de materiales y bienes de obra civil e infraestructura por hasta un monto imponible de U$S 75.116 (dólares americanos setenta y cinco mil ciento dieciséis) y a los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por hasta un monto imponible de U$S 2:246.626,40 (dólares americanos dos millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis con 40/100), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto Nº 175/001.

6) Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por un monto máximo de U$S 2:310.461,60 (dólares americanos dos millones trescientos diez mil cuatrocientos sesenta y uno con 60/100) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de U$S 2:550.931,40 (dólares americanos dos millones quinientos cincuenta mil novecientos treinta y uno con 40/100) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados."

2.- Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; DANILO ASTORI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

7

Resolución 803/008

Cúmplase la Resolución Departamental 1.177, por la que se concede la anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar a la empresa C.O.P.S.A., del pago de los derechos de transferencia correspondientes al vehículo que se determina.
(348*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 24 de agosto de 2007

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para exonerar del pago de los derechos de transferencia a la empresa C.O.P.S.A., del vehículo matrícula AJA 343, Padrón 75.115, que fuera donado a ese Ejecutivo para ser afectado al Area de Salud.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución 968 de esta Junta Departamental, de fecha 18/5/07, se procedió a conceder la anuencia solicitada por Resolución 07/01772;

II) que el Ejecutivo Comunal, comunica que en la misma se padeció error en el número de padrón y en el Resultando debió decir Artículo 27 del Decreto 10/6.

CONSIDERANDO: que la Comisión Permanente Nº 1 (Asuntos Internos, Legales, Económicos-Financieros) mantiene en un todo su informe, que luce a fs. 36 de estos obrados, salvando los errores antes mencionados.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental.

RESUELVE:

1.- Concédese anuencia a la Intendencia Municipal, para exonerar del pago de los derechos de transferencia a la empresa C.O.P.S.A., correspondientes al vehículo matrícula AJA 343, Padrón 75.115, el que oportunamente fuera donado a ese Ejecutivo Comunal.

2.- Regístrese, etc.

Carp. Nº 2140/2007, Entrs. Nos. 4492/2007 y 5217/2007.

Exp. A- 293.774.

JULIO VARONA, Presidente; Dr. DANTE HUBER, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 08/00803	2007-81-1020-01543	08/00054

Canelones, 7 de Febrero de 2008

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CUMPLASE la Resolución 1177 de la Junta Departamental de Canelones, dictado con fecha 24 de agosto de 2007.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

8

Resolución 734/008

Establécese una Patente Unica para los vehículos 0 Km. empadronados en el año 2008.
(347*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 1º de Febrero de 2008

VISTO: La necesidad de fijar los valores de cobro de Patente Unica para los vehículos 0 KM, así como de la Patente de Rodados y Permiso de circulación, para el ejercicio 2008;

RESULTANDO: Que esta Administración continuará aplicando los criterios resueltos por el Congreso Nacional de Intendentes en materia de valores de patentes (Acuerdo de Paso Severino), y aprobados oportunamente por la Junta Departamental de Rivera;

CONSIDERANDO: Que deberá tenerse presente también las resoluciones del Congreso de Intendentes aprobadas con fecha 06 de Diciembre de 2007, y 31 de Enero de 2008;

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE:

1º) SE ESTABLECE una Patente Unica para los vehículos 0 KM empadronados en el año 2008 y siguientes, cuyo valor será:

- Grupo A (autos y camionetas): el 4,5% (cuatro con cinco por ciento) del valor de venta de los vehículos de ese grupo, según tabla aprobada por el Congreso de Intendentes, sin I.V.A.
- Grupo B (Camioneros): el 2,5 (dos con cinco por ciento) del valor de venta de los vehículos de ese grupo, según tabla aprobada por el Congreso de Intendentes, sin I.V.A.

2º) CALCULESE el valor de la Patente y Permisos de Circulación de los vehículos automotores para el año 2008 tomando la Tabla de Aforos vigente, con un incremento de acuerdo al IPC de 8,5% (ocho con cinco por ciento).

3º) Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en dos periódicos locales y pase a Dirección General de Hacienda para su cumplimiento.

TABARE VIERA DUARTE, INTENDENTE MUNICIPAL; DOMINGO TECHEIRA, SECRETARIO GENERAL.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

9

Circular 1.983

Introdúzcanse modificaciones al régimen informativo (instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas administradoras de crédito y representantes de entidades financieras constituidas en el exterior).
(346*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Ref.: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA, CASAS DE CAMBIO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CREDITO Y REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS CONSTITUIDAS EN EL EXTERIOR - Modificaciones al régimen informativo.

Montevideo, 21 de Enero de 2008

La Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera

Resuelve:

1. **INCORPORAR** al Título I de la Parte Primera del Libro V de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero los siguientes artículos:

   ARTICULO 305 (ACCESO A LA INFORMACION). El Banco Central del Uruguay tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos legales.
   Las personas físicas o jurídicas que el Banco Central del Uruguay disponga a estos efectos están obligadas a brindar en tiempo, en forma y con exactitud dichas informaciones.
   Previa solicitud del interesado, fundamentada y por escrito, la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera podrá ampliar el plazo de presentación de la información.

   ARTICULO 306 (REGIMEN DE INFORMACION). Las instituciones de intermediación financiera deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay las informaciones que se indican en los artículos siguientes de este Libro.

2. **SUSTITUIR** el Capítulo I - Balance consolidado de situación y estado demostrativo de resultados - del Título VII del Libro VI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por Capítulo I - Normas Generales.

3. **INCORPORAR** al Capítulo I - Normas Generales del Título VII del Libro VI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero los siguientes artículos:

   ARTICULO 399.6 (REGIMEN DE INFORMACION). Las instituciones financieras externas deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay las informaciones que se indican en los artículos siguientes de este Título, así como las remitidas por el artículo 408.

   ARTICULO 399.7 (RESPONSABLE DEL REGIMEN DE INFORMACION). Las instituciones financieras externas deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información a que refiere el artículo 399.6, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan obtener un nivel adecuado de calidad de la información que se remite. Dicho funcionario estará comprendido en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 38.11.

4. **SUSTITUIR** el Capítulo II - Información sobre estructura de operaciones - del Título VII del Libro VI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por Capítulo II - Balance consolidado de situación y estado demostrativo de resultados, que contendrá los artículos 400 al 400.12.

5. **INCORPORAR** al Título VII del Libro VI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el Capítulo III - Información sobre estructura de operaciones, que contendrá los artículos 401 a 403.

6. **INCORPORAR** al Libro VII de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

   ARTICULO 425.1 (RESPONSABLE DEL REGIMEN DE INFORMACION). Las casas de cambio deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información a que refiere el artículo 425, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan obtener un adecuado nivel de calidad de la información que se remite. Dicho funcionario estará comprendido en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 418.5.

7. **INCORPORAR** al Libro IX de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

   ARTICULO 454.1.1 (FECHA DE CIERRE DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS). Las personas jurídicas representantes de entidades financieras constituidas en el exterior tendrán como fecha única para el cierre de sus ejercicios económicos, el 31 de diciembre de cada año.

8. **INCORPORAR** al Libro X de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero los siguientes artículos:

ARTICULO 467.1 (REGIMEN DE INFORMACION). Las administradoras de grupos de ahorro previo deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay las informaciones que se indican en los artículos siguientes.

ARTICULO 467.2 (RESPONSABLE DEL REGIMEN DE INFORMACION). Las administradoras de grupos de ahorro previo deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información a que refiere el artículo 467.1, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan obtener un nivel adecuado de calidad de la información que se remite. Dicho funcionario estará comprendido en la categoría de personal superior a la que refiere el artículo 38.11.

ARTICULO 473.1 (INFORMACION SOBRE BIENES ADQUIRIDOS EN DEFENSA O RECUPERACION DE CREDITOS E INMUEBLES DESAFECTADOS DEL USO). Las administradoras de grupos de ahorro previo deberán proporcionar trimestralmente información de los bienes adquiridos en defensa o recuperación de créditos y de inmuebles desafectados del uso propio.
La información se presentará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los veinte días hábiles siguientes al fin del período informado.

ARTICULO 473.2 (INCORPORACIONES, MODIFICACIONES DEL DESTINO Y BAJAS DE BIENES DE ACTIVO FIJO). Las administradoras de grupos de ahorro previo deberán confeccionar trimestralmente información sobre las incorporaciones, modificaciones del destino y bajas de los bienes de activo fijo, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.
Las referidas instrucciones establecerán las informaciones que estarán a disposición de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera así como las que deban presentarse en dicha Superintendencia. En ambos casos el plazo será de veinte días hábiles siguientes a la fecha a la que está referida.

ARTICULO 473.3 (INFORMACION SOBRE REVALUACION Y AMORTIZACION DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO). Las administradoras de grupos de ahorro previo deberán elaborar trimestralmente los cuadros de revaluación y amortización de los bienes de activo fijo, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.
Las referidas instrucciones establecerán las informaciones que estarán a disposición de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera así como las que deban presentarse en dicha Superintendencia. En ambos casos el plazo será de veinte días hábiles siguientes a la fecha a la que está referida.

ARTICULO 473.4 (INFORMACION SOBRE AMORTIZACION DE CARGOS DIFERIDOS). Las administradoras de grupos de ahorro previo deberán elaborar trimestralmente los cuadros de amortización de las cuentas de cargos diferidos, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.
Las referidas instrucciones establecerán las informaciones que estarán a disposición de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera así como las que deban presentarse en dicha Superintendencia. En ambos casos el plazo será de veinte días hábiles siguientes a la fecha a la que está referida.

9. **INCORPORAR** al Título I del Libro XI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

ARTICULO 482.2 (ACCESO A LA INFORMACION). El Banco Central del Uruguay tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos legales.
Las personas físicas o jurídicas que el Banco Central del Uruguay disponga a estos efectos están obligadas a brindar en tiempo, en forma y con exactitud dichas informaciones.
Previa solicitud del interesado, fundamentada y por escrito, la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera podrá ampliar el plazo de presentación de la información.

10. **INCORPORAR** al Título II del Libro XI de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero el siguiente artículo:

ARTICULO 490.2 (REGIMEN DE INFORMACION). Las empresas administradoras de crédito deberán proporcionar al Banco Central del Uruguay, además de la información establecida en el artículo 483.1, las informaciones que se indican en los artículos siguientes incluidos en este Título, con la periodicidad a que hace referencia el artículo 491.9, las que deberán entregarse dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a la fecha a la que están referidas.

11. **SUSTITUIR** los artículos 307, 309, 316, 319.4, 319.4.1, 319.6, 348, 351, 357, 365, 373, 374, 400, 400.1.1, 452.1, 454.1, 491 y 491.6 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por los siguientes:

ARTICULO 307 (RESPONSABLE DEL REGIMEN DE INFORMACION). Las instituciones de intermediación financiera deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información a que refiere el artículo 306, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan obtener un nivel adecuado de calidad de la información que se remite. Dicho funcionario estará comprendido en la categoría de personal superior a la que refiere el artículo 38.11.

ARTICULO 309 (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS). Las instituciones de intermediación financiera deberán suministrar mensualmente el estado de situación patrimonial referido al último día de cada mes y el estado de resultados por el período comprendido entre la fecha de inicio del ejercicio económico y el último día de cada mes calendario, dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha a la que están referidos.
Asimismo, deberán presentar diariamente los saldos de los rubros que componen el estado de situación patrimonial, antes de la hora 15:00 del segundo día hábil siguiente a la fecha a la que están referidos.
Las referidas informaciones se presentarán en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

ARTICULO 316 (INFORME DE CONTADOR PUBLICO). Las instituciones de intermediación financiera deberán presentar los estados contables acompañados de un informe de compilación, realizado de acuerdo con lo establecido en el Pronunciamiento Nº 7 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, que incluirá el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del Contador Público que suscriba el citado informe.

La entrega se hará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de las veinticuatro horas siguientes al vencimiento del plazo de presentación de la respectiva información.

ARTICULO 319.4 (INFORME DE AUDITORES EXTERNOS). Las instituciones de intermediación financiera deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones que impartirá la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Dictamen sobre el estado de situación patrimonial al cierre del ejercicio anual y el estado de resultados correspondiente y si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación y de clasificación de riesgos dictados por el Banco Central del Uruguay. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

b) Informe trienal de evaluación de los sistemas de control interno de acuerdo con el enfoque integral dado por el artículo 34 e informes parciales anuales sobre sus deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la empresa de intermediación financiera.

c) Informe anual sobre el sistema contable utilizado y su adecuación a las normas y al plan de cuentas dictados por el Banco Central del Uruguay y sobre la concordancia de los estados y demás informaciones entregadas a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera con dicho sistema contable.

d) Informe sobre los resultados de la clasificación de riesgos crediticios correspondientes al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, con opinión sobre la cuantificación de previsiones constituidas para cubrir los mencionados riesgos.

e) Informe sobre los créditos otorgados durante el ejercicio anual a las firmas y empresas a que refiere el artículo 64. Asimismo deberán informar sobre el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, inciso c, del Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982.

f) Informe anual sobre la existencia de otras opiniones emitidas -durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de abril del año siguiente- en lo que respecta a las materias mencionadas en otros literales de este artículo. En caso que tales opiniones no concuerden con las suministradas al Banco Central del Uruguay corresponderá, además, especificar su contenido, su destino y el motivo de la diferencia.

g) Dictamen sobre el estado de situación patrimonial consolidado con sucursales en el exterior y subsidiarias, al cierre del ejercicio anual y el estado de resultados correspondiente y si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación y de clasificación de riesgos dictados por el Banco Central del Uruguay. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

h) Informe anual de evaluación donde se emita opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas, procedimientos y mecanismos de control a que refiere el artículo 39, adoptados por la institución para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Deberán indicarse las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

ARTICULO 319.4.1 (OTROS INFORMES DE AUDITORES EXTERNOS). Las instituciones de intermediación financiera deberán presentar en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, una copia de toda otra opinión que pudieran emitir auditores externos con respecto a las materias a que refieren los literales a) al e), g) y h) del artículo 319.4.
A estos efectos, se entiende por auditor externo todo aquel que realice un examen de auditoría referido a la institución de intermediación financiera, aún cuando no haya sido contratado por ella y sea independiente con respecto a la misma y a los accionistas que directa o indirectamente ejerzan su control.

ARTICULO 319.6 (LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION). Los informes de auditores externos a que refiere el artículo 319.4 se entregarán, en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los siguientes plazos:
Apartados a), c), e) y **g):** 28 de febrero del año siguiente al que están referidos.
Apartado b): Informe trienal: 31 de mayo del año siguiente al que está referido.
Apartado b): Informe anual parcial: 31 de marzo del año siguiente al que está referido.
Apartado d): 28 de febrero y 31 de agosto siguientes a la fecha a la que están referidos.
Apartado f): 31 de mayo de cada año.
Apartado h): 31 de marzo del año siguiente al que está referido.

ARTICULO 348 (INFORMACION SOBRE BIENES ADQUIRIDOS EN DEFENSA O RECUPERACION DE CREDITOS E INMUEBLES DESAFECTADOS DEL USO). Las instituciones de intermediación financiera deberán proporcionar trimestralmente información de los bienes adquiridos en defensa o recuperación de créditos y de inmuebles desafectados del uso propio.
La información se presentará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los siete días hábiles siguientes al fin del período informado.

ARTICULO 351 (INCORPORACIONES, MODIFICACIONES DEL DESTINO Y BAJAS DE BIENES DE ACTIVO FIJO). Las instituciones de intermediación financiera deberán confeccionar trimestralmente información sobre las incorporaciones, modificaciones del destino y bajas de los bienes de activo fijo, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.
Las referidas instrucciones establecerán las informaciones que estarán a disposición de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera así como las que deban presentarse en dicha Superintendencia. En ambos casos el plazo será de siete días hábiles siguientes a la fecha a la que está referida.

ARTICULO 357 (INFORMACION SOBRE POSICION DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS). Las instituciones de intermediación financiera deberán elaborar la información sobre la situación de sus operaciones activas y pasivas, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán. La información estará referida al último día de cada mes y la entrega se hará en la

Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera dentro de los ocho días hábiles siguientes al fin del período informado.

ARTICULO 365 (PROYECCIONES FINANCIERAS). Las instituciones de intermediación financiera deberán presentar anualmente información financiera proyectada de acuerdo con las instrucciones que se impartirán. Dicha información estará referida al año siguiente al cierre del último ejercicio económico y su entrega se realizará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera en un plazo que vence el 31 de enero de cada año.

ARTICULO 373 (INFORMACION SOBRE REVALUACION Y AMORTIZACION DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO). Las instituciones de intermediación financiera deberán elaborar trimestralmente los cuadros de revaluación y amortización de los bienes de activo fijo, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.
Las referidas instrucciones establecerán las informaciones que estarán a disposición de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera así como las que deban presentarse en dicha Superintendencia. En ambos casos el plazo será de siete días hábiles siguientes a la fecha a la que está referida.

ARTICULO 374 (INFORMACION SOBRE AMORTIZACION DE CARGOS DIFERIDOS). Las instituciones de intermediación financiera deberán elaborar trimestralmente los cuadros de amortización de las cuentas de cargos diferidos, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.
Las referidas instrucciones establecerán las informaciones que estarán a disposición de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera así como las que deban presentarse en dicha Superintendencia. En ambos casos el plazo será de siete días hábiles siguientes a la fecha a la que está referida.

ARTICULO 400 (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS). Las instituciones financieras externas deberán suministrar mensualmente el estado de situación patrimonial referido al último día de cada mes y el estado de resultados por el período comprendido entre la fecha de inicio del ejercicio económico y el último día de cada mes calendario.
La entrega de la información se hará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los primeros siete días hábiles siguientes a la fecha a que está referida.

ARTICULO 400.1.1 (ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS). Las instituciones financieras externas deberán suministrar mensualmente estados contables consolidados con sus sucursales en el exterior y con sus subsidiarias.
La entrega se hará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha a la que están referidos.
A estos efectos se entiende como subsidiarias aquellas empresas del país o empresas financieras del exterior, que estén bajo el control de la institución. Se presume que existe control cuando: a) ésta posee, en forma directa o indirectamente a través de subsidiarias, más del 50% del capital accionario de aquéllas, ó b) tiene facultades para dirigir sus políticas financieras u operativas. También será considerada como indirecta cualquier otra modalidad de participación en la que, a juicio de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, se configure una situación de control.

ARTICULO 452.1 (INFORMACION PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES). A los efectos de que los representantes puedan ser incorporados al Registro, las entidades a ser representadas deberán requerir la autorización del Banco Central del Uruguay, y en forma conjunta deberá formalizarse la presentación de las personas o entidades representantes, acompañada de la siguiente información:
Para las entidades financieras representadas:

a) Datos identificatorios de la entidad: denominación, domicilio, etc.
b) Estatuto o contrato de constitución de la sociedad.
c) Nómina de accionistas y directores. Deberá acreditarse la cadena de accionistas hasta llegar al sujeto de derecho que ejerce el efectivo control del grupo.
d) Nota por la cual el o los organismos supervisores de la casa matriz establezcan que no tienen objeciones que formular respecto de la instalación de una representación de la entidad en Uruguay y que expongan el tipo de supervisión ejercido en el país de la casa matriz.
e) Descripción de las principales actividades que realiza la entidad y de las actividades a desarrollar por el representante en la República Oriental del Uruguay.
f) Memoria y estados contables correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos cerrados, con dictamen de auditor externo.
g) Calificación de riesgo de la entidad financiera o en su defecto, del accionista controlante, emitida por una entidad calificadora de riesgo admitida, según lo establecido en el artículo 39.21.
h) Copia autenticada de la resolución del órgano autorizante de la entidad financiera constituida en el exterior por la cual se designa al representante explicitando adecuadamente el alcance del poder de representación.
i) Expresa mención de que el pedido se realiza dando cumplimiento a la reglamentación vigente, cuyos términos declara conocer y aceptar.

Para los representantes de la entidad financiera constituida en el exterior:
1. Personas físicas
La información requerida por el artículo 3.6.
2. Personas jurídicas

a) Datos identificatorios de la entidad: denominación, domicilio, etc.
b) Copia autenticada del estatuto o contrato de constitución de la sociedad.
c) Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado, formulados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay, con Informe de Compilación realiza-

do según lo establecido en el Pronunciamiento Nº 7 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, que incluirá el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del Contador Público que suscriba el citado informe.

d) Los datos requeridos en el punto 1 precedente, sobre los accionistas y el personal superior de la sociedad. A estos efectos se considerará personal superior la definición dada en el artículo 38.11.

e) Otras entidades financieras que representa.

f) Número de empleados.

En caso de juzgarlo necesario, el Banco Central del Uruguay podrá solicitar información adicional a la señalada precedentemente.

Cuando el representante sea una Sucursal de una empresa constituida en el exterior, deberá demostrar haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 193 de la Ley Nº 16.060. Si quien ejerce la representación es una sucursal de la misma institución del exterior, deberá cumplir con la restricción impuesta por el artículo 3 del Decreto Ley Nº 15.322.

Sobre la documentación que se presente será de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.2.

ARTICULO 454.1 (INFORMACIONES PERIODICAS). Los representantes deberán proporcionar a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera la siguiente información:

a) Los estados contables de la entidad representada con dictamen de auditor externo, dentro de los 180 días corridos siguientes al cierre del respectivo ejercicio económico.

b) Los estados contables formulados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay o el estado de responsabilidad patrimonial del representante, según corresponda, dentro de los 120 días corridos siguientes al cierre del ejercicio económico o año civil. Los estados contables deberán presentarse acompañados de un informe de compilación, realizado de acuerdo con lo establecido en el Pronunciamiento Nº 7 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, que incluirá el número de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios del Contador Público que suscriba el citado informe.

c) Información semestral elaborada por la entidad representada sobre las operaciones concretadas a partir de la actividad de su representante en Uruguay, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

d) Calificación de riesgo de la representada o en su defecto, del accionista controlante, emitida por una entidad calificadora de riesgo admitida según lo establecido en el artículo 39.21, con una periodicidad mínima de un año.

ARTICULO 491 (RESPONSABLE DEL REGIMEN DE INFORMACION). Las empresas administradoras de crédito deberán nombrar un responsable por el cumplimiento de los requisitos de información a que refiere el artículo 490.2, quien deberá asegurar la realización de los controles que permitan obtener un adecuado nivel de calidad de la información que se remite. Dicho funcionario estará comprendido en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 491.11.

ARTICULO 491.6 (INFORMES DE AUDITOR EXTERNO). Las empresas administradoras de crédito deberán presentar en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Informe de Revisión Limitada sobre los estados de situación patrimonial y de resultados correspondientes al cierre de cada ejercicio anual formulado de acuerdo con el Pronunciamiento Nº 5 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, cuando su total de activos y contingencias se sitúe entre 100.000 y 200.000 Unidades Reajustables.

b) Dictamen sobre los estados de situación patrimonial y de resultados correspondientes al cierre de cada ejercicio anual, cuando el total de activos y contingencias sea superior a 200.000 Unidades Reajustables, confeccionado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Este informe deberá especificar si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables y los criterios de valuación que dicte el Banco Central del Uruguay. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

c) Informe anual de evaluación de las políticas y procedimientos a que refiere el artículo 490.1. Se deberá emitir opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por la institución para prevenirse de ser utilizada en la legitimación de activos provenientes de actividades delictivas, indicando las deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas.

Los informes a que refieren los literales **a)** y **b)** deberán ser presentados en un plazo que vence el 30 de noviembre. El informe del literal **c)** deberá ser presentado en un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año.

12. INCORPORAR el artículo 305 en las remisiones establecidas en los artículos 408, 434, 449 y 476.

13. INCORPORAR el artículo 306 en las remisiones establecidas en el artículo 449.

14. ELIMINAR los artículos 348, 351, 373 y 374 en las remisiones establecidas en el artículo 476.

15. ELIMINAR el artículo 307 en las remisiones establecidas en el artículo 408.

16. VIGENCIA. Lo dispuesto en los artículos 348, 351, 357, 373 y 374 será de aplicación a partir de la información correspondiente al mes de abril de 2008.

Lo dispuesto en el artículo 454.1.1 será de aplicación para el cierre de ejercicio al 31 de diciembre de 2008.

JORGE OTTAVIANELLI, SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

AVISOS PUBLICADOS





APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FANNY KALCHGRUBER DE LEON y HERMANN o HERRMANN WENZEL ANDEREYA (Fa: 2-41858/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2476 Feb 08- Feb 21

DINJNA o DIGNA JOSEFA ARES GAYOL (Fa: 2-45556/2007).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2496 Feb 11- Feb 22

JUAN JOSE VAN VELTHOVEN VAZQUEZ (Fa: 2-59962/2007).
Montevideo, 01 de Febrero de 2008.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2991 Feb 14- Feb 27

BIBIANO RIET VELAZCO (Fa: 2-59200/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3064 Feb 15- Feb 28

DELIA ISABEL ROLANDI COSTA (Fa: 2-27826/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3176 Feb 18- Feb 29

JOSE FEIJOO CIRIA (Fa: 2-55586/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3276 Feb 18- Feb 29

ELIAS GOLD FRANK (Fa: 2-57707/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3707 Feb 20- Mar 04

SEGUNDO TURNO

AURORA AMALIA GONZALEZ BARLOCCO o BARLOCO (Ficha 2-60345/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2574 Feb 11- Feb 22

EUSEBIO RAMON TEJERA KIRKERUP (Ficha 2-62253/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2941 Feb 14- Feb 27

MABEL RENEE RODRIGUEZ MUÑIZ (FICHA 2-58520/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2944 Feb 14- Feb 27

IDA ELSA DEL PUERTO ZEBALLOS (FICHA 2-62030/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2945 Feb 14- Feb 27

GENARO DIAZ TOJA (FICHA 2-57737/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3025 Feb 15- Feb 28

MARIA ELSA TARRAFF (Ficha 2-61807/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3108 Feb 15- Feb 28

MARIA ESTHER RODRIGUEZ MONZEGLIO (Ficha 2-1856/2008).
Montevideo, 14 de Febrero de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3722 Feb 20- Mar 04

TERCER TURNO

VICTORIA OSTRIA LARRICA (FICHA 2-55787/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2475 Feb 08- Feb 21

ELIDA PAZ PIUMA o PAZ PIUMA DE VALLES (FICHA 2-50665/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2681 Feb 12- Feb 25

MARIA LUISA AGUILAR CHACON (Ficha No. 2-39289/2007).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2687 Feb 12- Feb 25

EUGENIA o FELIPA RONDAN OCAMPO y ROER MARIO RONDAN (FICHA Nº 2-53439/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2783 Feb 13- Feb 26

MIGUEL ANGEL FIGUEIRA MORLAN (FICHA Nº 2-59166/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3122 Feb 15- Feb 28

CECILIA ELENA GOMEZ MONTALDO (FICHA Nº 2-61718/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3131 Feb 15- Feb 28

JOSE GERVACIO o GERVASIO CASSANELLO ROSSI (FICHA 2-59833/2007).
Montevideo, 1° de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ, ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3137 Feb 15- Feb 28

CONSTANCIO SANCHEZ ACOSTA (FICHA 2-54102/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3198 Feb 18- Feb 29

HILDA BOSCANA BALIÑO (FICHA 2-52893/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3248 Feb 18- Feb 29

DORA CELIA OTON PEREZ (FICHA 2-57139/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3278 Feb 18- Feb 29

LUIS CASTRO BALDOMIR y MARIA NILDA FERRARI ALGARE (FICHA Nº 2-62000/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3568 Feb 19- Mar 03

MARIA DE LAS MERCEDES ADELAIDA IMPERIAL ROCCO y DOMINGO SIMON AMORENA TELECHEA (FICHA Nº 2-62204/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3730 Feb 20- Mar 04

CUARTO TURNO

MARIA GLORIA RODRIGUEZ ANTUNEZ (Ficha 2-58766/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2575 Feb 11- Feb 22

ROBERTO MORA (2-54931/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2596 Feb 12- Feb 25

JUAN REGINO BONIFACIO CHERUZO o CHIRUZZO (2-57746/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2680 Feb 12- Feb 25

RAMON VEPO ITUARTE BENTANCUR (Ficha 2-31115/2007).
Montevideo, 1º de Agosto de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2943 Feb 14- Feb 27

EDIE ALBERTO HENDERSON TORRES (2-55044/2007).
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3106 Feb 15- Feb 28

CARMEN TERESA SANTOS FERNANDEZ y JUAN CARLOS POMBO SANTOS (Ficha 2-13179/2006).
Montevideo, 1° de Agosto de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3111 Feb 15- Feb 28

SUSANA BRITO o BRITO DEL PINO LABOURDETTE (Ficha 2-59551/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3515 Feb 19- Mar 03

MARIA ALICIA BONSIGNORE BOLENTINI (Ficha 2-58983/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3569 Feb 19- Mar 03

GUILLERMO MARTINEZ PACHECO (2-20070/2007).
Montevideo, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3731 Feb 20- Mar 04

QUINTO TURNO

LÓPEZ DELGUE, RUBENS (Exp 2-62255/2007).
Montevideo, 1 de Febrero de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2422 Feb 08- Feb 21

JUAN NOEL ALVES BRUM (Nº Ficha 2-57776/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2673 Feb 12- Feb 25

CLEMENTE SAZBON SAZBON (Ficha: 2-51020/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2691 Feb 12- Feb 25

SANCHEZ, JUAN ALFREDO (Ficha 2-60365/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2765 Feb 13- Feb 26

AMATO PACE, MARTIN SANTIAGO (ficha 2-59837/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2787 Feb 13- Feb 26

ARTIGAS PROSPERO CORBO RODRIGUEZ, UBALDO LUIS CORBO DUARTE y FAUSTINA DUARTE DUARTE.
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3207 Feb 18- Feb 29

ERLINDA BETANCURT o BETANCUR HERNANDEZ (Ficha 2-57990/2007).
Montevideo, 11 de Febrero de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3587 Feb 19- Mar 03

SEXTO TURNO

JUAN JOSE SIMONETTI DIAZ (Fa. Nro. 2-54231/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2786 Feb 13- Feb 26

ADOLFO FACAL BELLO (Fa. Nro. 2-59232/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3154 Feb 15- Feb 28

JOSE VICTORIANO PEREIRA e IARA MARTINEZ PEREIRA (Fa. Nro. 2-62681/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
OLGA VAEZ TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3183 Feb 18- Feb 29

MARIA DOLORES VIERA (Fa. Nro. 2-57017/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3281 Feb 18- Feb 29

LUIS LARRALDE CASTRO (Fa. Nro. 2-58866/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3460 Feb 19- Mar 03

ROBERTO JUAN ALFREDO FACHT HOHMANN (Fa. Nro. 2-59924/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3538 Feb 19- Mar 03

SEPTIMO TURNO

MANUEL DORADO SUAREZ (Ficha 2-54779/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2463 Feb 08- Feb 21

AMADA ó AMANDA RAFFOUL (Ficha 2-55920/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2464 Feb 08- Feb 21

HUGO NELSON TOMAS ROCA (Ficha 2-62232/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3116 Feb 15- Feb 28

LUIS ALBERTO CABRERA CARRASCO (Ficha 2-63172/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3175 Feb 18- Feb 29

EDISON ANTONIO DA ROCHA CHIOCCHI (Ficha 2-61913/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3241 Feb 18- Feb 29

OLGA ESTHER FERNANDEZ SOSA (Ficha 2-1402/2008).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3566 Feb 19- Mar 03

ALFREDO RADAMES LOPEZ OLMEDO (Ficha 2-61754/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3581 Feb 19- Mar 03

OCTAVO TURNO

CARLOS ESTEBAN BARBIERI SCARONE (Fa: 2-50668/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2459 Feb 08- Feb 21

MARIA ZUNILDA SALAZAR (Fa: 2-39506/2007).
Montevideo, 17 de Setiembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2675 Feb 12- Feb 25

ELBIO MARIO ROSA ANGONA (Fa: 2-59240/2007).
Montevideo, 01 de Febrero de 2008.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2690 Feb 12- Feb 25

MIGUEL HUGO PEREZ FLEITAS (Fa: 2-37496/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2827 Feb 14- Feb 27

LIBIA ELDER BENTANCOR ROMANO (Fa: 2-53873/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2838 Feb 14- Feb 27

NOVENO TURNO

NICOLAS EUCLIDES COTIGNOLA LA ROCCA (FICHA 2-59199/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2444 Feb 08- Feb 21

TOMASA MARIA ELENA MELGAREJO MORALES (Ficha 2-7111/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 23 de Octubre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2588 Feb 12- Feb 25

JACINTO BOSCH SOCA (Ficha 2-62576/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2689 Feb 12- Feb 25

OSCAR ELADIO AYALA MONTESDEOCA (Ficha 2-62191/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2835 Feb 14- Feb 27

LUIS ALBERTO FERREIRA RIVERO (Ficha 2-40596/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 8 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2889 Feb 14- Feb 27

BERTA CHREMPACH LEWKOWICZ (Ficha 2-61879/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3159 Feb 15- Feb 28

MARIA o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ FONDEVILA (FICHA 2-61683/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3680 Feb 20- Mar 04

MARIA DEL CARMEN GOMEZ VILAR (Ficha 2-63445/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3710 Feb 20- Mar 04

DECIMO TURNO

JOAQUIN LAMOURET ERRO (FICHA 2-51803/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 2461 Feb 08- Feb 21

MARGARITA CARMELITA PEREZ o PEREZ PEREZ (FICHA 2-52472/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2807 Feb 13- Feb 26

MARIA ALICIA FLEITAS o FLEITAS VILLASANTE (FICHA 2-54889/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3110 Feb 15- Feb 28

LEILA o LEYLA MARY FERNANDEZ OTTONELLO (Ficha No. 2-41606/2007).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3117 Feb 15- Feb 28

FRANCISCO o FRANCESCO GIANCOTTI GIOFFRE (FICHA 2-57861/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3120 Feb 15- Feb 28

GLADYS HUMBERTA PRESTINARI DA MOLIN (FICHA 2-61192/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3121 Feb 15- Feb 28

LYDIA RENE FREIRE CERNADA (FICHA 2-62731/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3275 Feb 18- Feb 29

DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS RENNE GOÑI MINOTTI (FA. 2-33384/2006).
Montevideo, 7 de Agosto de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2462 Feb 08- Feb 21

CELIA JOSEFA ACOSTA PEREZ (FA. 2-35696/2007).
Montevideo, 24 de Agosto de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2474 Feb 08- Feb 21

LUIS ALBERTO ESPANTOSO MAYA (2-50669/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2683 Feb 12- Feb 25

EVA RODRIGUEZ (Ficha 2-59093/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2785 Feb 13- Feb 26

JUANA MONTENEGRO TOLEDO (2-58413/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2806 Feb 13- Feb 26

KLEBER NEY o NEI BLANCHARD BUONOMO y BELSA EMILIA TECHERA LEMES (2-55777/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2872 Feb 13- Feb 26

JUAN RAMON MONICO MIRANDA (Ficha 2-59241/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2946 Feb 14- Feb 27

LEYLA TERESITA MARITATTO VIERA (2-56302/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2992 Feb 14- Feb 27

VICTORIA EMA ACEVEDO ELUSTONDO (Ficha 2-40276/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2993 Feb 14- Feb 27

DOLORES PEREZ DE MUINELO (2-57575/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3572 Feb 19- Mar 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

ELIDA AGUERRONDO TALLAC (Ficha 2-62700/2007)
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2423 Feb 08- Feb 21

LUIS GEORGE RIVAS IPAR (Ficha 2-60249/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2472 Feb 08- Feb 21

SALVADOR ALE LAGO (Ficha 2-6601/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2684 Feb 12- Feb 25

JUAN MISOL FARO (ficha 2-50398/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2979 Feb 14- Feb 27

JUAN SANGUINETTI o JUAN AGUSTÍN SANGUINETTI PIZZORNO (Ficha 2-60759/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2989 Feb 14- Feb 27

PERRENG LOACES, ANTONIO ALBERTO (FICHA 2-57328/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3112 Feb 15- Feb 28

RODRIGUEZ CAMEJO, DORA (Ficha 2-40855/2007).
Montevideo, 2 de Octubre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3115 Feb 15- Feb 28

LUIS ALBERTO LUNA (ficha 2-57851/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3153 Feb 15- Feb 28

ALEJANDRO JUSTO CACERES PEREIRA y CARMEN ANA JOSEPH RAMIS (E. 2-56152/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3164 Feb 18- Feb 29

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ELISA PASSEGGI STEVENS (Fa. Nro. 2-55239/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2700 Feb 12- Feb 25

JULIA ELSA GONZALEZ RODRIGUEZ (Fa. Nro. 2-52423/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2839 Feb 14- Feb 27

ADELA IVONNE ROCCHIETTI MAISONNAVE (Fa. Nro. 2-57212/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3107 Feb 15- Feb 28

NICOLA SCAFFA DE PAOLA o DE PAULA (Fa. Nro. 2-58885/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3118 Feb 15- Feb 28

CARMEN VIGORITO GARGIULO (Fa. Nro. 2-47966).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3119 Feb 15- Feb 28

ELSA GRANADA BALIERO (Fa. Nro. 2-62061/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3567 Feb 19- Mar 03

ORLANDO SCAVELLO ESPOSITO (Fa. Nro. 2-60223/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3729 Feb 20- Mar 04

DECIMOCUARTO TURNO

AIDA MODUGNO LUPO (Ficha 2-55751/2007).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2487 Feb 08- Feb 21

LUCILO CESAR AVILA ORTEGA (Ficha 2-62867/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2598 Feb 12- Feb 25

EUSEBIO WALTER PEREZ ALPUIN (Ficha 2-57748/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2679 Feb 12- Feb 25

LORETTA WALTER (Ficha 2-24516/2007).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2873 Feb 13- Feb 26

ELISA ROSI ó ROSSI y ARDUINO NANNI DIANI (Ficha 2-60975/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3103 Feb 15- Feb 28

LOLA ESTHER ALFARO ASUAGA (Ficha 2-21906/2007).
Montevideo, 5 de Junio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3180 Feb 18- Feb 29

ESMERALDA DELIA FRANCISCA MEDICI ASSIARI (Ficha 2-475/2008).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3240 Feb 18- Feb 29

MARIA ELIA RUBIANO y SEVERINO PIEDRA CUEVA GETIN (Ficha 182/2002).
Montevideo, 14 de Mayo de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3277 Feb 18- Feb 29

GUILLERMO ALCIDES SIVOPLAS POLISCHUK y GUSTAVO DARIO SIVOPLAS ORTIZ (Ficha 2-60678/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3461 Feb 19- Mar 03

MARIA JULIA SIMONET SILVA (Ficha 21/2003).
Montevideo, 27 de Junio de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3583 Feb 19- Mar 03

MARIA ESCOLASTICA DURE SOSA (Ficha 2-728/2008).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3705 Feb 20- Mar 04

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR MATONTE o MATONTTE RODRIGUEZ (Expediente Nº 2-20049/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2488 Feb 08- Feb 21

MARIA ESTHER CASAS VIDAL (Expediente Nº 2-62380/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2564 Feb 11- Feb 22

SARA o SARA OLGA TRIGO BELLINI (Ficha N° 2-3073/2005).
Montevideo, 23 de Febrero de 2005.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2894 Feb 14- Feb 27

BERNARDO o BERNARDO VICTORIANO ULTRA BILBAO (Expediente Nº 2-59561/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2953 Feb 14- Feb 27

JORGE HILARIO GUZMAN ETCHEPARE o ECHEPARE (Expediente Nº 54688/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3029 Feb 15- Feb 28

MARIA GONZALEZ GUERRA (Expediente Nº 2-61455/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3104 Feb 15- Feb 28

NORBERTO SILVA CORNEJO (Expediente Nº 2-54906/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3155 Feb 15- Feb 28

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO LUSSICH BARREIRO (Expediente Nº 2-61861/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2544 Feb 11- Feb 22

IRMA LENZ PRITSCH (Expediente Nº 2-54598/2007).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2980 Feb 14- Feb 27

IRIS CARMEN ARAUJO (Expediente Nº 2-61459/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3182 Feb 18- Feb 29

MARIA JULIA BONOMI o BONOMI RUIZ DIAZ (Nº Expediente 2-32146/2007).
Montevideo, 13 de Agosto de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3547 Feb 19- Mar 03

PERDOMO AMARELLE, EDUARDO JULIO (Expediente Nº 2-58770/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3552 Feb 19- Mar 03

GLADYS JUANA PIEGAS DONDO (Expediente Nº 2-62585/2007).
Montevideo, 13 de Febrero de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3585 Feb 19- Mar 03

BENJAMIN EUGENIO CARBAJAL (Expediente Nº 2-37919/2007).
Montevideo, 4 de Setiembre de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3732 Feb 20- Mar 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

MYRIAM OFELIA ALVAREZ CHINELLI (Ficha 2-57663/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2421 Feb 08- Feb 21

MARIA ISABEL CHARQUERO BUSTELO (Ficha 2-60429/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2599 Feb 12- Feb 25

CIRILO RENE VILLARREAL DELGADO (Ficha 2-54882/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3135 Feb 15- Feb 28

DELIBERTO FACCIOLA GAITAN (Ficha 2-22572/2007).
Montevideo, 29 de Junio de 2007.
Ma. NOEL CAYAFA TAPIE, ESCRIBANA PUBLICA, (ACTUARIA PASANTE).
01) $ 2420 10/p 3271 Feb 18- Feb 29

JORGE ORLANDO MOCCIA CHILINDRO (Ficha 2-12803/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3280 Feb 18- Feb 29

WALTER EMILIO SPINELLI GARCIA (FICHA 2-55343/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA.
01) $ 2420 10/p 3283 Feb 18- Feb 29

NELLY GUTIERREZ MAUTONE y JUAN CARLOS LEDESMA RODRIGUEZ (Ficha 2-58219/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3549 Feb 19- Mar 03

ALEJANDRO GUILLERMO CAMOZZI (Ficha 2-54285/2007).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3570 Feb 19- Mar 03

ALBERTO NEMENCIO RODRIGUEZ LEMES (Ficha 2-43182/2007).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3651 Feb 20- Mar 04

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE DANIEL PEÑA ALVAREZ (Ficha 2-54677/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 2674 Feb 12- Feb 25

MARIO JOSE ACEVEDO ALVAREZ (Ficha 2-56812/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2692 Feb 12- Feb 25

ALBA MARGARITA PIANA (FICHA 2-55344/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 2837 Feb 14- Feb 27

CELSO FERRO SALGADO y FLORINDA SALGADO GIL (FICHA 2-8624/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2999 Feb 14- Feb 27

ROSARIO CARRERA (Ficha 2-52629/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3026 Feb 15- Feb 28

MARTHA ELENA GONZALEZ PORTA (FICHA 2-54265/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3178 Feb 18- Feb 29

CARLOS PINTOS DA SILVA (Ficha 2-54266/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3243 Feb 18- Feb 29

JUAN BATISTA MEDERO o MEDEROS (FICHA Nº 2-58942/2007).
Montevideo, 13 de Febrero de 2008.
ESC. ROSA BEATRIZ LOPEZ, ACT. ADJ. PASANTE.
01) $ 2420 10/p 3282 Feb 18- Feb 29

ODINA MOREIRA DE SANDER (2-47239/2007).
Montevideo, 19 de Octubre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3706 Feb 20- Mar 04

CORREA SANIN, ESTHER LINA (FICHA 2-60230/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3728 Feb 20- Mar 04

DECIMONOVENO TURNO

ADHEMAR ALBERTO VIZOSO LABADIE (FICHA Nº 2-59277/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2473 Feb 08- Feb 21

MARIA BRENDA SANCHEZ PIOLI (FICHA Nº 2-61637/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2639 Feb 12- Feb 25

LUIS ALBERTO RISPOLI PREZIOSO (FICHA Nº 2-61812/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2686 Feb 12- Feb 25

MANUEL ALFONSO QUINTEIRO (FICHA Nº 2-43444/2007).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2784 Feb 13- Feb 26

ANNA LUNK FEHER (FICHA Nº 2-63404/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2954 Feb 14- Feb 27

HILDO BARBUSANO MACHIN (FICHA Nº 2-62699/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3269 Feb 18- Feb 29

GINO MANGANI PINACCI (FICHA Nº 2-59124/2007).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3274 Feb 18- Feb 29

JUAN HEBER COLOMBO MACHADO (Ficha N° 2-3716/2007).
Montevideo, 26 de Febrero de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3693 Feb 20- Mar 04

VIGESIMO TURNO

CARLOS CESAR LUZ PIÑEIRO (FICHA Nº 2-61652/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2565 Feb 11- Feb 22

ALBERTO GIAMBRUNO ENGELBRECHT (FICHA Nº 2-58943/2007).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2701 Feb 12- Feb 25

MARIA ANGELICA GROMAS IGLESIAS (FICHA Nº 2-61029/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2782 Feb 13- Feb 26

LUZ DEL ALBA FERNANDEZ CABALLERO (FICHA Nº 2-59265/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2938 Feb 14- Feb 27

MIGUEL ANGEL PEDEZERT CAUSILLO (FICHA Nº 2-53234/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2981 Feb 14- Feb 27

RUFINA MAXIMA SILVA ALVAREZ (FICHA Nº 2-62304/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3109 Feb 15- Feb 28

ALBA RENE PEREIRA MACHADO (FICHA Nº 2-57321/2007).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3113 Feb 15- Feb 28

DONATO RIERA CARDOZO (FICHA Nº 2-54277/2007).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3136 Feb 15- Feb 28

PABLO CESAR VENDITTO CORIA (FICHA Nº 2-52983/2007).
Montevideo, 21 de Noviembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3181 Feb 18- Feb 29

NELDA ESTHER VELAZQUEZ AHUMADA (FICHA Nº 2-57030/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3459 Feb 19- Mar 03

JUAN CARLOS VERDES ALFEIRAN (FICHA Nº 2-59943/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3550 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

DELIA IRIS CABRERA BARBIERI y RUBEN HUGO BRESCIANO VESPA (Ficha: S 386/2001).
Montevideo, 3 de Agosto de 2001.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2460 Feb 08- Feb 21

JUAN CARLOS BARBOZA o BARBOSA BELIO (IUE: 2-45679/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2498 Feb 11- Feb 22

ISABEL FONRAT REY (IUE: 2-44370/2007).
Montevideo, 31 de Octubre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2597 Feb 12- Feb 25

VICTOR HUGO ANDREOLI (IUE: 2-43918/2007).
Montevideo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3024 Feb 15- Feb 28

MARIO LUIS ALFREDO PETRUCCI GUERRA (IUE: 2-237/2008).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3123 Feb 15- Feb 28

GABACHUTTO PICARDO, JUAN JOSÉ (IUE: 2-45257/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3157 Feb 15- Feb 28

EMILIO LEBANO GRANITO y ADELINA RICCIO CUOCO (IUE: 2-58139/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3247 Feb 18- Feb 29

MARTÍNEZ, CLARA SOFÍA MARTHA (IUE: 2-61896/2007).
Montevideo, 13 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3463 Feb 19- Mar 03

KLEIN PECSENYE, GABRIEL (IUE: 2-54099/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3548 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MONTERO FREITAS, MARIO JACINTO (IUE: 2-58040/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3462 Feb 19- Mar 03

NELLY MARTA REGO BADETTO (IUE: 2-61015/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3571 Feb 19- Mar 03

ELISA DEVINCENZI MARTINEZ (IUE: 2-55593/2007).
Montevideo, 14 de Febrero de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3727 Feb 20- Mar 04

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE LUIS FANCHETTI VILLASANTES (FICHA: 2-57345/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3021 Feb 15- Feb 28

AHDEMAR ó ADHEMAR LEON TORRES FERNANDEZ (FICHA: 2-38331/2007).
Montevideo, 7 de Setiembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3197 Feb 18- Feb 29

OSVALDO OBDULIO ROBLEDO ARENA (FICHA: 2-47288/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3708 Feb 20- Mar 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUGO ELADIO SOUZA BORDABEHERE (FICHA: 2-42467/2007).
Montevideo, 24 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2682 Feb 12- Feb 25

ENRIQUE JOSE de la CRUZ BERMUDEZ (FICHA: 2-52474/2007).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2939 Feb 14- Feb 27

PEDRO RAMON GEREZ ACOSTA (FICHA: 2-60329/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2940 Feb 14- Feb 27

ROSTOM ARAM APIKIAN MALIAN (FICHA: 2-60790/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2955 Feb 14- Feb 27

NESTOR ARIEL ORTIZ UHIA (FICHA: 2-57777/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3023 Feb 15- Feb 28

JULIO OSVALDO FERNANDEZ ALBORNOZ (FICHA: 2-35700/2006).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3158 Feb 15- Feb 28

LUIS ALCIDES ESCUDERO SOLIMO (FICHA: 65-307/1992).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3273 Feb 18- Feb 29

JORGE OMAR BONFIGLIO NUÑEZ (FICHA: 2-58856/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3679 Feb 20- Mar 04

NELIDA SOFIA RODRIGUEZ GIOVANINI (FICHA: 2-44390/2007).
Montevideo, 5 de Octubre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3724 Feb 20- Mar 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANTONIO NION HERNANDEZ (Ficha 2-52044/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2497 Feb 11- Feb 22

GERONIMA ANTONIA RIVERA RODRIGUEZ y DOMINGO PERDOMO RIVERA (Ficha 2-51196/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2685 Feb 12- Feb 25

VALENTINA VECINO VARELA (Ficha 2-61874/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2688 Feb 12- Feb 25

NELSIS LABORDE SOSA (Ficha 2-62192/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2836 Feb 14- Feb 27

ISABEL MATILDE ANTELO VIGLIOLA (Ficha 2-49797/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2840 Feb 14- Feb 27

MARIA VIRGINIA ROEL AMBIELA (Ficha 2-16513/2007).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2982 Feb 14- Feb 27

PATRICIA SOMMARUGA PALADINO (Ficha 2-59514/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3022 Feb 15- Feb 28

HERMENEGILDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y AMELIA LORENZO LAGO (Ficha 2-63144/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3114 Feb 15- Feb 28

PILAR ESTHER GARCIA MORATILLA (Ficha 2-49141/2007).
Montevideo, 3 de Diciembre de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3156 Feb 15- Feb 28

MARCELO DIAMAND ó MARCELO DIAMAND SCHREIBER (Ficha 2-60786/2007).
Montevideo, 1° de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3177 Feb 18- Feb 29

AIDA CARMEN TROGLIO PEREIRA (Ficha 2-58279/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3270 Feb 18- Feb 29

IRMA IRENE MAS DENTONE (Ficha 2-61122/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3565 Feb 19- Mar 03

RINALDO PABLO GINI CAMBON (Ficha 2-63489/2007).
Montevideo, 1° de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3709 Feb 20- Mar 04

JUAN ANGEL CORREA CORREA (Ficha 2-52815/2007).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3726 Feb 20- Mar 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANDRES CALERO MUNIZ (Ficha 2-36526/2007).
Montevideo, 05 de Setiembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2781 Feb 13- Feb 26

ADRIAN ALBERTO CABRERA ALVAREZ (Ficha 2-61552/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2805 Feb 13- Feb 26

ZULMA VICTORINA GONZALEZ y ANGEL ELISEMEL PITTALUGA (Ficha 2-59736/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2942 Feb 14- Feb 27

PATRICIO VELAZQUEZ SOSA (Ficha: 2-52106/2007).
Montevideo, 14 de Noviembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2990 Feb 14- Feb 27

RICARDO VALENTIN OLIVERA CLAVIJO (Ficha 2-58000/2007).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2994 Feb 14- Feb 27

LILIA MARIA PEREZ SILVEIRA ó SILVERA (Ficha 83-31/2007).
Montevideo, 10 de Enero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3238 Feb 18- Feb 29

GERONIMO CARDOZO (Ficha 2-63538/207).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3239 Feb 18- Feb 29

DANIEL ENRIQUE AMBROIS RODRIGUEZ (Ficha 2-58926/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3272 Feb 18- Feb 29

MARIA ANTONIA LUQUES ó HEREDIA y SEVERO BEIRO SILVEIRA (Ficha 2-56604/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3551 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ROMULO ROCCO FLORES (FICHA 2-28363/2007).
Montevideo, 14 de Agosto de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2470 Feb 08- Feb 21

LUCIA ILDA o LUCIA HILDA SOTELO HERNANDEZ DE SILVEIRA (FICHA 2-57779/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2676 Feb 12- Feb 25

MARIA ESTHER o ESTER SANJIAU FROST (FICHA 2-51224/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2678 Feb 12- Feb 25

CARMINE DI MAIO RODIO (Ficha 2-59960/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2719 Feb 13- Feb 26

HUGO PENAS o PENAS DIAZ (FICHA 2-45830/2007).
Montevideo, 16 de Octubre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2871 Feb 13- Feb 26

NELLY MARIA NOGUEIRA (FICHA 2-57126/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2983 Feb 14- Feb 27

GUALBERTO CESAR OLIVA KLINGER (FICHA 2-59819/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2998 Feb 14- Feb 27

JOSE LUIS MICHETTI ORRANTIA (FICHA 2-52478/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3105 Feb 15- Feb 28

MABEL NELLY ECHAVE ASCONEGUY (FICHA 2-56214/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3242 Feb 18- Feb 29

OLGA PINO PEREZ (FICHA 2-58759/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3514 Feb 19- Mar 03

CARLOS MANUEL PÉREZ BAÑA (FICHA 2-56580/2007).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3553 Feb 19- Mar 03

EMILIO JARDIN MARTINEZ (FICHA 2-61751/2007).
Montevideo, 11 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3582 Feb 19- Mar 03

DELIA ELSA LEON BARRETO ROCHA (FICHA 2-16175/2007).
Montevideo, 22 de Mayo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3586 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALICINDA VASCONCELLOS (Ficha 2-62047/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2834 Feb 14- Feb 27

MATIAS VAZQUEZ MONTENEGRO (Ficha 2-62439/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3179 Feb 18- Feb 29

ELIDA CABRAL DEOSCAR (Ficha 2-53109/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3220 Feb 18- Feb 29

ALMA BEATRIZ DEL CARMEN BOLANI PIRIZ (Ficha 2-58564/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3584 Feb 19- Mar 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELVIRA DE SOUZA SIMON (FICHA 461-606/2007).

Artigas, 13 de Diciembre de 2007.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2776 Feb 13- Feb 26

LINO VICTORIO ZULIANI BERTOLDO (FICHA 461-658/2007).
Artigas, 01 de Febrero de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3222 Feb 18- Feb 29

ELEUTERIO DA ROSA o DA ROZA FERREIRA (FICHA 461-310/2007) (ficha 461/241/2007).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 11 de Febrero de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3223 Feb 18- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA AÍDA BALZAROTTI ó BALSAROTTI PIROTTO y RAMÓN ó JUAN RAMÓN GIRALDI PISANO ó PISSANO (I.U.E. N° 459-1040/2007).
Canelones, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2589 Feb 12- Feb 25

IRMA ESTHER MONFORT HERNANDEZ; JUAN MIGUEL MONFORT HERNANDEZ y YOLANDA FRUCTUOSA MONFORT HERNANDEZ (I.U.E. N° 459-1026/2007).
Canelones, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2590 Feb 12- Feb 25

MARIA ADELA LEMA INSIBURO (I.U.E. N° 459-1102/2007).
Canelones, 1º de Febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2591 Feb 12- Feb 25

CELSO CONRADO LOZA ARIAS (I.U.E. N° 459-952/2007).
Canelones, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3027 Feb 15- Feb 28

MARIA ELBIA YOSET LIMA (I.U.E. N° 459-1125/2007).
Canelones, 1° de Febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3028 Feb 15- Feb 28

ANGEL GIACOMEL PESCADOR y MARÍA GLADYS ROSSI BENTANCOR (I.U.E. N° 459-1061/2007).
Canelones, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3256 Feb 18- Feb 29

CARMELO LUBARA o LUBAR (I.U.E. N° 175-390/2007).
Canelones, 1° de Febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3494 Feb 19- Mar 03

NOEL ESPINOSA BOFFA (I.U.E. N° 459-1066/2007).
Canelones, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3495 Feb 19- Mar 03

TADEO VALENTIN VALERIO BORRELL o BORREL (I.U.E. N° 459-1128/2007).
Canelones, 1° de Febrero de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3671 Feb 20- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JACOBLEMA GONZALEZ LOPEZ (FICHA 440-493/2007).
Las Piedras, 31 de Julio de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2516 Feb 11- Feb 22

TERESA CARACHUELA MARTELO (ficha I.U.E. 440-1336/2007).
Las Piedras, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2519 Feb 11- Feb 22

ELOINA PEREIRA DE SOUZA o DA SOUZA o PEREIRA DAS NEVES DE SOUZA o DA SOUZA (ficha I.U.E.440-1005/2007).
Las Piedras, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3628 Feb 20- Mar 04

NESTOR LEANDRO SANT'ANNA BRITO (ficha I.U.E. 440-1339/2007).
Las Piedras, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3629 Feb 20- Mar 04

SEXTO TURNO

MARIA ORFILIA NAZABAL SANTOS (FICHA 458-516/2007).
Las Piedras, 23 de Julio de 2007.
Esc. ANDREA de SOUSA BROVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3279 Feb 18- Feb 29

MARIA ELENA REPETTO CAZZULO (ficha I.U.E. 458-1281/2007).
Las Piedras, 06 de Diciembre de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3626 Feb 20- Mar 04

NELSA GONZALEZ (ficha I.U.E. 458-1264/2007).
Las Piedras, 30 de Noviembre de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3627 Feb 20- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ARNOLDO GUZMAN FUMERO FIGUEREDO (Ficha 175-1058/2007).
Pando, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2522 Feb 11- Feb 22

BLANCA EUSTAQUIA TABEIRA TABEIRA y ENRIQUE OMAR FERNANDEZ TABEIRA (Ficha 175-979/2007).
Pando, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3092 Feb 15- Feb 28

MACARIO MANUEL PEREYRA CABRERA (Ficha 175-967/2007).
Pando, 04 de Diciembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3657 Feb 20- Mar 04

ISABEL ALCAIN (Ficha 175-1068/2007).
Pando, 19 de Diciembre 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3658 Feb 20- Mar 04

OSCAR ACOSTA o ACOSTA FLORES (Ficha 175-1000/2007).
Pando, 5 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3664 Feb 20- Mar 04

CUARTO TURNO

LEONEL MARTINEZ DE LOS SANTOS (Ficha 176-1217/2007).
Pando, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2582 Feb 12- Feb 25

MIGUEL ANGEL LAZO VIDAL (Ficha 176-1213/2007).
Pando, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3091 Feb 15- Feb 28

PAULINO SECUNDINO BENITEZ o PAULINO SECUNDINO BENITEZ GALIOSA o GALLOSA (Ficha 176-965/2007).
Pando, 17 de Diciembre de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3663 Feb 20- Mar 04

ORTELIO AUGUSTO TORRES o TORRES GONZALEZ (Ficha 176-1034/2007).
Pando, 08 de Noviembre de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3667 Feb 20- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ALFREDO RENE MENDEZ PINO y MARIA DE LAS NIEVES MARTINEZ ONS (IUE 180-128/2007).
Ciudad de la Costa, 28 de Noviembre de 2007.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3284 Feb 18- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FANNY TERESA MUNIZ DA ROSA (Ficha 207-352/2007).
Melo, 28 de Junio de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2408 Feb 08- Feb 21

RAMONA MABEL MACHADO NUÑEZ (Ficha 207-472/2007).
Melo, 9 de Agosto de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2412 Feb 08- Feb 21

WALKER VIDAL ó VIDALES RUIZ (Ficha 207-989/2006).
Melo, 27 de Agosto de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2413 Feb 08- Feb 21

CUPERTINA RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ GUTIERREZ (Ficha 207-713/2007).
Melo, 30 de Octubre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3446 Feb 19- Mar 03

ELOINA NEVES GUELMO (Ficha 207-614/2007).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 20 de Diciembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 3448 Feb 19- Mar 03

EVA LUZ JUAREZ RIVERO y LUIS ALBERTO PIPPO MARTINEZ (Ficha 207-916/2007).
Melo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3451 Feb 19- Mar 03

CUARTO TURNO

ENRIQUE OSBALDE RIVERO (Ficha 208-91/2007).
Melo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2609 Feb 12- Feb 25

OTILIO COYTO COIMBRA ó COITO COIMBRA e ILDARA DIAZ CRUZ (Ficha 208-615/2007).
Melo, 4 de Octubre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2611 Feb 12- Feb 25

MIGUEL LUCAS SCAHOUS o SECHOUS (Ficha 208-820/2007).
Melo, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3449 Feb 19- Mar 03

AGAPITO MACHADO FERMINO (Ficha 208-940/2007).
Melo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3450 Feb 19- Mar 03

HERMINDA LEITE de QUINTANA y GAVINO QUINTANA PINTOS (Ficha 208-618/2007).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3454 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

OLGAIDES PIMENTEL CALVETTE y ANA RAQUEL AVILA PIMENTEL (IUE 446-367/2007).
Río Branco, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3445 Feb 19- Mar 03

JULIA SOUZA RADUNZ (IUE 446-393/2007).
Río Branco, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. Lourdes Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3447 Feb 19- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

UMBERTO ERNESTO LONG VIGLIEM o VIGLIELN o ERNESTO HUMBERTO LONG VIGLIEM o VIGLIELN (IUE 223-571/2007).
Colonia, 20 de Noviembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2503 Feb 11- Feb 22

BERTINAT NEGRIN, ANGEL (IUE 223.247/2007).
Colonia, 05 de Junio de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2504 Feb 11- Feb 22

RUBEN IGNACIO GOTTERO FABER (223-847/2007).
Colonia, 01 de Febrero de 2008.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3442 Feb 19- Mar 03

YÉSSICA IVONNE MUNIZ MORALES (IUE 223-837/2007).
Colonia, 11 de Diciembre de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3614 Feb 20- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE LAZARO GRENO BERMUDEZ (IUE 227-416/2007).
Carmelo, 31 de Julio de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2452 Feb 08- Feb 21

ENRIQUE HARRY ARAUJO VALEIRON (IUE 227-751/2007).
Carmelo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2453 Feb 08- Feb 21

CANDIDA ISABEL FASINI ARRIETA (IUE 227-759/2007).
Carmelo, 13 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2454 Feb 08- Feb 21

ELA ANGELA MERLI BANCHERO (IUE: 227-559/2006).
Carmelo, 22 de Noviembre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3076 Feb 15- Feb 28

CELIA AGUSTINA AVELINO BARRIOS (IUE: 227-770/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3077 Feb 15- Feb 28

ELVIRA CASTRO CEPEDA y APARICIO OTILIO CURBELO MONTES DE OCA (IUE: 227-769/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3078 Feb 15- Feb 28

MARIA ELENA HERNANDEZ BASTARRICA (IUE: 227-781/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3079 Feb 15- Feb 28

ENRIQUE JOSE CANDIDO y LEONIDAS GREGORIO BEVEGNI AVELINO (IUE: 227-766/2007).
Carmelo, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3080 Feb 15- Feb 28

NELSON EMILIANO GAHN MENDEZ (IUE 227-748/2007).
Carmelo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3081 Feb 15- Feb 28

ANGELICA EUSEBIA BALDI SALVAGNO (I.U.E. 227-526/2007).
Carmelo, 3 de Setiembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3477 Feb 19- Mar 03

PRIMAVERA FRANCIA BAUHOFFER ROSA (IUE: 227-792/2007).
Carmelo, 8 de Febrero de 2008.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3478 Feb 19- Mar 03

JULIO CESAR JORAJURIA DEBENEDETTI (IUE: 227-760/2007).
Carmelo, 13 de Diciembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3479 Feb 19- Mar 03

JUANA FRANCISCA, MARIA LUISA DOLORES y AGUSTINA INOCENCIA CONSTANCIA JORAJURIA DEBENEDETTI (IUE 227-742/2007).

Carmelo, 6 de Diciembre de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3480 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JULIO ISMAEL COMBA (Ficha "B" Nº 225-727/2007).
Rosario, 27 de Noviembre de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2843 Feb 14- Feb 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PRESBITERIO PAREDES MOREIRA (Ficha 241-560/2007).
Durazno, 27 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2566 Feb 11- Feb 22

EDILBERTO MAURO ó EDILBERTO MARIO GUTIERREZ ROSAS (Ficha 241-519/2007).
Durazno, 13 de Noviembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3444 Feb 19- Mar 03

ZULMA JUDITH CASTAÑO RODRIGUEZ (Ficha 241-603/2007).
Durazno, 13 de Diciembre de 2007.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3654 Feb 20- Mar 04

JUAN ALVARITO VIÑOLY CARDOZO (Ficha 241-554/2005).
Durazno, 29 de Noviembre de 2005.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3655 Feb 20- Mar 04

NILDA FELICIA APARICIO TAFURA (Ficha 241-235/2006).
Durazno, 12 de Junio de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3656 Feb 20- Mar 04

TERCER TURNO

MARIA BRENDA TUDURI CAWEN (Ficha 242-540/2007).
Durazno, 19 de Diciembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2567 Feb 11- Feb 22

SORSALINA ó SORZALINA SUAREZ HERNANDEZ (Ficha 242-500/2007).
Durazno, 04 de Diciembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2860 Feb 14- Feb 27

ANTONIO INSUA CERIZOLA (Ficha 242-431/2007).
Durazno, 01 de Noviembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2877 Feb 14- Feb 27

AMANDA ESTHER GROSSO ROSSI (Ficha 242-552/2007).
Durazno, 07 de Febrero de 2008.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3443 Feb 19- Mar 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELESTE UNZURRUNZAGA NAVARRO (Fa. 254-702/2007).
Trinidad, 13 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2540 Feb 11- Feb 22

ROGELIO BRUN BRUN (Fa. 254-700/2007).
Trinidad, 12 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2541 Feb 11- Feb 22

MARIA FERMINA FERNANDEZ PEREIRA y DOMINGO ALBERTO VERDIER FERNANDEZ (Fa. 254-694/2007).
Trinidad, 12 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 2842 Feb 14- Feb 27

URUGUAY NICANOR CEDRES RUIZ (Fa. 254-713/2007).
Trinidad, 18 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3472 Feb 19- Mar 03

HUGO DANIEL AMY GAZZO (Fa. 254-678/2007).
Trinidad, 10 de Diciembre de 2006.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3473 Feb 19- Mar 03

ELENA ISABEL URDAMPILLETA URDAMPILLETA (Fa. 254-671/2007).
Trinidad, 03 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3474 Feb 19- Mar 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IDILIA CONVERSION RODRIGUEZ PEREZ (260-621/2007).
Florida, 11 de Diciembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3674 Feb 20- Mar 04

TERCER TURNO

ELBA o ALBA TERESITA MOREIRA GALLERO (261-602/2007).
Florida, 6 de Dicembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2825 Feb 14- Feb 27

ETELVINA ISABEL NUÑEZ FLEITAS, MARIA VICTORIA NUÑEZ FLEITAS, MANUELA NUÑEZ FLEITAS y RUBEN OMAR COSTABILE NUÑEZ (261-473/2007).
Florida, 19 de Diciembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3099 Feb 15- Feb 28

PEDRO ESPERANZA AYSA RODRIGUEZ (261-405/2005).
Florida, 13 de Setiembre de 2005.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3100 Feb 15- Feb 28

JULIO RUBEN GARCIA LIGUERA (261-584/2007).
Florida, 29 de Noviembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3101 Feb 15- Feb 28

CLARO JORGE MORALES FALERO (261-659/2007).
Florida, 18 de Diciembre de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3675 Feb 20- Mar 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARDO LUIS XIMENEZ LEQUERICA (IUE 274-575/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2816 Feb 14- Feb 27

NICOLAS ANSELMO DE LOS SANTOS GROSSO (IUE 274-576/2007).
Minas, 23 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2822 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

PETRONA, ANASTASIA o ANASTACIA AVELINA y GUILLERMINA CELESTINA MELGAR MARTINEZ (IUE 432-513/2007).
Minas, 7 de Diciembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2818 Feb 14- Feb 27

RAMONA PATROCINIA SILVERA (IUE 432-621/2007).
Minas, 7 de Diciembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2819 Feb 14- Feb 27

LUIS MARCELINO GARCIA y ZULMA MIREYA NIZ NIZ (IUE 432-525/2007).
Minas, 12 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2820 Feb 14- Feb 27

NIUVER PEREIRA LACUESTA (IUE 432-526/2007).
Minas, 12 de Noviembre de 2007.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 2821 Feb 14- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CASIANA RODRIGUEZ CEDRES (FA. 284-30539/1994).

Maldonado, 20 de Diciembre de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2858 Feb 14- Feb 27

TERCER TURNO

PAULINA DORILA FERNANDEZ FERNANDEZ (FICHA 285-715/2007).
Maldonado, 14 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2854 Feb 14- Feb 27

NICANOR GUADALUPE TELLAGORRY (FICHA 285-737/2007).
Maldonado, 26 de Noviembre de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2857 Feb 14- Feb 27

WASHINGTON MENDEZ MERCADO y BRENDA MERCADO (FICHA 285-420/2007).
Maldonado, 20 de Julio de 2007.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3168 Feb 18- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

ANGELA DE LEON DE MARTINEZ, INOCENCIO MARTINEZ FAJARDO, TEOFILO MARIO MARTINEZ DE LEON y EDMUNDO RUFINO MARTINEZ DE LEON (FA. 456-431/2007).
San Carlos, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2901 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BRUNA GALLO UBERTI y CARLO o CARLOS ALDO SOLA BONDA (IUE 300-752/2007).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2846 Feb 14- Feb 27

UMBERTO o HUMBERTO GABRIEL DONATO LANGONA o ANCONA y MARIA TERESA PATRITTI CHERVET o CHARVET (300-937/2007).
Paysandú, 14 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2848 Feb 14- Feb 27

LUIS MARIA MOLINELLI FLEITAS (IUE 300-999/2007).
Paysandú, 21 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2850 Feb 14- Feb 27

LOLA GERFAUO ETCHEGARAY o ECHEGARAY (IUE 300-151/2007).
Paysandú, 08 de Mayo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2853 Feb 14- Feb 27

JOSE PEDRO MACEDO BACCARO (IUE 300-992/2007).
Paysandú, 24 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3069 Feb 15- Feb 28

ANA FRANCISCA TOLOSA SIMEAN (300-30199/1992).
Paysandú, 14 de Diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3071 Feb 15- Feb 28

RUBEN MARIA BENEVENTANO LANCIERI (IUE 300-727/2007).
Paysandú, 20 de Octubre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3618 Feb 20- Mar 04

MARIA DEL CARMEN RIVAS PIEGAS (IUE 300-1033/2007)
Paysandú, 7 de Febrero de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3622 Feb 20- Mar 04

ANGELA BAILE (IUE 300-988/2007).
Paysandú, 7 de Febrero de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3623 Feb 20- Mar 04

ARNOLDO OSCAR SOSA CURBELO (IUE 300-674/2007).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 6 de Febrero de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3624 Feb 20- Mar 04

TERCER TURNO

MARI DIONEL COIRO PAGANI (IUE 301-726/2007).
Paysandú, 19 de Noviembre de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2405 Feb 08- Feb 21

MARIA LUISA FAUST STRIPPE y HUGO TOMAS DUNGEY RANDELL (IUE 301-839/2007).
Paysandú, 01 de Febrero de 2008.
Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3072 Feb 15- Feb 28

ELISA MARIA MAZZONI DOTI (IUE 301-788/2007).
Paysandú, 6 de Diciembre de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3616 Feb 20- Mar 04

CASIMIRO CAYETANO (IUE 301-616/2007).
Paysandú, 02 de Octubre de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3617 Feb 20- Mar 04

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROSS NUÑEZ JUAN FRANCISCO (Ficha 317-860/2007).
Fray Bentos, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3504 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

SAUL GARCIA MILLER (IUE: 445-105/2007).
Young, 28 de Junio de 2007.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 2716 Feb 13- Feb 26

RICARDO ALBERTO VILLALBA PRANTL (IUE: 445-321/2007).
Young, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3506 Feb 19- Mar 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SIBILA VETTORELLO NUÑEZ DE MORAES (Ficha 462-935/2007).
Rivera, 17 de Diciembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2511 Feb 11- Feb 22

JUAN BRASIL FAVILLA MARTINS (Ficha 462-562/2007).
Rivera, 18 de Octubre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2748 Feb 13- Feb 26

NUBIA RENEE DELGADO ALVEZ ó NUBIA RENE DELGADO ALVEZ; ZULEMA ALVES PEREIRA ó ZULEMA ALVEZ PEREIRA ó ZULEMA ALVEZ DE DELGADO ó ZULEMA ALVEZ PEREIRA DE DELGADO y MARIO DELGADO FARIAS ó MARIO DELGADO FARIAS DOS SANTOS (Ficha 462-199/2007).
Rivera, 12 de Octubre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2749 Feb 13- Feb 26

LAURA NEGREIRA FAGUNDES (Ficha 462-800/2007).
Rivera, 14 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3040 Feb 15- Feb 28

ROMEU ATHAIDES LENCINA ó ROMEO ATAHIDES LENCINA (Ficha 462-801/2007).
Rivera, 21 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3041 Feb 15- Feb 28

LEONEL VALENTIN STRECCIA NUÑEZ DE MORAES (Ficha 462-787/2007).
Rivera, 21 de Noviembre de 2007.

ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3043 Feb 15- Feb 28

ODINA PEREZ MADERA (Ficha 462-867/2007).
Rivera, 17 de Diciembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3044 Feb 15- Feb 28

MARIA NAZA HILAL HILAL (Ficha 462-799/2007).
Rivera, 28 de Noviembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3045 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOSE MANUEL BRUN FERNANDEZ (Fa. Nro. 341-617/2007).
Rocha, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2900 Feb 14- Feb 27

DON ANGEL CONRADO PRIETO PEREIRA (Fa. Nro. 341-534/2007).
Rocha, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3249 Feb 18- Feb 29

CUARTO TURNO

DON CARLOS DANIEL PIRIZ DE LA CRUZ (Fa. Nro. 341-546/2007).
Rocha, 24 de Octubre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 2451 Feb 08- Feb 21

DON BLAS HERRERA SOGBE (Fª. Nº. N° 342-635/2007).
Rocha, 30 de Noviembre de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2546 Feb 11- Feb 22

DON JOSE GARCIA PEREYRA (Fa. Nro. 342-652/2007).
Rocha, 1 de Febrero de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3087 Feb 15- Feb 28

DON JULIO DANTE SOSA GRANERO (Fa. Nro. 342-490/2007) (Fa. Nro. 342-605/2007).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 1 de Febrero de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3250 Feb 18- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

TULIA IRMA AMORIN (Ficha Nº 448-253/2007).
Chuy, 16 de Octubre de 2007.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2882 Feb 14- Feb 27

IDES OCAÑO BARBOSA (Ficha 448-343/2007).
Chuy, 17 de Diciembre de 2007.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3487 Feb 19- Mar 03

BLANCA DINORA HERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha Nº 448-388/2007).
Chuy, 11 de Febrero de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3633 Feb 20- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MURAD MURAD, NABIHA (FICHA I.U.E.: 352-1262/2007).
Salto, 28 de Noviembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 2606 Feb 12- Feb 25

DOMINGUEZ PIRIZ da MOTTA, MARIA ELBA (FICHA I.U.E.: 352-1415/2007).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 3253 Feb 18- Feb 29

COELHO o CUELHO CHAGAS, ANA LILIA (FICHA IUE: 352-975/2005).
Salto, 13 de Octubre de 2005.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3258 Feb 19- Mar 03

CORCOLL BONO, LUIS ALBERTO (FICHA I.U.E.: 352-1410/2007).
Salto, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3468 Feb 19- Mar 03

TERCER TURNO

SANTURIO COSTA, FLORENTINO (FICHA IUE: 353-534/2005).
Salto, 25 de Julio de 2005.
LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3257 Feb 19- Mar 03

MALVASIO GRILLI, LIDIA TERESA (FICHA I.U.E. 353-1263/2007).
Salto, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3259 Feb 19- Mar 03

ODILA COELHO CHAGAS (IUE 353-828/2004).
Salto, 3 de Agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3467 Feb 19- Mar 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIAN CARMENCITA PASTOR MAYA (F. A. 370-796/2007).
San José, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2929 Feb 14- Feb 27

MIRTA ENILDA CLARA CABRERA (F. A. 370-932/2007).
San José, 01 de Febrero de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3635 Feb 20- Mar 04

PEDRO GUALBERTO NIETO o NIETO ROMERO y LAY OFELIA o LAY OFELIA MARIA COLMAN o COLMAN GARCIA (FICHA 370-779/2007).
San José, 7 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3636 Feb 20- Mar 04

ISABELINO GUERRA TABÁREZ o TABAREZ (F. A. 370-878/2007).
San José, 01 de Febrero de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3637 Feb 20- Mar 04

MARIO MARTIN PEÑA GARCIA (F. A. 370-874/2007).
San José, 01 de Febrero de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3638 Feb 20- Mar 04

SIXTO SALINAS SIENRA y FERNANDA POLONIA BRAVO (F. A. 370-767/2007).
Auxiliado de pobreza.
San José, 01 de Febrero de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3642 Feb 20- Mar 04

TERCER TURNO

JUAN JOSE CENTURION RODRIGUEZ (F. A. 371-969/2007).
San José, 29 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3639 Feb 20- Mar 04

NESTOR LUIS MADINI ACOSTA (F. A. 371-1010/2007).
San José, 01 de Febrero de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3640 Feb 20- Mar 04

JAVIER ALEXIS PLACERES VANOLI (F. A. 371-923/2007).
San José, 22 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3641 Feb 20- Mar 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA AURORA MENDES o MENDEZ SCARONI, SCARONE o ESCARONI y MARTINA MENDES o MENDEZ SCARONI, SCARONE o ESCARONI (I.U.E. 381-345/2007).
Mercedes, 19 de Noviembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2398 Feb 08- Feb 21

CASILDO RAMON ACOSTA BENEDETTI (I.U.E. 381-381/2007).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 18 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 2399 Feb 08- Feb 21

MARIA DOMINGA CALERO MORALES (I.U.E. 381-640/2007).
Mercedes, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2584 Feb 12- Feb 25

BLANCA SELVA TORRES DIAZ (IUE 381-150/2007).
Mercedes, 18 de Mayo de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3013 Feb 15- Feb 28

TERCER TURNO

BUENAVENTURA o VENTURA ALCIRA CASTRO MALDONADO (IUE 431-266/2007).
Mercedes, 14 de Agosto de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2726 Feb 13- Feb 26

RAMONA TAMBURINI o TAMBORINI GONZALEZ (IUE 431-635/2007).
Mercedes, 04 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2727 Feb 13- Feb 26

RENEE ALBERTO MORALES MORALES (IUE 431-740/2007).
Mercedes, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3014 Feb 15- Feb 28

RICARDO ULISES RIVAROLA ERRO (IUE 431-734/2007).
Mercedes, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3015 Feb 15- Feb 28

ALICIA DIAMANTINA SAN GERMAN CABRERA (IUE 431-607/2007).
Mercedes, 12 de Noviembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3016 Feb 15- Feb 28

OLEGARIO RODRIGUEZ RUIZ (IUE 431-648/2007).
Mercedes, 04 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3440 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

WOLFFGANG KEMIL DETJEN GUGELMEIER (IUE: 443-359/2007).
Dolores, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3226 Feb 18- Feb 29

WASHINGTON CRUZ y LEONOR MARTINA SOSA GONZALEZ (IUE. 443-28/2006).
Dolores, 15 de Setiembre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3228 Feb 18- Feb 29

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA PEREIRA MORAIS (Fa. 396-979/2007).
Tacuarembó, 10 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 2636 Feb 12- Feb 25

ARCI ROMERO y ELIDA RAMOS (Fa. 396-941/2006).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 17 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3033 Feb 15- Feb 28

IRMA VIRGINIA BRUNELLI FORCELINI (Fa. 396-588/1996).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 24 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3229 Feb 18- Feb 29

MERCEDES YARTO DE NUÑEZ DE MORAES (Fa. 396-895/2007).
Tacuarembó, 11 de Febrero de 2008.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3231 Feb 18- Feb 29

TERCER TURNO

MARINO RODRIGUEZ RIVERO (FICHA: 397-1059/2007).
Tacuarembó, 13 de Diciembre de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 2830 Feb 14- Feb 27

MAGDALENO MACHADO (FICHA: 397-957/2007).
Tacuarembó, 18 de Diciembre de 2007.
Dra. DANIELA LUQUE, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3032 Feb 15- Feb 28

DIEGO da SILVA ALBANO y CELVINA DO PRADO ó CELVINA DO PRADO GONZALEZ (FICHA: 412/2001).
Tacuarembó, 7 de Agosto de 2001.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3036 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DANTE ASDRUBAL GONZALEZ PUA y MYRIAM MARGARITA BERMUDEZ RODRIGUEZ (IUE. 463-295/2007).
Paso de los Toros, 27 de Diciembre de 2007.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3286 Feb 18- Feb 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA GONZALEZ y JUANA PERALTA (Fa. 412-936/1996).
Treinta y Tres, 30 de Julio de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 2501 Feb 11- Feb 22

TERCER TURNO

ZACARIAS DJALMA VAZ ALEMAN (Fa. 449-506/2007).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 14 de Noviembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 3167 Feb 18- Feb 29

LODUBINA LARROSA LA CRUZ (Fa. 449-945/2007).
Treinta y Tres, 4 de Diciembre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3530 Feb 19- Mar 03

EVER MARTINEZ LARROSA (Fa. 449-728/2007).
Treinta y Tres, 17 de Octubre de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3531 Feb 19- Mar 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

OSCAR DOMINGO SILVERA NOGUEIRA, OSCAR ADALID SILVERA CARBAJAL y MIGUEL ALCIDES SILVERA CARBAJAL (I.U.E. 440-1179/2007).

Las Piedras, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3285 Feb 18- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, en autos caratulados "BATISTA VILLEGAS, ANTONIO ROBERTO Y OTRA.- SUCESIONES" ficha I.U.E. 172-28/2007, dispuso la apertura de la sucesion de EMA LUISA MAIOCHI O MAIOCCHI, emplazandose a herederos, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por repudiados en la misma.
Las Piedras, 07 de noviembre de 2007. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3025 10/p 2424 Feb 08- Feb 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion TESTAMENTARIA de POLONIO SILVERA IUE 432-505/2007 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 30 DE OCTUBRE DE 2007. Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 2817 Feb 14- Feb 27

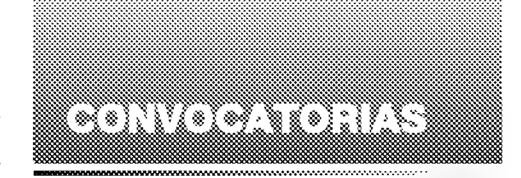
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por Decreto de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, Nro. 4537/2007 de fecha 22 de Noviembre de 2007 dictado en los autos caratulados: "GONZALEZ, ELISA. SUCESION.", Fa. 412-14/2007 se dispuso EMPLAZAR a los Sucesores de ELISA GONZALEZ, Señores: MODESTO LOPEZ GONZALEZ, CAMILO FUNDADOR LOPEZ GONZALEZ, LUCIO CORNELIO LOPEZ GONZALEZ Y VICTORIA LOPEZ GONZALEZ, por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de que vencido el plazo y no hubieren comparecido por si o por legítimo representante, se les nombrará un Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia de la causante ELISA GONZALEZ con Beneficio de Inventario. Se deja constancia que por Decreto Nº 2353/2007 de fecha 22/06/2007 se concedió el BENEFICIO de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 5 de Diciembre de 2007. ESCRIBANA ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2632 Feb 12- Feb 25



CONVOCATORIA

Las Piedras, 11 de Febrero de 2008
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 7 de febrero de 2008, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día miércoles 12 de marzo a las 20 hs., en la Casona de Javier de Viana (Bolivia s/ Nº esquina Javier de Viana de la ciudad de Las Piedras) a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1. Informe FONASA
2. Informe Adjudicación a Empresa Constructora por Licitación de Obra para Unificación Sanatorial
3. Informe económico - financiero de 1er. cuatrimestre del Ejercicio
4. Designación de dos Asambeístas para firmar el Acta.
Dra. Graciela Scuadroni, Secretaria del CD
Segundo llamado - 21 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes)
CRAMI/ Secretaria.
03) $ 3333 5/p 3630 Feb 20- Feb 26

**MEDANO TENNIS CLUB S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a todos los señores Accionistas de Médano Tennis Club S.A, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 8 de marzo de dos mil ocho, a la hora 12 en primera convocatoria y a las 12 y 30 horas en 2da. a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Informe de la Comisión Sindical
2.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultado al 30.09.07
3.- Elección de Autoridades que de acuerdo al Art. 8, se nombrarán 9 titulares y 10 suplentes, para integrar el Directorio y tres miembros para la Comisión Sindical.
4.- Designación de dos Accionistas presentes para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.
NOTA.- Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones, de acuerdo con el Inciso A del Artículo 13 del Estatuto.- El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora establecida, la Asamblea podrá constituirse media hora más tarde con el número de accionistas presentes. Inciso C. Art. 13 y Art. 346 de la Ley 16060.
San Rafael, febrero de 2008.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3249 3/p 3672 Feb 20- Feb 22

FACTIR S.A.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 13 de marzo de 2008, a las 16 horas, en el local de calle Juncal 1378 apto. 1402, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1000 3/p 3688 Feb 20- Feb 22

FACTIR S.A.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 12 de marzo de 2008, a las 16 horas, en el local de calle Juncal 1378 apto. 1402, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Integración de capital.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1000 3/p 3689 Feb 20- Feb 22

**BLUE BIRD S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

El Directorio de Blue Bird S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2008 a las 11 horas en su sede de la calle Porongos N° 2556 para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria y Estado de Situación y Resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.03.05, 31.03.06 y 31.03.07.-
2) Designación de Directorio.
3) Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1500 3/p 3701 Feb 20- Feb 22

**FOCO FORESTAL S.A.
Convocatoria**

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 14 de marzo de 2008, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de clausura de la sociedad anónima por cese de actividades.
03) $ 1000 3/p 3734 Feb 20- Feb 22

FUTURO FORESTAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 14 de marzo de 2008, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de clausura de la sociedad anónima por cese de actividades.
03) $ 1000 3/p 3735 Feb 20- Feb 22

CRECIMIENTO DE LAS SIERRAS S.A.
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria el 14 de marzo de 2008, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en José Osorio 1318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de clausura de la sociedad anónima por cese de actividades.
03) $ 1000 3/p 3736 Feb 20- Feb 22

ARNOL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 2008, en el local de Av. Instrucciones 2185, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, la que se regirá por el siguiente
ORDEN DEL DIA
1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 2006.
3) Proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio y nombramiento del nuevo Directorio.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1500 3/p 3742 Feb 20- Feb 22

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este servicio el Sr. ALVARO GABRIEL YAQUINTA PAOLETTI, solicitando Título de Uso del SEPULCRO 2099 del CEMENTERIO del BUCEO, al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 26928 de fecha 30 de Noviembre de 1995, reglamentando por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 2959/00 de fecha 21 de Agosto del año 2000, se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien funerario por término de 60 días, vencido el cual, se procederá como se solicita.
Exp. Nº 538965
Montevideo 11/02/08.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 4999 10/p 3127 Feb 15- Feb 28

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO ALBERTO GARBERO MARTINEZ y LAURA CARINA BELLO RIVERO (Fa: 2-44986/2007).
Montevideo, 01 de Febrero de 2008.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3646 Feb 20- Mar 04

SEGUNDO TURNO

ALBERTO ABAYUBA PRINCIPI ECHEVERRIA e IRIS BATTAGLIOTTI GATTI (FICHA: 2-57894/2007).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2984 Feb 14- Feb 27

MIGUEL ANTENOR TORRES RODRIGUEZ y ANA BEATRIZ TERRA BRITO (FICHA: 2-53769/2007).
Montevideo, 4 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3199 Feb 18- Feb 29

HECTOR EDGARDO AMACORIA GARIN y ANA VALENTINA MARTINEZ CERVIÑO (FICHA: 2-58252/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3267 Feb 18- Feb 29

TERCER TURNO

VERONICA JULIAN BRUZZESE y MARCEL RUBEN PILAS NAHOUM (Ficha 2-54053/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
Dra. Andrea Marisel GRAÑA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2996 Feb 14- Feb 27

CUARTO TURNO

RAUL JORGE CHIAPPARA SUAREZ y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ ALFARO (Ficha I.U.E. 2-59827/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2634 Feb 12- Feb 25

IARA ANALIA DE LEON BENITEZ y EVARISTO SOSA DA SILVEIRA (Ficha I.U.E. 2-46940/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2870 Feb 13- Feb 26

FEDERICO ALMEIDA SALSAMENDI y MARIA VIRGINIA ANTUNEZ PODESTA (Ficha I.U.E. 2-47123/2007).
Montevideo, 18 de Octubre de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3573 Feb 19- Mar 03

SEXTO TURNO

GRACIELA ELIZABETH CARRERE PEREIRA y CARLOS CASTRO MIGUES o MIGUEZ (Fa. Nro. 2-48698/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2513 Feb 11- Feb 22

RAUL MANUEL ULISES NARANCIO SERRATO y BEATRIZ ANDION ACOSTA (Ficha 52-30023/2007).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3265 Feb 18- Feb 29

NOVENO TURNO

JOSE LUIS PUIG FOLLE y MARIA FEDRIKA ETCHEVERRY CAMPOMAR (FICHA: 2-59079/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3464 Feb 19- Mar 03

ALEJANDRA BEATRIZ PREGO y PABLO JOSE GONCALVEZ GALLARRETA o GARRETTA (FICHA: 2-56453/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3695 Feb 20- Mar 04

DECIMOPRIMER TURNO

RICARDO MARTIN BALSAMO DELGADO y LUCIA HILL ARRILLAGA (Ficha I.U.E. 2-42662/2004).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.

Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2788 Feb 13- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

ROBERTO LEONARDO SAN MARTIN RODRIGUEZ y SOLANGE GIROTTO SILVEIRA (Fa. Nro. 2-57491/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2841 Feb 14- Feb 27

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL AQUILES FAROPPA NEGRI y BERTA NOEMI CHA GUBLER (Nº Expediente: 2-44121/2007).
Montevideo, 19 de Octubre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2425 Feb 08- Feb 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

PABLO DANIEL FALCO FORNARO y BETTY LILIANA LARROSA FERNANDEZ (FICHA 2-7213/2007).
Montevideo, 9 de Mayo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2790 Feb 13- Feb 26

JUAN CARLOS GARCIA ARROSA y SILVIA MONICA SOSA VINAGUI (FICHA 58-63/1990).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3268 Feb 18- Feb 29

DECIMONOVENO TURNO

MARCELO ALONSO VELAZQUEZ y ANA DANIELA ALONSO NIEDOBAR (Ficha Nº 2-58499/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 2986 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARTA ELENA ANDRÉ y JORGE ARANA LARGHERO (2-49146/2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2769 Feb 13- Feb 26

CARLOS ENRIQUE FALCO FORNARO y SIRLEY BEATRIZ LARROSA FERNANDEZ (IUE 2-7211/2007).
Montevideo, 22 de Mayo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2789 Feb 13- Feb 26

DAVID SOSA ABASCAL y ANA NELMY SAGRERA (2-35960/2007).
Montevideo, 6 de Setiembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2879 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LIBER JAVIER VITABAR SALAVERRY y VERONICA CATALINA HUBER PUNSCHKE (FICHA D/132/2000).
Montevideo, 2 de Mayo de 2000.
Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3124 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS ALBERTO VIZCAINO MILANS y MARISA ESTELA FERNANDEZ NOROYA (FICHA D/589/99).
Montevideo, 6 de Diciembre de 1999.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2804 Feb 13- Feb 26

RAQUEL MARIA MIRO PIERI y EDUARDO CURBELO MEDEROS (Ficha: 2-33823/2007).
Montevideo, 10 de Setiembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 2985 Feb 14- Feb 27

REYNA ESTHELITA REBOLEDO GARIN y JORGE ANGEL MARABOTTO LUGARO (Ficha: 2-57710/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3266 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

JACQUELINE RUTH HIRSCHFELD ESQUESANI y JORGE DANIEL WILCHINSKI MARGULIS (Ficha: 2-39454/2007).
Montevideo, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3160 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALEJANDRO BADO ANTUÑA y FABIOLA GUAGLIANONE FERNÁNDEZ (IUE: 2-58498/2007).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2007.
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3172 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO ARTURO ASUAGA FREIRE y CARMEN BEATRIZ BIZZO DI LEONE (FICHA 2-46687/2007).
Montevideo, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3694 Feb 20- Mar 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANA RAQUEL PINTOS CORREA y JUAN CARLOS PAZ MARQUEZ (Ficha 461-572/2007).
Artigas, 03 de Diciembre de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 2443 Feb 08- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MIRIAM YOLANDA COSTABILE PIREZ y ANTONIO GONGORA MORALES (Ficha 440-1319/2007).
Las Piedras, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2518 Feb 11- Feb 22

NELSON DANIEL MARTINEZ CENTENA y ERELIA GREGORIA ROJAS HERNANDEZ (Ficha 440-1218/2005).
Las Piedras, 15 de Febrero de 2006.
Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3631 Feb 20- Mar 04

SEXTO TURNO

LUIS EDUARDO RIERA BENTANCOR y MARIELLA CABRERA AVERO (Ficha 458-564/2007).
Las Piedras, 20 de Agosto de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2517 Feb 11- Feb 22

MARCELA ALEXANDRA RUSSI BOVIO y FERNANDO ENRIQUE LA ROCCA PUPPO (Ficha 458-1333/2007).
Las Piedras, 1 de Febrero de 2008.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2600 Feb 12- Feb 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SUSANA IMBACH GONZALEZ y FERNANDO ALONSO MUSSIO (IUE 225-312/2006).
Rosario, 20 de Junio de 2006.
Esc. MARIELLA ZAMBONI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3090 Feb 15- Feb 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUSANO ARTURO ALMADA LEUNDA y MARIA JIMENA ABBATE ALTIERI (Ficha 242-533/2007).
Durazno, 17 de Diciembre de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 2875 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO ROTTINI SABAÑO y DORA BEATRIZ GORLERO RAMA (IUE 301-239/2007).
Paysandú, 1º de Febrero de 2008.
ESC. ELSA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3615 Feb 20- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO DANIEL GALLUZZO MARTINEZ y MICHELE FORNIER DE SERRES GHIGLIAZZA (IUE 353-850/2004).
Salto, 19 de Julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 3089 Feb 15- Feb 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE FRANCISCO CARDOZO QUINTANA y ADELA DOROTEA BENTANCUR SELLANES (F. A. 371-911/2007).
San José, 07 de Noviembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2928 Feb 14- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

MARCELO ALBERTO ALVAREZ RAVA y LOURDES PATRICIA CATALA MONZON (I.U.E. 431-727/2007).
Mercedes, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3603 Feb 20- Mar 04

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLELIO PEREZ SOSA y SILVIA BEATRIZ GONZALEZ DAER (Fa. 396-983/2007).
Tacuarembó, 17 de Diciembre de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 2829 Feb 14- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

LUIS EDUARDO VIÑOLY ORONOZ y MIRYAM LILA CÁCERES GALIN (IUE. 463-281/2007).
Paso de los Toros, 11 de Enero de 2008.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 2831 Feb 14- Feb 27

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARAL AMARO, SILVIA RAQUEL C/ LEDESMA, RUBEN DARIO - DIVORCIO" Fa: 2-39554/2007, atento al auto Nº 5694 de fecha 27 de noviembre de 2007, se emplaza a RUBEN DARIO LEDESMA, a que comparezca a estar a derecho por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 01 de febrero de 2008- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3608 Feb 20- Mar 04

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA AZUCENA C/ ODDO, HILDEMARO -DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO- Ficha: 2-43532/2007" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 3725/2007 de fecha 24/10/2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. HILDEMARO ODDO, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones. Se deja constancia que por igual auto se ha otorgado el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 7 de Febrero de dos mil ocho.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 3486 Feb 19- Mar 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "TORRES, ESTEBAN C/ OUTEIRO, MARIA EULALIA - DIVORCIO - SEPARACION DE HECHO" FICHA 2-36284/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIA EULALIA OUTEIRO a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2866 Feb 14- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "DA SILVEIRA, HELEODORO JORGE C/ OLIVO, PATRICIA SILVIA - DIVORCIO - RIÑAS Y DISPUTAS" FICHA 2-58650/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. PATRICIA SILVIA OLIVO SILVERA a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Montevideo, trece de diciembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 3134 Feb 15- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "MONTES MONICA C/ MOREIRA RICARDO - DIVORCIO - AUX. DE POBREZA" Ficha 175-553/2007. Se cita, llama y emplaza a RICARDO MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 26 de noviembre de 2007. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 2523 Feb 11- Feb 22

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 6286875, habilitado en Avenida Luis

Alberto de Herrera N° 1056, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 500 3/p 3577 Feb 19- Feb 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "GAITAN SERANTES, BEATRIZ PATRICIA C/ VIEGA, SERGIO ALEJANDRO" FICHA 2-17663-2007, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a Sergio Alejandro Viega por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, 28 de Setiembre de 2007.-
Se hace constar que el gestionante posee Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 2874 Feb 14- Feb 27



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 69805, 69807, 157138, 154516 han sido designados para ser expropiados parcialmente por resolución Nº 48/07 del Departamento de Planificación de fecha 15 de mayo de 2007, con destino a la apertura de la calle Cap. Villademoros entre las calles Fray Manuel de Ubeda y Fray Bentos y el padrón 69837 ha sido designado para ser expropiado totalmente según resolución 48/07 de 15 de mayo de 2007 con destino a pasaje peatonal entre la calle Vera y Camino Corrales. Los expedientes Nos. 6402-002261-07, 6402-002277-07, 6402-002282-07, 6402-002298-07 y 6402-002303-07 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2910 Feb 14- Feb 27

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el N° 105004, ha sido designado para ser expropiado totalmente por resolución N° 104/06 del Departamento de Planificación de fecha 8 de diciembre de 2007, plano de mensura del Agrimensor Andrés Dibarboure inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 32238 el 29 de setiembre de 1999, de la tasación según resolución N° 4373/07 de fecha 29 de octubre de 2007 con destino a la regularización del "Barrio Nuevo San Luís" dentro de los límites del C.C.Z. N° 12
El expediente N° 3340-005111-06 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2913 Feb 14- Feb 27

PODER JUDICIAL

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "O.S.E. C/ SUCS. DE CANDIDO ANASTASIO PAIZ- TOMA URGENTE DE POSESION- EXPROPIACION-" IUE: 357-327/2006, DE ACUERDO A LO ORDENADO POR DECRETO 3962/2007 DE FECHA 12/11/2007 SE HACE SABER QUE HABIENDOSE INICIADO JUICIO POR TOMA URGENTE DE POSESION- EXPROPIACION SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE CANDIDO ANASTASIO PAIZ Y DEMAS INTERESADOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONFIRIENDOSE TRASLADO DE LA DEMANDA IMPETRADA (ART. 89 DEL CGP) BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARA EL TRAMITE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 127 DEL CGP. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
Salto, 11 de diciembre de 2007.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3210 Feb 18- Feb 29

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1o. Turno, en autos caratulados "RASZAP, JAIME - INCAPACIDAD" FA: 2-45000/2006 se hace saber que por auto Nº 5026 de fecha 24 de octubre de 2007, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: JAIME RASZAP, designandose curador propietario al Sr. ARIEL JULIO RASZAP, el que acepto el cargo con fecha 7/11/2007.-
Montevideo, 17 de diciembre de 2007.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 3465 Feb 19- Mar 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MATTOS BIDELIA- INCAPACIDAD-", FICHA 2-4092/2007 se hace saber a sus efectos que por auto 4328/2007 de fecha 12 de noviembre de 2007, se declaró en estado de incapacidad a BIDELIA MATTOS, designándose curador propietario a EBER ADHEMAR MORALES MATTOS, quien aceptó el cargo el día 19 de diciembre de 2007.-
Montevideo, el día uno de febrero de dos mil ocho.- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 2803 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno, en autos caratulados "ARAUJO Ana Beatriz" -INCAPACIDAD - FICHA: 64-255/2001 se hace saber que por auto 1639/2005 del 24 de mayo de 2005 se procedió a declarar en estado de incapacidad a Ana Beatriz ARAUJO OLIVERA, designandose Curador Definitivo a el Sr. Alberto Clever GALLO DI MASSIA.
Montevideo, 6 de Diciembre de 2006.- Esc. Mirta Bentancur, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 3174 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

"RODRIGUEZ, ESTELA" - INCAPACIDAD - IUE: 67-198/1992-por decreto Nº 42/2008 de fecha 01/02/2008 dictado por la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, se designó curador propietario de la incapaz ESTELA RODRIGUEZ a la Sra. CLARA MABEL SANTANA.
Se DEJA CONSTANCIA QUE POR DECRETO Nº 1659 DE FECHA 28/07/1992 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de febrero de 2008- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3439 Feb 19- Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "QUESADA MUSLERA, NOELIA MARIEL - INCAPACIDAD", ficha 2-36885/2007, se hace saber que por auto Nº 4350/2007 de fecha 1/10/2007 se declaró curadora interina de NOELIA MARIEL QUESADA MUSLERA,

C.I. 4.261.687-1 a la Sra. MARÍA DEL CARMEN MUSLERA BORBA, C.I. 3.304.133-2. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, seis de febrero de 2008.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2736 Feb 13- Feb 26

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados "ADRIANO DÍAZ, MARÍA PAULA -INCAPACIDAD-" FICHA 2-27893/2007 se hace saber que por resolución N° 3276 del 7/8/2007, se designó curador interino de ADRIANO DÍAZ, MARÍA PAULA, C.I. 5.030.308-6 a CRISTINA DÍAZ LAGO, C.I. 1.080.499-7.
EMontevideo, ocho de agosto de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 3196 Feb 18- Feb 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "BANQUERO MARCHESE, RUBENS JUAN. -INCAPACIDAD- FICHA 2-46460/2007, se hace saber que por auto N° 5933/2007 de fecha 28/11/2007 se designó curador interino de RUBENS JUAN BANQUERO MARCHESE a MONICA ELEONORA RISSO BANQUERO, la misma aceptó el cargo el día 3 de diciembre de 2007.-
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 3173 Feb 18- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO dictada en autos: "HERNANDEZ CALVETTI, LIDIA ISABEL. INCAPACIDAD." Ficha I.U.E. N° 459-884/2007 se hace saber que por Decreto N° 3238 de fecha 08.11.2007 se designó CURADOR INTERINO de la denunciada LIDIA ISABEL HERNANDEZ CALVETTI a su hermano legitimo Sr. RUBEN JORGE HERNANDEZ CALVETTI, quien quedó discernido en el cargo y aceptó el mismo con fecha 20.12.2007.
SE HACE CONSTAR que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución N° 2939 de fecha 24.10.2007.
Canelones, 1 de Febrero de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3496 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "GONZALEZ TOLEDO, WILLIAM EDUARDO. INCAPACIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 176-715/2007, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a WILLIAM EDUARDO GONZALEZ TOLEDO, habiéndose designado curador a MARTA VICENTA TOLEDO MOREIRA.
Pando, 1º de febrero de 2008
-TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO-. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 3660 Feb 20- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "DOS SANTOS CABRAL, Edgar Fabián".- PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 241-594/2006 se hace saber al público que por Resolución Nº 5118/2007 de fecha 19/10/2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Edgar Fabián DOS SANTOS CABRAL; designándose Curadora del mismo a su madre Blanca Selva DOS SANTOS quien aceptara dicho cargo con fecha 30/11/2007, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueros Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 5118 de fecha 19/10/2007.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 12/12/2007.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3653 Feb 20- Mar 04

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos "ALONZO VELAZCO, ALBA ROSA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 254-552/2007, se hace saber que por RESOLUCION No. 4516/2007 de fecha 19/11/2007, se declaró en estado de incapacidad a Alba Rosa Alonzo Velazco Curadora a Elsa Raquel Alonzo Velazco.-
AUXILIADA DE POBREZA POR DECRETO No. 4616/2007, Fa. 254-552/2007.
Trinidad, 03 de Diciembre de 2007 JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 2539 Feb 11- Feb 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez en autos caratulados: "RODRIGUEZ ACUÑA, MATIAS RAFAEL - INCAPACIDAD" FA. 2-55807/2005, se hace saber que por Auto Nº 3497/2007 de fecha 24 de julio de 2007 se declaró en estado de Incapacidad a MATIAS RAFAEL RODRIGUEZ ACUÑA, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA DEL CARMEN ACUÑA MORONI, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Maldonado, 28 de Agosto de 2007.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
10) $ 1785 10/p 2855 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martínez, en autos caratulados: "KAHRS CARMONA, NESTOR FABIAN.- INCAPACIDAD" FA. 286-266/1988, se hace saber que por Auto Nº 978 de fecha 16 de Noviembre de 1989, se declaró en estado de Incapacidad a NESTOR FABIAN KAHRS CARMONA habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. BLANCA CARMONA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.- Por Auto Nº 6680/2007 de fecha 10/12/2007, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Maldonado, 24 de Diciembre de 2007.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 3009 Feb 15- Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 2618/2007 de fecha 30/04/2007 se declaró en estado de Incapacidad a NORMA UBALDINA MADRUGA (FICHA 330/143/2005), habiéndose designado curadora de la misma a TANIA CRISTINA MADRUGA. Rivera, 23/11/2007. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3042 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos "ROCHA BARBOZA, HUGO CARLOS. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-38/2001" SE HACE SABER: Que por Resolución Nro. 4382 de fecha 7/09/2007, se ha designado como NUEVA CURADORA del incapaz de autos Hugo Carlos ROCHA BARBOZA, C.I. Nro. 3,138,480-7, a la Sra. MARIA ESTHER GOMEZ, C.I. No. 3,377,741-4, domiciliada en Lavalleja Nro. 68 de la ciudad de Rocha.-
Por Decreto Nro. 1295 de fecha 18/04/2001, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Rocha, 19 de Diciembre de 2007. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3488 Feb 19- Mar 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos "AMARAL TRILLO, JOSE LUIS. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-249/1992" SE HACE SABER: Que por Resolución Nro. 7389 de fecha 4/12/1992, se ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE LUIS AMARAL TRILLO, C.I. Nro. 3,254,828-2, domiciliado en Barrio Aispuru de la ciudad de Rocha- 1ra. Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADORA del mismo a la Sra. Celia Trillo, C.I. No. 3,175,750-7.-
Por Decreto Nro. 4300 de fecha 29/08/2006, se designó como nuevo CURADOR INTERINO del incapáz de autos a WILMAR SANTOS AMARAL TRILLO, C.I. Nro. 3,067,775-4, domiciliado en J. de Ibarbourou y Balboa de la ciudad de Rocha.-
Por decreto No. 6150 de fecha 26/11/2007, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil siete. Rocha, 17 de Diciembre de 2007. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3490 Feb 19- Mar 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "CABALLERO NAVARRO, ANGEL. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-632/2000" SE HACE SABER: Que con fecha 30/10/2000 se presento en autos el Sr. JUAN CABALLERO DE LOS SANTOS, C.I. Nro. 3.699.205-3, domiciliado al finalizar la calle Mauro Nuñez de la ciudad de Castillos, solicitando la declaratoria de INCAPACIDAD de su padre ANGEL FELIPE CABALLERO NAVARRO, C.I. Nro. 3.682.696-5, domiciliado en Juana Moya 1177 de la ciudad de Castillos, y su designación como curador interino del mismo.-
Por decreto Nro. 5649 de fecha 4/12/2000 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapáz al Sr. JUAN CABALLERO DE LOS SANTOS, cuyos datos surgen Ut- supra, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 12/02/2001.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiun días del mes de Marzo del año dos mil siete. Rocha, 21 de Marzo del 2007. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) $ 3214 10/p 3632 Feb 20- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "DELGUE MACHIAVELLO, Gladys Nelda. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-802/2007, se hace saber que: por RESOLUCION número 8546/2007, de fecha 10 de diciembre del año 2007, se declaró en estado de incapacidad a la Sra.: GLADYS NELDA DELGUE MACHIAVELLO, designándose CURADORA a la promotora Sra.: GLADYS MARIA FERREIRA DELGUE, C.I. Nº 4.122.819-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 de diciembre del año 2007, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 17 (DIECISIETE) de DICIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE).- Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
10) $ 3214 10/p 2891 Feb 14- Feb 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Gil Mattos, Mario Alfredo -Incapacidad - Fa. 396-708/ 2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad al Sr. Mario Alfredo Gil Mattos, se designó curadora a la Sra. Marta Irene Mattos Navarro, quien aceptó el cargo el día 20/11/2007. Tacuarembó, 23 de noviembre de 2007. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
10) $ 1785 10/p 3085 Feb 15- Feb 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "PIREZ GOMEZ, ANA LETICIA. INCAPACIDAD.", Fa. 412-1000/2005, se hace saber que por Decreto Nro. 5466/2006, de fecha 22 de setiembre de 2006, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANA LETICIA PIREZ GOMEZ y se designó CURADORA a BLANCA NIEVES GOMEZ RICARDI, quien tomó aceptación del cargo el día 13 de OCTUBRE de 2006. SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO N° 1019/2007, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2007, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Treinta y Tres, 23 de Mayo de 2007.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3529 Feb 19- Mar 03

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 20 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO RAFAEL DARRÉ, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Cont. Abayubá 2560 Bl. P/303 y VERÓNICA ELISA NOYA, 27 años, soltera, bioquímica, oriental, domiciliada en Cont. Abayubá 2560 Bl. P/303.
14) $ 253 3/p 3591 Feb 20- Feb 22

DARWIN ARIEL ARAUJO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceres 4238 y VALENTINA JESSICA PANDIANI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Casiopea 9111.
14) $ 253 3/p 3592 Feb 20- Feb 22

RICARDO JAVIER ALVAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2981/9 y MARÍA VERÓNICA SEVERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2981/9.
14) $ 253 3/p 3597 Feb 20- Feb 22

ALBERTO DANIEL ARELLANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1247/602 y JIMENA NUÑEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1247-602.
14) $ 253 3/p 3600 Feb 20- Feb 22

FELIX CANTALACIO DEL PINO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 367 y TEREZINHA DE JESUS SILVA, 54 años, soltera, labores, brasilera, domiciliada en Buenos Aires 367.
14) $ 253 3/p 3611 Feb 20- Feb 22

JOSE EDUARDO AROCENA, 36 años, divorciado, aux enfermería, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2374/3 y MARIA FABIANA DELORRIO, 38 años, divorciada, lic en enfermería, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2374-3.
14) $ 253 3/p 3613 Feb 20- Feb 22

LUIS PABLO ANTÚNEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melilla 750 y ANA LAURA PEREIRA, 22 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada en Congreso de Avalos 2177.
14) $ 253 3/p 3684 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 2

JUAN MARCELO BARRETO, 30 años, soltero, licenciado en sistemas, oriental, domiciliado en Tomás Diago 630 Ap. 4 y LAURA SOLEDAD CORREA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Diago 630 Ap. 4.
14) $ 253 3/p 3594 Feb 20- Feb 22

GIUSEPPE BOZZA, 34 años, soltero, economista, italiano C.L, domiciliado en Isla de Flores 1760 apto 004 y VIRGINIA SARTORI, 28 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1760 apto 004.
14) $ 253 3/p 3610 Feb 20- Feb 22

RUBEN EDUARDO FERREIRA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vizcaya 3938 y SARA SANDALIA REQUELME, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 3938.
14) $ 253 3/p 3676 Feb 20- Feb 22

JORGE ALEJANDRO BENITEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bs. Aires 187 apto. 402 y ADRIANA LILIAN PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bs. Aires 187 apto. 402.
14) $ 253 3/p 3713 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 3

BRUNO DANIEL CAMARGO, 52 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Inclusa 491 y SOLMARY LORDES LOURO, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Inclusa 491.
14) $ 253 3/p 3593 Feb 20- Feb 22

ALAN DAVID CORBO, 27 años, soltero, traductor público, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3054 y PAOLA BETTINA VAZQUEZ, 26 años, soltera, lic. en enfermeria, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4434.
14) $ 253 3/p 3598 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 4

JUAN PABLO LOPEZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2841/ 202 y MARIANA INES BARBERO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Córcega 1927.
14) $ 253 3/p 3599 Feb 20- Feb 22

MARCOS ESTEBAN GONZALEZ, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Canelones 2263/04 y MARIA SOLEDAD ALVEZ, 26 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Leyenda Patria3040/303.
14) $ 253 3/p 3606 Feb 20- Feb 22

GABRIEL ARISTIDES LEAO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Burges 2930/24 y ALEXANDRA YACQUELINE LAVIUZZA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Burges 2930/24.
14) $ 253 3/p 3607 Feb 20- Feb 22

NESTOR OMAR LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Laborde 4611 y LAURA RAQUEL JARA, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guillermo Laborde 4611.
14) $ 253 3/p 3612 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 5

NELSON GABRIEL MEDEROS, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Turquía 3930 y CARLA CECILIA VALLS, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Cambay 2706.
14) $ 253 3/p 3596 Feb 20- Feb 22

RICARDO JORGE MAYURI, 53 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Canstatt 3471 y ANA BEATRIZ BIANCO, 51 años, soltera, labores, argentina, oriental, domiciliada en Canstatt 3471.
14) $ 253 3/p 3605 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 6

JOSE ALBERTO SAAVEDRA, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Durán 6105 Block W1/002 y LETICIA SERRANA LAPALMA, 27 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Durán 6105 Block W1/002.
14) $ 253 3/p 3604 Feb 20- Feb 22

RICARDO SEGADE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4317 y SILVANA OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4317.
14) $ 253 3/p 3666 Feb 20- Feb 22

CLEVER JAVIER RODRIGUEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Petterossi 3868 Casa 1 y RITA EDITH TARILLO, 50 años, divorciada, labores, argentina, domiciliada en Petterossi 3868 Casa 1.
14) $ 253 3/p 3670 Feb 20- Feb 22

CARLOS RENE SCHERSCHENER, 44 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Vázquez Ledesma 2993 Apto 1101 y CLAUDIA SANCHEZ, 41 años, divorciada, analista de sistemas, oriental, domiciliada en Vázquez Ledesma 2993 apto 1101.
14) $ 253 3/p 3673 Feb 20- Feb 22

OFICINA No. 7

ANTONIO DANIEL VIQUE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel María Flores 6265 y MIRYAM ROSA de SOUZA, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel María Flores 6265.
14) $ 253 3/p 3590 Feb 20- Feb 22

JUBERT JAVIER PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 7837 y MÁRCIA VIVIANE MONTEIRO, 25 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en José Belloni 7837.
14) $ 253 3/p 3595 Feb 20- Feb 22

FEDERICO RAMON NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montalvo 6498 y VIRGINIA GISEL BARRERA, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Montalvo 6498.
14) $ 253 3/p 3661 Feb 20- Feb 22

ADRIANO JOSÉ PAIVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Urano 3427 y VERÓNICA YESIKA TREGARTHEN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Urano 3427.
14) $ 253 3/p 3662 Feb 20- Feb 22

GUZMAN VERGARA, 33 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en José Osorio 1164 Apto. 501 y MARIA SOLEDAD DELFANTE, 28 años, soltera, lic. administrac., oriental, domiciliada en Cooper 2241.
14) $ 253 3/p 3696 Feb 20- Feb 22

RICARDO VALVE, 81 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Jaime Civils 2895 y GRISELDA MARIA ARBALLO, 57 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Guaná 2237.
14) $ 253 3/p 3739 Feb 20- Feb 22

Montevideo, febrero 19 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JULIO GABRIEL DE LEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Mac Coll 2025 y MARICEL DANIELA CASTRO, 30 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Juan Mac Coll 2025.
14) $ 253 3/p 3430 Feb 19- Feb 21

MATÍAS ALEJANDRO DEMARCO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Zorzal 9231 bis y JOANA ANDREA FERREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. del Tropero 4750.
14) $ 253 3/p 3540 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 2

PABLO ADRIAN FUENTES, 36 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Rbla O'Higgins 4937 y FLAVIA DANIELA BANCHIERI, 32 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada en Rbla O'Higgins 4937.
14) $ 253 3/p 3429 Feb 19- Feb 21

FERNANDO ALBERTO BIANCHI, 36 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Gutiérrez Ruíz 1229 apto 507 y ALICIA CAMPO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1761 apto 4.
14) $ 253 3/p 3431 Feb 19- Feb 21

ATILIANO SANTIAGO BUSTILLO, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2293 bis y STEFANIA BAROSIO, 30 años, soltera, abogada-juez de paz, oriental, domiciliada en Tomás Diago 635 apto 801.
14) $ 253 3/p 3492 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 3

AMERICO ROBERTO CARRARA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Edo. Acevedo 1476/906 y NILDA dos SANTOS, 71 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Convenio 866/1.
14) $ 253 3/p 3434 Feb 19- Feb 21

JUAN FERNANDO INSUA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en José Ramirez 3258/4 y NERY LUJAN PRESA, 35 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramirez 3258/4.
14) $ 253 3/p 3469 Feb 19- Feb 21

ARIEL KATZ, 42 años, soltero, empresario, israelí N/U, domiciliado en Requena 1032 y JUDIT OROSZ, 24 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada en Requena 1032.
14) $ 253 3/p 3482 Feb 19- Feb 21

IN EXTREMIS

GUILLERMO KUHLSEN, 28 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Cont. Catamarca 167 y ELIZABETH ALEXANDRA SANDER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Camarca 167.
14) (Sin Costo) 3/p 3485 Feb 19- Feb 21

GERMAN CESAR CASTILLO, 22 años, soltero, metalurgico, oriental, domiciliado en Doctor Pena 5765 y NATALIE ROSEMARY SOUZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 4545/08.
14) $ 253 3/p 3517 Feb 19- Feb 21

LEONARDO CARLEVARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 2189/501 y MARIA JOSE CAÑIBE, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 2189/501.
14) $ 253 3/p 3554 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 4

PEDRO FRANCISCO GONZALEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Jacinto Vera 3649/2 y AGUSTINA DIAZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Orinoco 5100/403.
14) $ 253 3/p 3432 Feb 19- Feb 21

WASHINGTON EMILIO LOPEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 5034 y EVA YANET ROCHA, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 5034.
14) $ 253 3/p 3471 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 5

RICARDO TALENTO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1464 ap 104 y GLAFIRA ERICA TAVAREZ, 37 años, soltera, licenciada, mejicana, domiciliada en Mercedes 1464 ap 104.
14) $ 253 3/p 3483 Feb 19- Feb 21

FERNANDO ANDRES MERNIES, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Quirquincho 4765 y MARIA FERNANDA PEREIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quirquincho 4765.
14) $ 253 3/p 3484 Feb 19- Feb 21

HUGO ALEJANDRO MERA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2463 ap 302 y ANA LAURA SAN MARTIN, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2463 ap 302.
14) $ 253 3/p 3543 Feb 19- Feb 21

MARCOS MENDIONDO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Canelones 2241 ap 001 y MAGDALENA GIORELLO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Canelones 2241 ap 001.
14) $ 253 3/p 3544 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 6

FRANCISCO VALENTIN SUGO, 28 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Rafael 4407 S10 y ALEJANDRA ETHEL FERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael 4407 S10.
14) $ 253 3/p 3433 Feb 19- Feb 21

GONZALO FEDERICO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Carlitos Roldán 2235 y SYLVANA ANDREA CAZENAVE, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2075/3.
14) $ 253 3/p 3476 Feb 19- Feb 21

JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Caviglia 3676/5 y CECILIA ELIZABETH MENA, 33 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada en Luis Caviglia 3676/5.
14) $ 253 3/p 3528 Feb 19- Feb 21

MARCELO FABIAN RAMOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clavel 3524 y ERIKA MACHADO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Agustín Velázquez 3988/404.
14) $ 253 3/p 3533 Feb 19- Feb 21

DIEGO ENRIQUE SITYA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Guaná 2014 y HSIAO LAN HSU, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Charrúa 1927.
14) $ 253 3/p 3556 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 7

VICTOR FABIAN PELUFFO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 3979 y ANITA MARIA PEREZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cap. Tula 3979.
14) $ 253 3/p 3441 Feb 19- Feb 21

GONZALO ANDRÉS PAPALEO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humbldt 4218 y LILIAN JESSICA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oscar Nicastro Solar 21 Pajas Blancas.
14) $ 253 3/p 3516 Feb 19- Feb 21

MAXIMILIANO MARÍA YOUNG, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Santander 1707 y PILAR ABREU, 29 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Benito Blanco 811.
14) $ 253 3/p 3555 Feb 19- Feb 21

MARCELO ANDRES VIDAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3482 y MARIA PIA LAVENTURE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1978/201.
14) $ 253 3/p 3557 Feb 19- Feb 21

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de 3º turno, en autos caratulados "Casarini Busquets Julio César y Marenales Campilongo Olga Cecilia, prescripción adquisitiva" Ficha 2-32.656/2007, se hace saber que se presentaron los Señores Julio César Casarini y Olga Cecilia Marenales iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre la unidad de propiedad horizontal número 301 que forma parte del edificio sito en la antes séptima sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle Cebollatí y Magallanes; padrón individual nueve mil seiscientos setenta y seis barra trescientos uno (9676/301) y que según plano del Ag. Ariel Barcelo inscripto en Catastro el 8 de noviembre de 1960 con el número 40.301 se ubica en tercer piso a cota vertical más 9,04 metros, tiene una superficie de cincuenta metros cuatro decímetros; citándose y emplazándose a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, diez de diciembre de 2007. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
16) $ 7498 10/p 3264 Feb 18- Feb 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º turno, en autos caratulados "Viera Bustelo, Walter Ariel y otros- Prescripción"- Ficha 2-52412/2007, se cita y emplaza, por el término de 90 días a los últimos titulares registrales Mercedes Figueroa Valverde y Joaquín Bernardino Romero Zapata, a los titulares de los linderos, del padrón 24.005 a Carlos María Antúnez Matta, Pedro Humberto Aguilar y Evarista Hilaria Pereira Caetano, del padrón 24.004 María Inés Moskavicz Ziurys, del padrón 124.383 Inés Ercilia Moreno Cal y José Chamosa Villa, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 24.007, 13ª Sección Judicial de Montevideo, área de 230 metros cuadrados, con frente a la calle Perú 1785, a fin de que comparezcan en autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Montevideo, dieciocho de diciembre de dos mil

siete.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 3144 Feb 15- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "CORREA, ZULMA - PRESCRIPCION ADQ. TREINTENAL-" Ficha 459-232/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó ZULMA CORREA promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 18° Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, manzana 105, solar 16 empadronado con el Número 2379 de la Dirección Departamental del Catastro de Canelones, teniendo una superficie de 557 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: al Sur-Este frente a Calle "B" 12 m con 15, al Sur-Oeste también al frente por ser esquina 27 m 93 cm a calle No. 23 uniedos ambos frentes por ochava curva de 7 m con 85 cm; al Nor-Oeste 17 m 06 cm lindando con Padrón No. 941, y al Nor-Este 32 m 87 cm lindando con el Padrón 2380, según plano de Mensura Prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Juan Di Genio de agosto de 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el Nº 792 el 29 de Agosto de 2006.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a la Sra. MARIA ESTHER MILLOT y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: padrón 2.379, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Canelones, 19 de Noviembre de 2007.- Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
16) $ 11664 10/p 2592 Feb 12- Feb 25

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "RODRIGUEZ BARATE, Brenda Beatriz C/ RODRIGUEZ, Sixto y/o SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 244-4/2007, se hace saber que se ha presentado en esta Sede Brenda Beatriz Rodriguez Barate, solicitando prescripción treintenaria sobre parte del inmueble Padrón Rural Nro. 632, sito en la 2da. Sección Catastral, Paraje Tejera, departamento de Durazno, el cual tiene una superficie de 37 Has. 6069 m2., que según plano del Ing. Agrim. Marcos Tiscordio de noviembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 181 el 4 de diciembre de 2007 y se deslinda así: Al Noroeste un tramo recto de frente a camino vecinal de 217,70 m. que lo separa de parte del Padrón 631; al Norte línea quebrada compuesta por siete tramos rectos de 37,70 m., 240,50 m., 92,70 m., 605,20 m., todos lindando con parte del Padrón 632; al Sur, Arroyo Tejera que linda con parte del Padrón 772; al Suroeste línea quebrada compuesta por 11 tramos rectos de 352,80 m., 96,70 m., 161,10 m., 94,10 m., 64,10 m., 78,50 m., 36,30 m., 171,50 m., 63,20 m., 207,10 m., y 85,60 m., todos lindando con parte de Padrón 632. Por lo que se cita, llama y emplaza a Sixto Rodriguez y/o sucesores y a todos los interesados sobre el referido padrón a deducir en forma sus derechos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Durazno, 14 de diciembre de 2007. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 12497 10/p 2876 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MICHELI, NATALIA C/ MASSONIER, DANIELLE, PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 307-34/2007" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NATALIA MICHELI BENTANCOR, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automotor marca FIAT 600S, año 1981, matrícula IAA 4531, padrón Nº 16.141, motor Nº. 0089438, chasis Nº 26631738. En consecuencia se emplaza por término de 90 (noventa) días a DANIELLE ROSA MASSONIER, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 6 de Noviembre de 2007. DR. LUIS SOBOT BANCHERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 5832 10/p 3068 Feb 15- Feb 28

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la ciudad de Rocha en autos caratulados "VEIGA BENENCIO BLANCA ROSA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL." FICHA IUE 344-521/2006 según providencia Nº 2641 de fecha 20/08/07, se cita y emplaza por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón Nº 173, Manzana Nº 158, Solar 002, ubicado en la ciudad de Rocha, área 432 m2 84 dm2, y a las SRA BARRIOS CLOTILDE quien figura en la Cédula Catastral, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se realiza el presente con BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, Decreto Nº 2572, AUTOS "VEIGA BLANCA R. AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 344/249/07.
ROCHA, 16 de noviembre del año 2007. Dra. ROSSANA REFRASCHINI BENITEZ, Juez de Paz Dptal.
16) (Sin Costo) 10/p 3489 Feb 19- Mar 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos: CURE ROMERO JUANA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA Fa 360-255/2007 se hace saber que ante esta sede se presentó la SRA JUANA ORSALINA CURE ROMERO, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: fracción de terreno, con sus mejoras sita en la localidad catastral Salto, empadronada con el Nº 2882, manzana catastral Nº 199; la que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Rodolfo Margall, de noviembre de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, econ el Nº 247 en fecha 21 de junio de 2007, consta de una superficie de 651 metros cuadrados, 71 decímetros cuadrados y deslinda así: 10 metros 29 centímetros al Este de frente a calle Gutierrez Ruiz; 9 metros 75 centímetros al oeste con padrón Nº 21343; 62 metros 30 centímetros al sur con padrones Números 2876, 23264, 2877 y 2881; y 61 metros 38 centímetros con padrón 2883.
En consecuencia se cita y emplaza por 90 días a los interesados en el bien antes descripto especialmente al titular Registral Sr Elias Cure, y/o sucesores a título particular o universal para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto, 6 de febrero de 2008.- DRA MARCELA VARGAS SANINI, Juez de Paz Departamental de Tercer Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 3254 Feb 18- Feb 29

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto y en autos: "NUÑEZ ANGEL, Prescripción adquisitiva. Fa 360-318/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó ANGEL NUÑEZ promoviendo prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: vehículo automotor, tipo sedán 4 puertas Marca Peugeot. Modelo 404, matrícula Nº HAP 107, (antes HC 795 y antes 106.300 de Paysandú), Padrón Nº 105.790 (antes 106300 de Paysandú), Departamento de Salto, año 1960, Motor Nº 4014280, Ejes 2 Pasajeros 5, Combustible: Nafta, Caballos de Fuerza: 17, Cilindros: 4, Peso: 890 kgs, con número de chasis 3471, según lo ordenado por Providencia Nº 2980, de fecha 10 de diciembre de 2007, se CITA, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a la Sra Pascualina Giordano, a los sucesores del último propietario SR Julián Pedro Busollo Garrasino, los Sres Luis Alberto, Pedro, Carlos y Ruben Busollo Giordano, y/o sucesores a título particular o universal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto, 8 de febrero de 2008, Dra Marcela Vargas Sanini Juez de Paz Departamental de Tercer Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 3255 Feb 18- Feb 29

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Primer Turno, dictada en autos: "INOCENCIO FROILAN JAMES". Prescripción adquisitiva treintenaria, IUE 383/312/2007, se hace saber que en esta Sede se ha presentado Inocencio Froilan James promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 2449 ubicado en la 1a. Sección Judicial de Soriano, consta de una superficie de seis hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los últimos titulares Lorenzo, Pedro, Ernesto, Alfonso, Inocencio, Delfina, Isabel y Victoria James y a los linderos Reynaldo Inocencio Froilán James, Andres Pablo Chimailov, Oscar Omar y William Julio Alzugaray y Pedro Agustin Fiorelli Bacciarini, y/o sus sucesores; y a todos los que se consideren con derecho respecto del citado bien; bajo apercibimiento que de no presentarse a estar a derecho, se les designará Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes, 1 de octubre de 2007. Dra. María Constanza Farfalla, Juez de Paz.
16) $ 8331 10/p 2585 Feb 12- Feb 25

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "ECHAVE ZAS, MARIA CARMEN y OTROS. PRESCRIPCION", IUE 399-241/2005, por auto Nº 1683 del 25/09/2007, SE EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS a los señores Walter Luis Godiño Vidal y Clara Hernández para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el bien a prescribir, fracción de campo sin edificaciones sito en la 13º Sección Catastral Tacuarembó, paraje "Las Toscas" o "Caraguatá al Norte", padrón 14.658, cuyo plano de mensura a los efectos de la prescripción fue inscripto con el Nº 218 el 31/5/2005, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 27 de setiembre de dos mil siete.- Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 3644 Feb 20- Mar 04

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ER. Turno, dictado en autos caratulados: "PORLEY RAMIREZ, JUAN ALBERTO -Rectificación de Partida - FICHA: 2-48901/2007", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JUAN ALBERTO PORLEY RAMIREZ, nacido el 28 de abril de 1982, siendo inscripto el 29 de abril de 1982 ante el oficial del Registro Civil de la Oficina n° 11 del Departamento de Montevideo, acta nº 1952 en el sentido que donde dice "JUAN JOSE" debe decir "JUAN ALBERTO" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 3580 Feb 19- Mar 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno dictado en autos caratulados: "PENA CALVO FERNANDO Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO- FICHA: 2-54675/2007" se hace saber que solicitó rectificación de las siguientes partidas: DE MATRIMONIO: celebrado entre CARLOS FERNANDO PENA E IVANA DEROSA el día 21 de marzo de 1992 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta nº 189 en el sentido que donde dice que IVANA DEROSA es hija de "BERNADETTE BECCAR VARELA" debe decir "BERNARDITA BECCAR VARELA" por así corresponder; DE NACIMIENTO: DE NICOLAS PENA DEROSA, nacido en Montevideo el 29 de enero de 1993, siendo inscripto el 10 de febrero de 1993, ante el Oficial del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, Acta nº 179, en el sentido que donde dice "NIETO POR LINEA MATERNA DE ROBERTO DEROSA Y DE BERNADETTE BECCAR" debe decir: "NIETO POR LINEA MATERNA DE ROBERTO BERNARDO DEROSA Y DE BERNARDITA BECCAR VARELA"; DE NACIMIENTO: DE SEBASTIAN PENA DEROSA, nacido el 11 de setiembre de 1998 en Montevideo, siendo inscripto el 17 de setiembre de 1998, ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta nº 1085, en el sentido que donde dice "NIETO POR LINEA MATERNA DE ROBERTO DEROSA Y DE BERNADETTE BECCAR" debe decir "NIETO POR LINEA MATERNA DE ROBERTO BERNARDO DEROSA Y DE BERNARDITA BECCAR VARELA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los seis días del mes de febrero de dos mil ocho.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Sin Costo) 10/p 3712 Feb 20- Mar 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "VELAZQUEZ MAZZEN JORGE ALBERTO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-53281/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de: 1) la partida de matrimonio de Jorge VELAZQUEZ con Ana Bertoni , acta Nº 150, oficina 13, el 29/6/72.
2) partida de nacimiento de Máximo Giovanni VELAZQUEZ BERTONI, acta Nº 291, oficina 19, nacido el 8/1/74, e inscripto el 17/1/1974.
3) partida de nacimiento de Nathaniel Christian VELAZQUEZ BERTONI, acta 7602, oficina 11, nacido el 29/12/83, e inscripto el 30/12/1983.
4) partida de matrimonio de Máximo VELAZQUEZ, con Ximena Natalia LOPEZ, acta 337, oficina 10 del 29/5/98.
5) partida de matrimonio de Nathaniel VELAZQUEZ con Virginia María JARDIN, acta 48, oficina 10 el 28/1/2002.
6) partida de nacimiento de Rodrigo Giovanni VELAZQUEZ JARDIN, acta 4762, oficina 11, nacido el 5/7/2002, e inscripto e18/7/2002 en todas, en donde dice VELAZQUEZ, debe decir VELASQUEZ, por así corresponder.
Montevideo, el trece de diciembre de dos mil siete. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3260 Feb 18- Feb 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictado en autos caratulados: "ARBELO, FLORENCIA Rectificación de Partida" Fa. 2-57176/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Ramón Florencio Arballo y Eulogia Paulina Arbelo, inscripta el 23 de julio de 1921 en la 6a. Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 6, en el sentido que donde dice "de nombre Florencia Arbelo" debe decir "de nombre Florencia" por así corresponder y b) Acta de legitimación de Florencia Arbelo inscripta el 13 de noviembre de 1921 en la 6ta. Sección Judicial de Soriano Acta No. 2 en el sentido que donde dice "a quien se le dio el nombre de Florencia Arbelo" debe decir "a quien se le dio el nombre de Florencia" y que al margen del testimonio donde dice "Arbelo, Florencia" debe decir "Arballo Arbelo, Florencia" por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil siete.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2694 Feb 12- Feb 25

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de familia de 14º Turno en autos caratulados "GARMENDIA MARIA DEL CARMEN Y OTROS - Rectificación de Partida de defunción" Fa. 2-58468/2007 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MANUEL OMAR GONZALEZ MARTINEZ, inscripta el 16/10/2007 en la Of. 4 sección de Montevideo Acta N° 1720, en el sentido de que donde dice "de estado civil VIUDO" debe decir "CASADO", por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil siete. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2553 Feb 11- Feb 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 18º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "TESSORE ARGUELLO, LAURA ELENA Y PEREIRA, JOSE- RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" FICHA 2-44624/2007, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO NICOLAS PEREIRA TESSORE, extendida el día doce de agosto de 1999, por el Oficial del Estado Civil a cargo de la oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, nacido el día 30 de julio de 1999, Acta Nº 966, en el sentido que donde dice el apellido materno es "TESSURE", debe decir "TESSORE", por así corresponder.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2904 Feb 14- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "BUQUET EASTMAN SEBASTIAN Y OTROS " - RECTIFICACION DE PARTIDA -
FICHA: 2-59453/2007 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) NACIMIENTO: Acta Nº 214 de fecha 06 de Febrero de 1990, de la oficina 2 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de Eduardo Dramis y de Isabel Springolo" debe decir "nieto por linea materna de Eduardo Rafael Dramis y de Irma Isabel Springolo" por así corresponder.
B) NACIMIENTO: Acta Nº 1127 de fecha 10 de julio de 1991, de la oficina 2 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de Eduardo Dramis y de Isabel Springolo" debe decir "nieto por linea materna de Eduardo Rafael Dramis y de Irma Isabel Springolo" por así corresponder.
C) NACIMIENTO: Acta Nº 1165 de fecha 11 de agosto de 1993, de la oficina 2 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "nieto por linea materna de Eduardo Dramis y de Isabel Springolo" debe decir "nieto por linea materna de Eduardo Rafael Dramis y de Irma Isabel Springolo" por así corresponder.
Montevideo, 7 de febrero de 2008.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3574 Feb 19- Mar 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en autos "PIREZ ETELFANY" RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 461-428/2007, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. ETELFANY PIREZ solicitando la rectificación de partida de matrimonio de la compareciente en la siguiente forma: donde dice "Ethel Fanny" debe decir "Etelfany", por así corresponder.- Artigas, 12 de Febrero de 2008.- Esc. Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3224 Feb 18- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "RODRIGUEZ SOUZA JENIFER ARIANA y ALEJANDRA MICAELA - RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 176-1250/2007, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de JENIFER ARIANA y ALEJANDRA MICAELA RODRIGUEZ SOUZA, en el sentido que en todos los lugares donde dice «RODRIGUEZ SOUZA», deberá decir «RODRIGUEZ GONZALEZ». Se deja presente que el presente trámite es patrocinado por Defensoria de Oficio.
Pando, 18 de diciembre de 2007 Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3659 Feb 20- Mar 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "ANDRADES HORTENSIA - RECTIFICACION PARTIDA" ficha 176-1052/2006, se solicitó la rectificación de partida de MATRIMONIO, de HORTENSIA ANDRADES, en el sentido que en todos los lugares donde dice "ORTENCIA", deberá decir "HORTENSIA". Y donde dice "ANDRADES" debe decir "ANDRADE". Y la rectificación de partidas de NACIMIENTO de BYRON DAMIAN en el sentido que en todos los lugares donde dice el apellido de la madre "ANDRADES" deberá decir "ANDRADE". Y de los menores JOSE MICHEL y JESSICA LETICIA GARCIA ANDRADE, en el sentido que en todos los lugares donde dice nombre de la madre "ORTENCIA" deberá decir "HORTENSIA. TRAMITE DE DEFENSORIA
Pando, 1 de febrero de 2007.- Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 3665 Feb 20- Mar 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ MEDEIROS, RODRIGO SEBASTIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-897/2007", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Rodrigo Sebastián HERNANDEZ MEDEIROS, nacido el 16 de setiembre de 1989 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la lera. sección del departamento de Cerro Largo, el 18 de setiembre de 1989, ACTA Nº 1057, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "de María Eli MEDEIROS", debe decir: "de María Eli MEDEROS", y en el margen de dicha acta donde dice: "HERNANDEZ MEDEIROS, Rodrigo Sebastian", debe decir: "HERNANDEZ MEDEROS, Rodrigo Sebastian", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 24 de diciembre del año 2007. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 2612 Feb 12- Feb 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de San Carlos, en autos caratulados: "CHAVES, PEDRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 456-188/2007, se comunica que se solicitó la RECTIFICACIÓN de la partida de nacimiento de Pedro Hebert Chaves, inscripta ante el Oficial del Registro Civil de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, el día 28 de marzo de 1951, Acta Nº 84, en el sentido que: donde dice: "AMARO CHAVES" debe decir: "AMARO FERNANDEZ", donde dice: "ROBERTO CHAVES" debe decir "ROBERTO FERNÁNDEZ SILVA", y donde dice: "PEDRO HEBERT CHAVES" debe decir "PEDRO HEBERT FERNÁNDEZ", por así corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.
San Carlos, 26 de Octubre de 2007.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2903 Feb 14- Feb 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú,

en autos caratulados: "MACHIN TORRES, LEIDY ZAMIRA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-811/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de LEIDY ZAMIRA MACHIN TORRES, extendida el 09.10.2006 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1494, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de dicha acta donde dice "MACCHIN" debe decir "MACHIN" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 14 de diciembre de 2007.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 3621 Feb 20- Mar 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GATTI MUFFOLINI, CATERINA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1273/2007, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: GIAN MARCO GATTI TAROCO, solicitando la rectificación de la siguiente partidas: de NACIMIENTO de su hija: CATERINA GATTI MUFFOLINI, ACTA Nº 1311, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERAA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha 11 de JUNIO del año 2001.-

En el sentido de que en el CUERPO de la misma, en el RENGLON SEXTO, donde dice: "... de TREINTA y TRES años,", debe decir: "... de VEINTITRES años,", POR ASI CORRESPONDER.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 23 (VEINTITRES) de NOVIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 2548 Feb 11- Feb 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "PEREZ OLIVERA, SILVINA GISELLE- RECTIFICACION DE PARTIDA.- I.U.E. N° 381-682/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado DANIEL ARTIGAS PEREZ, promoviendo la rectificación de su partida de NACIMIENTO, de su hija SILVINA GISELLE PEREZ OLIVERA, ACTA N° 987, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1ra. Sección del Departamento de Soriano, el día 8 de diciembre de 1992, en el sentido que, en el margen de la misma, donde dice "PEREZ OLIVERA, SILVINA GISELLE", debe decir "TARRECH OLIVERA, SILVINA GISELLE", por así corresponder.-

Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-

Mercedes, 25 de octubre de 2007.- Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 3012 Feb 15- Feb 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno, en autos: "Santana, Milka Esther - Rectificación de Partida- Fa. 396-669/2006, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de la partida de nacimiento de MILKA ESTHER SANTANA, extendida el seis de marzo de mil novecientos cincuenta ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3ra. Sección Judicial de Tacuarembó, en el sentido en que: DONDE DICE: "nacida el 20 de febrero último" DEBERA DECIR: "nacida el 4 de julio del año 1945" por ser lo correcto. Se deja constancia que el presente juicio esta auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 19 de diciembre de 2007.- Esc. Lilián Rodríguez Romero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 3230 Feb 18- Feb 29



ENTES AUTONOMOS

BHU - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º

27/02/2008 - HORA: 13. 30
BASE: 3. 055,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1. 042. 628.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALVARO SILVA (MAT. 5803 - R. U. T. 212935110018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 133. 759/601, con una superficie de 73 mts 86 cms, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle García de Zúñiga 2257 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 86. 142 a nombre de DIEGO PASEYRO ORDEIX Y MARIA DEL ROSARIO MAYOL ALMERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2007 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 133.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2. 495,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3288 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:30
BASE: 811,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276. 948 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Lujan Ventura (MAT. 2404 - R.U.C. 2113 7667 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201 del Block "F", empadronada con el Nro. 408. 415/F/201, con una superficie de 47 m 90 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle General Leandro Gómez Nº 3259 y Camino Colman y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 00925 a nombre de Carlos Julio SUAREZ MENDEZ y Elsa Esther VILLA REPICIO y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 29.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto;

b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 504,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07. 02. 08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3289 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 13. 45
BASE: 929,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 317. 150.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO OLMEDO (MAT. 660 - R. U. T. 210257420010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1112, empadronada con el Nro. 61477/B/1112, con una superficie de 63 mts 51 dms, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28813 a nombre de MARIA TERESA CLAVIJO GUERRERO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 304.274.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 103,62.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3290 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 554,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189. 130 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Volonterio (MAT. 5550 - R.U.C.215061800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N°302, empadronada con el Nro. 74.139/G/302, con una superficie de 48 metros 23 decímetros, bloque G del edificio sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Costanera N°4234B y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 1928 a nombre de José Pedro VIDELA USUCA y María de los Angeles COLLADO AFFONSO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2008 es de $341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 784,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3291 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 962 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328. 245 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HORACIO CASTELLS (MAT. 223 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 8. 182/702, con una superficie de 46 m. 75 dm., sita en la 2ªª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1322 a nombre de HUMBERTO WALTER RICCIARDULLI PORTELA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 264,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3292 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 1. 685,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 575. 083 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro Cáceres (MAT. 1742 - R.U.C. 21 45 30 63 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 160. 273, con una superficie de 595 m 35 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Oficial Nº 9 hoy Antonio Loinaz 5162 entre Oficial Nº 10 hoy Lugo y J. de la Sagra. .- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 00070 a nombre de APARICIO WALTER GAMBOA APOLO Y MIRTA ESTHER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 123.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escritura-

ción por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 883,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3293 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 318,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 108. 736
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CESAR POMIES (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 38. 865, con una superficie de 295 m. 15 dm., sita en la 14a. ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá N. 3837 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78593 a nombre de MARIA DELIA SOSA VIERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 180,45. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3294 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.00
BASE: 453,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 154. 712.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GONZALO MARTINEZ ARREGUI (MAT. 5822 - R. U. T. 060026620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 133899/002, con una superficie de 58 mts 29 dms, sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José L. Terra (hoy José María Penco) Nº 3463 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 85. 202 a nombre de EDUARDO ALBERTO CABRERA CAYRUS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 762,55. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3295 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14:00
BASE: 229,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 78. 390

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Rubén Piriz Gallegos (MAT. 5540 R.U.C. 100321900010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 77. 495/003, con una superficie de 43 mts. 91 dms. , sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Estanislao Vega Nº 3683.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 71 a nombre de Rodolfo Walter Carbajal Hernandez y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/2/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 33.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do. Piso).- Montevideo, febrero 7 de 2008- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3296 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:00
BASE: UR 962 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 328. 245
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Aldo Ferrari (MAT. 139 - R.U.C. 04 00 7171 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada con el Nro. 8182/802, con una superficie de 47 m 70 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay 1024 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 02044 a nombre de DORA MARIA GOVEA VILLA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 009,35. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3297 Feb 18- Feb 22

27/2/2008 - HORA: 14.15
BASE: 879,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 300.122
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Arturo

Zabaleta (MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 223, empadronada con el Nro. 72. 477/223, con una superficie de 56 mts. 49 dms. , que forma parte del Block F del Complejo Habitacional "Parque del Sol", sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gdor. Viana Nº 3237 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14. 454 a nombre de Hubar Juan Rodriguez Alvez y Everilda o Eberilda Suarez Borges y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/02/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 138,29. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3298 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.15
BASE: 154,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 52.744.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS MUSETTI (MAT. 329 - R.U.C. 211983350017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 93697/009, con una superficie de 28 mts 65 dms, sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Mejico 1772 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 06829 y Clase 100 Serie 800 Nº 6830 a nombre de EMILIA DE MELLO NOGUERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- .- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3299 Feb 18- Feb 22

27/2/2008 - HORA: 14:30
BASE: 635,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 216.868 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Borsari Brenna (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702, empadronada con el Nro. 9.958/702, con una superficie de 46 mts. 17 dms. , sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rondeau Nº 2396 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76. 026 a nombre de Marcelo Sabado Delli Santi Barreiro y Rosanna Bellotti Viana Keuroglian y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1/2/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 22.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 914,85. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3300 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 537,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.467 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Haig Andonian (MAT. 114 - R.U.C. 21 036 793 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 156.449/004, con una superficie de 48 m 48 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rivera 2613 apto. 004.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84. 763 a nombre de JUAN ARLEY GONZÁLEZ ACOSTA Y ELIZABETH MARLENE CONDEZA CARDOZO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 112.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 643,46. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3301 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.30
BASE: 908,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 309.862.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GONZALO MARTINEZ ARREGUI (MAT. 5822 - R. U. T. 060026620018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada con el Nro. 86.313/402, con una superficie de 50 mts 47 dms, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Quijote 3039 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89. 012 a nombre de DELFINO SILVA Y ELBA GLADYS MARTINEZ SAMUDIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se

encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/02/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 440,37. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3302 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 812,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277. 177
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO PRILLASSNIG (MAT. 2292 - R.U.C. 212787640014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 54.609/202, con una superficie de 47 m. 3 dm., sita en la 8ªª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Agraciada 2730 al 2732 Bis, señalado como apto. 16 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 88996 a nombre de DANIEL IVAN CABRERA RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 801,02. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3303 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 14.45
BASE: 947,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 323.202.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MILTON BERARDI (MAT. 1352 - R. U. T. 214530630012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1942, con una superficie de 418 mts 30 dms, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad San José de Carrasco, con frente a la calle Doce de octubre entre Filadelfia y Miami y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 86828 a nombre de GUSTAVO JORGE STAL STEINBERG Y PAULA CAROLINA PIETRA VIEIRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 58.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.360,89. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3304 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 14:45
BASE: 527,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 179.948
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Dutra (MAT. 2360 - R.U.C. 210 69494 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 009 del Block G, empadronada con el Nro. 408. 875/G/009, con una superficie de 52 m 40 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Iguá 2146 (calle 122 - Malvín Norte - Barrio 16) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00448 a nombre de Jorge Enrique MALATEZ ARNALDI y Wilma Ethel MARTINEZ ARANDA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28. 01. 08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2007 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 421,59. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06. 02. 08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3305 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 1300,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 443.851
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Jaureguiberry (MAT. 326 - R. U. T. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 146338/002, con una superficie de 46 m 56 dm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sancho Panza 3109 apartamento 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46119 a nombre de MABEL GRACIELA YRAOLA ó IRAOLA BARRAL Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obliga-

ción del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 91.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 107. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3306 Feb 18- Feb 22

27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 1. 445,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 493.120 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.C. 212496480010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 604, empadronada con el Nro. 122.449/604, con una superficie de 47 mts. 51 dms., sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Osorio Nº 1321 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46. 235 a nombre de Roberto Cozzano Brun y Maria Rosa Santos Parodi y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1/2/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.652,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3307 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15.00
BASE: 332,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.284.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ELBIO ARAUJO (MAT. 1874 - R. U. T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 181.424/002, con una superficie de 94 mts 10 dms, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Casavalle 5075 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00487 a nombre de MARIA ROSA CENTURION TARRAGONA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 19.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 758,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3308 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 397,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.635 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL ILUNDAIN (MAT. 2320 - R.U.C. 060012220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103 block E, empadronada con el Nro. 940/E/103, con una superficie de 52 m. 70 dm., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Avenida Eugenio Garzón 212 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1320 a nombre de FELICIA GONZALEZ RODRIGUEZ y ADRIANA CRISTINA ALBARRACINI GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 442,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3309 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15.15
BASE: 307,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.855.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO CORBO (MAT. 309 - R.U.C. 210362250014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 75618, con una superficie de 450 mts 79 dms, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Besares 3523 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 14846 a nombre de RAFAEL NUÑEZ Y SONIA LIRIA GOMEZ y/o sucesores a caulquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certifica-

dos y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3310 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:15
BASE: 482,61 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.672
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 - R.U.C. 21 0205 2600 12), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 174.602/D/003, con una superficie de 51 m 87 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Matatí 3116 Block D y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84771 a nombre de LUIS GUALBERTO PEREIRA Y MARIA HIPOLITA ANTUNEZ PEREIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 677,11. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 12/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3311 Feb 18- Feb 22

27/02/08 - HORA: 15:15
BASE: 544,18 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.678
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO GOMES DE FREITAS (MAT. 2365 - R.U.C.190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 75.255/004, con una superficie de 53 m 47 dm, sita en la 16a. ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Iberia 3798 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 60371 a nombre de MARION KLEIN SOSA y EVER CORREA CORREA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 741,99. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3312 Feb 18- Feb 22

27/02/08 HORA 15:30
BASE: 632,77 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 215.909
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Andres Castells (MAT. 5258 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 41062/202, con una superficie de 48mts. 88dms. , sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Herrera y Obes N°4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 49415 a nombre de Ederson Adail LORIGADOS SARACHO y Vilma Blanca DOS SANTOS NARIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 94.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero del 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 936,54. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6) A los solos efectos del artículo 87 inciso 3° de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de "DRELSUR S. A. ".- Montevideo, 07/02/08. AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3313 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15. 30
BASE: 455,40 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.387.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CARLOS ABELLA (MAT. 1569 - R. U. T. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 10214/002, con una superficie de 67 mts 11 dms, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Panamá 1219.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00862 a nombre de MARIA CELIA GUARIGLIA TORENA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 28.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máxi-

mo de UR 999,50. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3314 Feb 18- Feb 22

27/02/2008 - HORA: 15. 45
BASE: 397. 76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135. 719.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO GOMEZ (MAT. 1999 - R. U. T. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 27729/002, con una superficie de 51 mts 55 dms, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Galicia 2118/22 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 69. 304 a nombre de ALICE ABRAHAM NEME Y GALARZA CARDOZO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 576,15. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3315 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 13:30
BASE: 332,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.218.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Santiago Lluch (MAT. 5301 - R.U.C. 030126070018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 48.955/002, con una superficie de 59 mts. 27 dcms. , sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sánchez Nº 1358 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 00114 a nombre de GUSTAVO RICHARD GONZALEZ PACIO Y MIRTHA RAQUEL MADERA PEREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 694,21. 6º) A los solos efectos de notificar a los acreedores se deja constancia que existe 2º hipoteca a favor del Ministerio del Interior y subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3316 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 1043,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 355898 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL ORELLANO (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal 001, 002, 101, empadronadas individualmente con los números 72756/001, 72756/002 y 72756/101, con una superficie de 82 mts. 53 dms. , 115 mts. 43 dms. y 203 mts. 56 dms. respectivamente, sitos en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nos. 2219 al 2223 (compuesto por un local y dos unidades).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 200 Nº 231 a nombre de KODJAGEUZIAN HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 3102,36. 6º) El bien objeto del remate no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que pudieran encontrarse en el inmueble. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3317 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 13:45
BASE: 1. 606,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 548.142 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gianella Bertolo (MAT. 5583 - R. U. T. 214919890019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, empadronada con el Nro. 134594/1001, con una superficiede 50 mt. 86 dm. , en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia 3867/69 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42330 a nombre de Sergio Irineo BERMUDEZ BUSTAMANTE y Beatriz Hilda PODSIAD LODEIRO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 467.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consu-

mos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.104,13. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3318 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 13:45
BASE: 1. 445,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 493.124 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO VIÑA (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 804, empadronada con el Nro. 122.449/804, con una superficie de 46 m 52 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jose L. Ososrio 1319 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio (s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46243 a nombre de JULIO CESAR AUZA RASINES Y GRACIELA DEIDAD DE AVILA PIRIZ Y/O SUCERORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 60.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21 . El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 822,38 . Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3319 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 13:45
BASE: 397,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.299.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fabián Vanoli (MAT. 5294 - R.U.C. 213595780010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 84.734/003, con una superficie de 77 mts. 07 dcms. , sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Yaguarí Nº 2086 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00598 a nombre de CARLOS ALBERTO FRANCESCONI FARIÑA Y MONICA VIRGINIA CHELLE ESPINOSA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 867,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3320 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 13:45
BASE: 811,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.947 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RODRIGO ABASOLO (MAT. 5481 - R. U. T. 21 474882 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 del BLOCK B, empadronada con el Nro. 408. 415/B/001, con una superficie de 47 m 95 dm, sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Leandro Gómez 3279 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 00885 a nombre de GABRIEL NATIVIDAD DAMIANO BERNASQUIN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 85.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 462,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3321 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:00
BASE: 1. 940,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 662. 192.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VIOLETA NICOLA (MAT. 5485 - R. U. T. 21 412066 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 601, empadronada con el Nro. 6455/601, con una superficie de 55 m 49 dm, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Maldonado 995 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 00516 a nombre de ELSA GLADYS MARTINI CARRASCO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 230.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de

UR 1. 413,09. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3322 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 14
BASE: 730,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.179 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GABRIEL PIPERNO (MAT. 5705 - R.U.C. 213246030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 61.477/D/101 con una superficie de 49 m 82 dm, sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28994 a nombre de HECTOR BELLORA VALERDE Y FELICIA ISAURA GONZALEZ LABANDERA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341. 21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 846,11 º Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3323 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 739,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 252.255 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Roberto Tranquilo (MAT. 3925 - R.U.C. 211038790015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nro. 14.408/202, con una superficie de 57 mts. 90 dms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Uruguay1824 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 076 Serie 150 Nº 81250 Clase 076 Serie 600 Nº 81249 a nombre de LAURITA GLADYS LARRAMA URIOSTE.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 891,80. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Gloria Gabriela María MERIALDO COBELLI.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3324 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 455,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155543 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GISELLA MAFFI (MAT. 5521 - R.U.C. 214798450013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103, empadronada con el Nro. 34682/103, con una superficie de 40 mts. 5195 cms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Nicaragua Nº 2229 bis y según antecedentes administrativos consta de dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 00721 a nombre de SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ AGUILAR Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 759,31. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3325 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 622,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 212.526 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Francisco Hill (MAT. 3121 - R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 034, empadronada con el Nro. 182072/034, con una superficie de 45mts. 18dms., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Niña N° 1824 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 2433 a nombre de Julio César GODOY URRUSPIL y María Mercedes BONALDI PEREZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 716,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3326 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 14:00
BASE: 936,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.960.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Scarpelli (MAT. 5492 - R.U.C. 214671630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 910 Block D, empadronada con el Nro. 61.477/D/910, con una superficie de 63 mts. 51 dcms. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680 (Malvín Alto) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 02929 a nombre de WILSON SIMON NIEVES DE LOS SANTOS Y ELSA SUSANA VILLALBA DUARTE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 360.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.149,78. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3327 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:15
BASE: 1. 549,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 528. 663 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Di Giovanni (MAT. 3843 - R.U.C. 211396040010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 112944/101, con una superficie de 78 mts. 46 dms., sita en la 18va.ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Navarra N° 1975 y/o 1977 bis y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 63609 a nombre de Carlos Omar STEZANO SERPA y Elizabeth Cristina DELGADO SOGLIANO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ $ 48.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2. 023,62. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3328 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 14:15
BASE: 945,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.260.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Félix Abadi (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 310 Block C, empadronada con el Nro. 61.477/C/310, con una superficie de 63 mts. 51 dcms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco Nº 4680 (Malvín Alto) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3019 a nombre de HILDA MIRTA GANDUGLIA GONZALEZ Y DELFINO SASIA LUGO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 43.000.- .- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.149,78. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/ 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3329 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:15
BASE: UR 416,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 142.279 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JUAN CASTELLS (MAT. 5111 - R. U. T. 212 50275 0010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 007 (apto. 5 para UTE), empadronada con el Nro. 182.920/007, con una superficie de 51 m 93 dm, sita en la 19a Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canstatt 2874 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4033 y 100/ 800/4034, a nombre de NERIS PIÑA PEREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 38.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 789,32. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3330 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 14:15
BASE: 288,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 98.320

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Buglione

(MAT. 5502 - R.U.C. 214763310010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 83.749/003, con una superficie de 56 m , sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Rocha 2706 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 850 Nº 6588 y Clase 100 Serie 650 Nº 6587 a nombre de GRACIELA BEATRIZ VELAZQUEZ Y ABEL GUSTAVO RODAS MEDINA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 97.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do piso).- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3331 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 1.793,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 611.858 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Zabaleta (MAT. 4859 - R.U.C. 212352860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303, empadronada con el Nro. 15.345/303, con una superficie de 58 mts. 12 dms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chaná 1938 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 26006 a nombre de JOSE ERNESTO PENA TURNES Y MARTA IRIS MOROSINI GARCIA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 204.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 241,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.146,60. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3332 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 14:30
BASE: 509,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.501.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gastón Ricca (MAT. 5119 - R.U.C. 213146860017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005 Block C, empadronada con el Nro. 91.879/C/005, con una superficie de 65 mts. 96 dcms. , sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Pedro de Mendoza Nº 4965 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 33664 a nombre de GLORIA ESTER ACOSTA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 642,14. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3333 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 242,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.664 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Abril Pérez Alves (MAT. 3772 - R.U.C. 211489470015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada con el Nro. 1579/005, con una superficie de 42mts. 33dms. , sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Carnelli N°1219.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 65073 y 100/800/7984 a nombre de Regina GOMEZ FLORES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 156.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 682,97. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3334 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:30
BASE: 162,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.480.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO OTERO (MAT. 5336 - R. U. T. 212 65895 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 23. 528, con una superficie de 400 m 58 dm, sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle CAMINO CIBILS 4397 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81317 a nombre de MIRTHA LYLIAM RODRIGUEZ PAZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facul-

tades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 883,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3335 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 14:30
BASE: 1. 255,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 428.352 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Victor Rodríguez Tadeo (MAT. 5549 - R.U.C. 215068960019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 403, empadronada con el Nro. 2.774/403, con una superficie de 40 m 78 dm, sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 25 de Mayo 299 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 376 a nombre de LYLIAN MEGA LANZIERI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 269.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 041,36. 6º) A los solos efectos del artículo 87 inc. 3º de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Prisur S. A. .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3336 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:45
BASE: 446,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.431 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Pedro Achard (MAT. 3935 - R.U.C. 212102850018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 193350/004, con una superficie de 40mts. 57dms., sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle El Parnaso N°4175 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 83536 a nombre de Antonio César TERMEZANA SILVEIRA y Nélida DUARTE ROLDAN.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 371. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3337 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 14:45
BASE: 1.969,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 672.170.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 - R. U. T. 213 71720 0013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 121.089/002, con una superficie de 71 m 06 dm, sita en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Charrúa 2844 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 00534 a nombre de MARIA ELENA CRECI LACASSY y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 16.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3338 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 14:45
BASE: 663,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.292 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Asdrúbal Cabrera (MAT. 4938 - R.U.C. 170084310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 11303/101, con una superficie de 52 mts. 06 dms., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Gral Flores Nº 2353 y a la calle Marcelino Berthelot, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00382 a nombre de MARIA INES SEVERGNINI INNELLA Y/O OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 107.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el

30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.274. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3339 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:00
BASE: 731,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.176.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Canale (MAT. 5306 - R.U.C. 210217430015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1211 Block D, empadronada con el Nro. 61.477/D/1211, con una superficie de 49 mts. 82 dcms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 63746 a nombre de FERNANDO BAGNASCO KUSTRIN Y MARIA ROSARIO LIMA HELLINGER y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 48.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 867,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3340 Feb 18- Feb 22

28/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 737,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251766 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Laura Balseiro (MAT. 5397 - R.U.C. 213717200013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 509, empadronada con el Nro. 61477/C/509, con una superficie de 49 mts. 82 dms., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680, Block C, Apt. 509, Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 001 Nº 01087 a nombre de NAIR ESTELA GOMEZ VEGA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 340.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 849,33. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3341 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:15
BASE: 1.778,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 605.929.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 188.229/001, con una superficie de 61 mts. 39 dcms. , sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Vicente Basagoity Nº 4191 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71073 a nombre de ARMANDO FIGUERUA ó FIGUEROA ALONSO Y PURIFICACION PRADA LOUREIRO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 90.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 084,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3342 Feb 18- Feb 22

28-2-08 - HORA: 15:15
BASE: 1.305,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 445.607 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO PEREIRA (MAT. 3054 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, empadronada con el Nro. 17.563/101, con una superficie de 86 m 68 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle República 2228, 2232, 2234 y 2238 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 731 a nombre de MIRTA MAGDALENA GUERRA RAMALLO Y DANIEL RAMON IGLESIAS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 67.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar

el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.301,70. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3343 Feb 18- Feb 22

**28/02/08 - HORA: 15:15
BASE 24. 290 DOLARES
ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mónica Mas (MAT. 5417 - R.U.C. 214902130016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003, empadronada con el Nro. 25618/D/1003, con una superficie de 54 mts. 46 dms. , sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avda. Italia 2533 Torre D Apt. 1003, a calle Pte. Berro y a Avda. 8 de Octubre y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 130 Serie 145 Nº 00687 a nombre de HENRY FONTES CIRIGLIANO Y MARTHA LILIAN LORENZO BRITOS Y/O OCUPANTES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 5.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 26.600 en Unidades Reajustables. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3344 Feb 18- Feb 22

**28/02/2008 - HORA: 15:30
BASE: 884,65 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.436.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Flores (MAT. 5357 - R.U.C. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, empadronada con el Nro. 408.946/301, con una superficie de 44 mts. 73 dcms., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santa Lucía Nº 4144 esquina Mariano Sagasta Nº 108 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 81019 a nombre de JUAN CARLOS BERTALMIO ALVAREZ Y SUSANA BERGAMIN FERREIRA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 846,06. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3345 Feb 18- Feb 22

**28-2-08 - HORA: 15:30
BASE: 544,89 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 185.922**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO FATTORINI (MAT. 2970 - R.U.C. 210831470011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 46.605, con una superficie de 387 m 60 dm, sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Raiz 1827 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1139 a nombre de NESTOR FABIAN SOSA PEZAROGLO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3346 Feb 18- Feb 22

**28-2-08 - HORA: 15:45
BASE: 284,42 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 97.044**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DANIEL DUTRA (MAT. 2360 - R.U.C. 210694940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 104, empadronada con el Nro. 80.235/104, con una superficie de 45 m 16 dm, sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Trápani 1237 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 2008 a nombre de ESTER NUÑEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 1-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 27.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3347 Feb 18- Feb 22

**28/2/2008 - HORA: 15:45
BASE: 737,86 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251.766.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIA CASTELLS (MAT. 5322 - R. U. T. 21 250275 0010), venderá en remate público, al mejor pos-

tor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 907, empadronada con el Nro. 61477/C/907, con una superficie de 49 m 82 dm, sita en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680, Block C, apartamento 907, Complejo Habitacional "MALVIN ALTO" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28940 a nombre de LUIS ALBERTO RÁBAGO ROSAS y ALMA NÉBER ROSSO PÉREZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 42.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 841. 12. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3348 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:45
BASE: 199,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 68. 109.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alvaro Echaider (MAT. 5184 - R.U.C. 213012310012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 82.656/002, con una superficie de 51 mts. 84 dcms., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Sitio Grande Nº 1411/15.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 82755 a nombre de ROSARIO ETHEL GUIMARAENS RUIZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 041,31. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3349 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 15:45
BASE: 1.061,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 361.571.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Migdal (MAT. 5379 - R.U.C. 211695290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada con el Nro. 21.849/006, con una superficie de 39 mts. 72 dcms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2126 Bis y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86354 a nombre de ROBERTO RODRIGUEZ ALBORGA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 911,15. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3350 Feb 18- Feb 22

28/2/2008 - HORA: 16:00
BASE: 306,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 104.531 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FRANCISCO FASSANELLO (MAT. 5473 - R. U. T. 21 468341 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005 -apartamento 4 para UTE-, empadronada con el Nro. 85.095/005, con una superficie de 38 m 70 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle ITAPEBI 2078 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 59374 a nombre de LUIS ALBERTO REMEDIOS ROTONDARO y MARIA INES BERTIZ VELAZQUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/01/2008, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 571,96. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3351 Feb 18- Feb 22

28/02/2008 - HORA: 16:00
BASE: 233,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.478.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Piperno (MAT. 5705 - R.U.C. 213246030016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 19.128/002, con una superficie de 61 mts. 70 dcms., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Martín C. Martínez Nº 2260.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 86436 a nombre de ADRIANA ROSA MARCORA MOROSINI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El

Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 737,59. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3352 Feb 18- Feb 22

**28/02/2008 - HORA: 16:00
BASE: 488,14 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 166.328.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Diego Caimi (MAT. 5450 - R.U.C. 214599080011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 171.568/001, con una superficie de 53 mts. 63 dcms., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Azotea de Lima Nº 4088/90 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91707 a nombre de GERARDO CHIESA MIGLIANI Y RAMONA IRIAN MATTOS SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 17.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 650,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3353 Feb 18- Feb 22

**28/02/2008 - HORA: 16:15
BASE: 297,31 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.306.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Melcer (MAT. 5542 - R.U.C. 214919160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nro. 79.277/003, con una superficie de 45 mts. 27 dcms., sita en la 17ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Carreras Nacionales Nº 4124 Bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91812 a nombre de MARTIN BALLESTEROS ALZAMENDI E IRIS SORAYA CARBAJAL BERMUDEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 18.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2008 es de $ 340,74. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 520,66. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 14/01/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3354 Feb 18- Feb 22

**29/2/08 - HORA: 13:30
BASE: 162,14 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.324.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Rodriguez (MAT. 4339 - R.U.C. 211986050014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 6. 266/004, con una superficie de 33 m. 38 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Canelones 938 y según antecedentes administrativos consta de dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 67. 318 a nombre de María Elena CHARBONNIER SILVA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U. R. 387,86.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3355 Feb 18- Feb 22

**29/2/08 - HORA: 13:45
BASE: 321,86 UNIDADES
REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.820.-
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Vanerio (MAT. 4431 - R.U.C. 212097370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 196. 782, con una superficie de 510 m. 95 dm. , sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Manuel Fortet 1982 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 75. 298 a nombre de Oscar Rubens VELAZQUEZ PEREYRA y Martha LEIVAS GONZALEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio res-

tante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U.R. 885,33. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3356 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 13:45
BASE: 257,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87.938.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 213257980010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 124.314/004, con una superficie de 54 m. 96 dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hervidero 2939 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6.229 a nombre de Mario Pío BALLES BRITES y María Ofelia BETERBIDE PÍNTOS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 600,76. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3357 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:00
BASE: 319,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.088.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Martinez (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 82.569/001, con una superficie de 80 m. 56 dm., sita en la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Consulado 3231 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.631 y Clase 71 Serie 950 Nº 20.632 a nombre de Nelly MELLO IGLESIAS y/o sucesores a cualquier título. .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20. 000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.106,67. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3358 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:00
BASE: 619,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.239.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Machado (MAT. 4483 - R.U.C. 212104860010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9.793, con una superficie de 152 m. 33 dm., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Piedra Alta 1639.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 77. 830 a nombre de Pedro GARAT y Cristina Selva GARAT y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.180,45. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3359 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:15
BASE: 674,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.224.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Oribe (MAT. 4563 - R.U.C. 212220320010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada con el Nro. 54.160/201, con una superficie de 46 m. 02dm., sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Carbajal 2768 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 271 a nombre de Laura Graciela OLASCOAGA GILOMEN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 15.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 640,82. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3360 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:30
BASE: 1.073,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 366.241.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Malvina Sención

(MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1002, empadronada con el Nro. 134.594/1002, con una superficie de 31 m. 46 dm., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Av. Italia 3867/69 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 63.048 a nombre de Víctor Hugo SCAFIEZZO MATTURRO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 63.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 969,65. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3361 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:30
BASE: 944,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.260.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1108 del block C, empadronada con el Nro. 61.477/C/1108, con una superficie de 63 m. 51 dm. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 725 a nombre de Ambrosio CARBONELL DELBONO y Brenda FERNANDEZ SILVERA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 20.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. , en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 927,49. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3362 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:45
BASE: 190. 66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.055.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Vasko (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 17.886/001, con una superficie de 37 m. 50 dm., sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Hocquart 1767 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 86. 087 a nombre de Antonio BATTAGLIESE y Mirta FABILLA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 14.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3363 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 14:45
BASE: 241,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 82.375.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Olariaga (MAT. 4421 - R.U.C. 212097110015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 80.405/004, con una superficie de 45 m. 01 dm., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Bayona 3605/07 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 783 a nombre de Fermín Caraciolo BERRIEL BARRIOS y Alba María GARRIDO CASURIAGA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 632,38. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe un subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio ambiente.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3364 Feb 18- Feb 22

29/2/07 - HORA: 15:00
BASE: 578,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 197.309.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Benech (MAT. 4660 - R.U.C. 213234720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1309 del block D, empadronada con el Nro. 80.283/D/1309, con una superficie de 33 m., sita en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José Platero 3299 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 63. 289 a nombre de Salvador Aquiles DEL PRIORE SEGRETO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor

postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 699,84. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3365 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 15:00
BASE: 1. 051,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 358.663.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Orellano (MAT. 4685 - R.U.C. 212222900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada con el Nro. 70. 851/302, con una superficie de 59 m. 74 dm., sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Joanicó 3608 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 3. 765 a nombre de Pedro Vilde PEREZ IBARRA y María del Pilar MOREIRA DELEON y/o sucesoresa a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 13.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.264,77. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3366 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 15:15
BASE: 677,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.258.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo FERRARI (MAT. 4697 - R.U.C. 212223060018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada con el Nro. 6.489/203, con una superficie de 54 m. 34 dm., sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Julio Herrera y Obes 1123 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 76. 260 y Clase 100 Serie 300 Nº 8. 970 a nombre de Loreley Elisa RIBAS ALARCON y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 143.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 801,02. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3367 Feb 18- Feb 22

29/2/08 - HORA: 15:15
BASE: 190,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 65.031.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto ARGENTI (MAT. 3674 - R.U.C. 211225540019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 119.592/002, con una superficie de 41 M. 10 DM., sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Itazurubí 5188 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80. 315 a nombre de Luis Leonardo HERNANDEZ FERREIRA y Luciana Beatriz NOVA y/o sucesores a cualquier título- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 21.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja).- Montevideo, 7/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3368 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GINNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 772,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.435 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquin Ferreira (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 35.672, con una superficie de 452 mts. 02 dms. , sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de la Costa, con frente a la calle de 17 mts. s/ nº entre calles de 17 mts. , manzana G9, solar 15, Solymar y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84393 a nombre de LEONARDO MARTIN SOTO de MULA Y LAURA COLISTRO MATONTE Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 79.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar

el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR .- 1.061,66.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3369 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO K 24 ESQ. ECUADOR -27/02/2008 -HORA: 14:00
BASE: 570,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 194.561 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214 - R.U.C. 213224600014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 16.701, con una superficie de 252 mts. 83 dms. , sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa Paso Carrasco, con frente a la calle Manuel Albo Nº 119 bis esq. Roosevelt Nº 146 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3. 158 y Clase 100 Serie 800 Nº 3. 159 a nombre de Juan Carlos Ramos Acosta y Lara y Clotilde Ivonne Punschke Quintana y/ o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 65.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR. 948,57.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 6 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3370 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 27/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 91,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.086

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Washington Machín (MAT. 4556 - R.U.C. 020054600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 315/001, con una superficie de 70 mt. 12 dm., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Localidad Catastral Sauce, con frente a la calle Gral. José G. Artigas y a Santa Lucía, por ser esquina, s/nº y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 02177 Clase 077 Serie 002 Nº 02177 a nombre de EUSEBIA TERESA DUARTE GALIANO y SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 25.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vvivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones. Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Canelones.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3371 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO - A. SANTANA 735 - 27/02/2008 - HORA: 14.00
BASE: 810,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 276.531.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT. 5722 - R. U. T. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 2577/D/001, con una superficie de 48 mts 40 dms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y 18 de Julio Block D Unidad 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30. 858 a nombre de JULIO CESAR CARDOZO RODRIGUEZ Y NELIDA YOLANDA SERVETTO ROCHA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 182.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.143,83.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3372 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 27/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 561,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.558 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Alvear (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4.323, con una superficie de 600 mt., sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Parque del Plata, con frente a la calle 22 entre calles H y G, solar 16, manzana 357 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84118 Clase 076 Serie 150 Nº 85834 y Clase 076 Serie 150 Nº 84454 a nombre de María Angélica PEREIRA PRIETO Y/ O SUCESORES A CUALQUIER TITULO 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de

10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 934,26.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3373 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - Uruguay 499 - 27/02/2008 - HORA: 14:00
BASE: 1.077,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 367.549 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOSE LUIS CARVALLO (MAT. 4706 - R.U.T.160 10731 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 11.268, con una superficie de 401 m 28 dm, sita en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Uruguay 2042 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 100 Nº 6078 a nombre de ROQUE GASTON SEGOVIA DAVILA y OLIVIA LUCILIA DUARTE FALCAO, y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30 % de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.051,41. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/2/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3374 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 27/02/08 - HORA: 14:30
BASE: 608,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.665 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Berrutti (MAT. 3239 - R.U.C. 020031610018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 132, con una superficie de 232 mt. 7. 781 cms., sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de canelones, ciudad de Sauce, con frente a la calle Carmelo González s/nº, entre las calles san isidro y Canelones y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 07137 a nombre de EDUARDO MARIO CUBA Y NIBIA ROSA MARTINO MORALES Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/02/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 46.500 - por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 297,27Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3375 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA ARTIGAS 648 - 27/02/2008 - HORA: 15.00
BASE: 217,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 74.124.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ANIBAL MACHADO (MAT. 5711 - R. U. T 080158110011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 6633/001, con una superficie de 65 mts 13 dms, sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle José Torres García 855 Unidad 001 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 00337 y Amp. 1 y Clase 030 Serie 601 Nº 00337 a nombre de OSCAR ENRIQUE PIEDRABUENA RODRIGUEZ Y MARIASABEL O MARIA ISABEL ELGARTE RODRIGUEZ y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 563,39.- 6º) A los solos efectos de la notificación al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca a favor del Ministerio del Interior y subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3376 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL ARTIGAS - CNEL. LECUEDER Nº 449 - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 475,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.317

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Fabian Da Silva Fraga (MAT. 4831 - R.U.C. 010056410015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1.132, con una superficie de 283 mts. 45 dms., sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Bella Union, con frente a la calle Joaquin Suarez Nº 1569 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 16.172 a nombre de Miguel Angel Pereira Rios e Iris Ferreira Viera y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor pos-

tor deberá: a) Abonar la suma de $ 45.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Artigas.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3377 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL C. DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 454. 89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 155.213 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Joaquin Ferreiro (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 43.196/002, con una superficie de 75 mts. 71 dms., sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa "El Pinar", con frente a la calle Arenas del Plata Nº 180 Manzana Nº 1548 Solar 8 Unidad 002 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 150 Nº 248 a nombre de Gabriel Cesar Pizzanelli Rollano y Claudia Valentina Vignana Cal y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.475,56 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 6 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3378 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES Nº 302 - 27/02/2008 - HORA: 15:00 BASE: 138,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 47.237

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio Gavilan (MAT. 371 - R.U.C. 040000770018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 549, con una superficie de 455 mts. 56 dms., sita en la 11ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Ombues de Lavalle, con frente a la calle 25 de Agosto entre Prolongación Carmelo y Con. Vecinal.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 14.878 a nombre de Noemi Esther Cervantes Gasañol y/o Sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 82.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2007 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones Fernandez Crespo 1508 (2do. Piso) o en Suc. Colonia.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3379 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 27/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 538,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 183.815 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SALVADOR LTAIF (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, empadronada con el Nro. 1.467/701, con una superficie de 68 m. 50 dm., sita en la 1ªª Sección Judicial del departamento de Durazno, ciudad de Durazno, edificio Libertadores con frente a la calle Lavalleja Nº 894/96 esquina Artigas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34363 a nombre de RAMIRO GONZALEZ FERRAN y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 110.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.180,45 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3380 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA Nº 552 - 27/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 389,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.844

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Maria del Lujan Yanes (MAT. 5669 - R. U. T. 070089950012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 1.211/001, con una superficie de 92 mts. 29 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, ciudad de Florida, con frente a la calle José Enrique Rodo Nº 262 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 905 a nombre de Washington Gustavo Yoldi Arciet y Anabella Miriam Peralta Choca y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 162.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos,

gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Florida.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3381 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO ARTURO SANTANA Nº 735 27/2/2008 HORA: 15. 00 BASE: 2. 089,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 712. 900 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gabriel Etcheverry Balbi (MAT. 5659 - R.U.C. 100087950010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 503, empadronada con el Nro. 102/503, con una superficie de 62 mts. 99 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Dodera Nº 841 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41. 108 a nombre de Isaac Silveiro Gonzalez Sosa y Maria Isabel Fernandez Machado y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 463. 000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1. 138,29.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3382 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA N°551 - 27/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 151,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51. 719 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Sosa (MAT. 2980 - R.U.C. 030035870011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 3.782/ 001, con una superficie de 88mts. 29dms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Aparicio Saravia N°1170 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 82168 a nombre de Mary Delcia LIMA y Edilberto TOCHE MORALES.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 26.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341.21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 590,23 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3383 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MERCEDES - COLON 271 - 27/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 611. 53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 208. 661 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Bartesaghi (MAT. 1025 - R. U. T. 1800 1267 0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1194, con una superficie de 233 m 64 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano, ciudad de Mercedes, con frente a la calle Manuel Oribe 209 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 750 Nº 15710 a nombre de AMIRA TERESA CAZZOLA DE BATTISTA, ALIDA INES CAZZOLA DE BATTISTA, JORGE ATILIA BUSCIO CAZZOLA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/01/08 existe contrato de arrendamiento inscrito con fecha 14/11/96 en Libro 148 Folio 84 Nº 66 con plazo 20 años a partir de 01/09/82, siendo la parte arrendadora Jorge Atilio Buscio Cazzola y Alida Inés Cazzola DE BATISTA y la parte arrendataria Ruben Erasmo Cazzola DE BATISTA. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 76.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 839,02.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3384 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO Nº 549 - 27/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 982,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 335. 331 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Brun (Matricula 5837 - R.U.C. 090161910012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con los números 12. 113 y 3. 101, que constan de una superficie total de 440 mts. 73 dms. , sitos en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Jose Ellauri Nº 967 y 973 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 89.058 a nombre de Toribio Sandalio Casulo Barrios y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/01/ 2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos,

honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 927,49.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3385 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA N° 950 - 27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 769,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.680
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar Onesti (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1105, con una superficie de 527mts. 42dms. , sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Atlántida, con frente a la calle Espinillo, solar 14 manzana J, entre calles de 20mts. y 17mts. y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 84557 a nombre de Eduvijes TORRES NEGREIRA RADICH y María Cecilia PUENTE REVELLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 93.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 2.656 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- 6°) A los solos efectos del artículo 87 inc. 3° de la Carta Orgánica se hace saber que existe segunda hipoteca a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales Navales.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3386 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 442,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 151.013
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE ALVEAR GONZALEZ (MAT. 4474 - R.U.C. 020053930015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4.275, con una superficie de 348 m., sita en la 8a. ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario San Luis, con frente a la calle Nicaragua S/Nº solar N. 38, manzana N. 257, entre las calles José Batlle y Ordoñez y Diagonal Ecuador y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 68133 a nombre de YONY ARLET DUARTE LEITES y AMELIA CONCEPCION BARBOZA RUBIO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/12/07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 23.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR .- 463,75. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3387 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 27/02/08 - HORA: 15:00
BASE: 8.900 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar Onesti (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2. 025, con una superficie de 375 mts. , sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Salinas, con frente a la calle Gualconda entre Yamandú y Avda. San Martín, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 600 Nº 11223 a nombre de JOSE EDUARDO GARCIA RODRIGUEZ Y MARIA FIDELINA RODRIGUEZ MALDONADO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITUTLO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1.300.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 19.040 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 12/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3388 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - URUGUAY - 27/2/2008 - HORA: 15:00
BASE: 483,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164. 996

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo Teixeira (MAT. 4333 - R.U.C. 160100030017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 20. 016, con una superficie de 154 mts. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Senda Peatonal S/Nº esq. Yacuy Unidad Nº 014 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 10. 893 a nombre de Delmar Fernando Garcia Rodriguez Da Silveira y Maria del Rosario Pereira Nuñez y/o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 274.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la uni-

dad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Salto.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3389 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO Nº 600 - 27/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 47,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 16. 242

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ana María Martinez (MAT. 5806 - R.U.C. 170103550019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 469, con una superficie de 708 mts. 40 dms. , sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, Localidad Playa Pascual, con frente a la Calle 17 mts. Manz. 23 Solar 20 Ruta 1 Km. 30.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72. 199 a nombre de Marta Maria Tejera Catardo y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. San José.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3390 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL TACUAREMBO - J. SUAREZ Nº 209 - 27/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 195,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 66. 806

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Martinez Balda (MAT. 4872 - R.U.C. 190100620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 029, empadronada con el Nro. 10. 362/ 029, con una superficie de 52 mts. 565 cms. , sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembo, ciudad de Tacuarembo, con frente a la calle Proyectada Nº 223 (hoy 17 mts.) esq. Ivo Ferreira y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4.935 a nombre de Sociedad Civil "El Chaja" .- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 80.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Tacuarembo.- Montevideo, febrero 6 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3391 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL TRINIDAD - INDEPENDENCIA Nº 552 - 27/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 541,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 184. 789

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge Altamiranda Espinosa (MAT. 2581 - R.U.C. 060013390019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, empadronada con el Nro. 432/ 004, con una superficie de 55 mts. 01 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Flores , ciudad de Trinidad, con frente a la calle Lavalleja Nº 769 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3. 777 a nombre de Abelardo Salvador Delgado Martinez y Miriam Bedoya Unanue y/ o Sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 27.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Trinidad.- Montevideo, febrero 8 de 2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3392 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVENIDA ARTIGAS 648 - 27-02-08 - HORA: 15:30 BASE: 603,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 206. 080 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Bertolino (MAT. 4432 - R. U. T. 0800 7262 0011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 718 , con una superficie de 365 m 7 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle De los Treinta y Tres s/n entre Bianchi Altuna y Gutiérrez y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 00076 y Clase 059 Serie 537 Nº 00053 a nombre de JUAN PABLO BRITO QUINTEROS Y MARÍA DEL CARMEN EMALDI, Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 54.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 609,82.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3393 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM. 24 ESQ. ECUADOR - 27/02/08 - HORA: 16:00 BASE: 693,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 236. 594 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero SERGIO BAS (MAT. 4171 - R.U.C. 211713850017), venderá

en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 21. 500, con una superficie de 850 m. , sito en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Ciudad de la Costa, con frente a la calle Nº 34 S/Nº entre Av. F y calle Nº 53, señalado como solar N. 21 de la manzana N. 263 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 63695 a nombre de ANIBAL TOMAS BUSTABAD SOSA y MARIA ADRIANA ORRICO BARNACHE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 95.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 843,18. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3394 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 27/02/08 - HORA: 16:00
BASE: 3.264 DOLARES ESTADOUNIDENSES
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Umpiérrez (MAT. 2096 - R.U.C. 50 018 550 017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 142, señalado como solar 9 de la manzana 30 con una superficie de 800 m, sita en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Pueblo Blanquillo, con frente a la calle Pública número 29 Amelia de Miñaur y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 074 Serie 625 Nº 11. 648 y Clase 074 Serie 001 Nº 02074 a nombre de RAUL HEDIBAR LAMADRID BALADON Y LAURA GONZÁLEZ BÁEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 946,54.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 8.750 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 11/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3395 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO- ARTURO SANTANA 735 - 27/02/08 - HORA: 16:00
BASE: 2. 089,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 712. 900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GUSTAVO ALVAREZ (MAT. 5722 - R.U.C. 100356560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro. 102/703, con una superficie de 62 m. 99 dm., sita en la 1a. ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Dodera 841 esquina Florida y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41120 a nombre de NELSON JUAN JOSE ZAMBRA TOMASINI y BLANCA SILVEIRA MANFREDI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 223.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.559,88.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3396 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - Wilson Ferreira N°950 - 27/02/08 - HORA: 16:00
BASE: 375,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 128. 042
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zamarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1780, con una superficie de 872mts. 6050cms. , sita en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Toledo, con frente a la calle Rivera sin número entre calle N°6 y Ruta 84, solar 11 manzana K y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 69813 y 76/600/69812 a nombre de Carlos Roberto AVILA BENTANCOR y Estela Amabela GUELE DOS SANTOS y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $47.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 295,11. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3397 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 28/02/08 - HORA: 14:00
BASE: 438,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 149. 725
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Nalerio (MAT. 5214/ R.U.C. 21 322 46 000 14), vende-

rá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada con el Nro. 819/001, con una superficie de 103 m 97 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje San José de Carrasco, con frente a la calle Miami (hoy Benito Lamas) Nº 19.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 18047 a nombre de Oscar Ignacio ARRIOLA LANZAC y María TORCHIARO MORRONE y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. . El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.296.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 01.02.08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3398 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/02/08 - HORA: 14:00 BASE: 385,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 131. 448 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MARIO C. SUPPARO (MAT. 1035 - R.U.C. 160076590011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9065, con una superficie de 416 m. 10 dm. , sita en la 1a. ª Sección Judicial del departamento de Salto, ciudad de Salto, con frente a la calle Larrañaga 1720 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5657 a nombre de JORGE WASHINGTON CARBALLO RODRIGUEZ y NORMA CRISTINA ALMIRON SOSA y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 24.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341.21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 758,86. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3399 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 28/02/08 - HORA: 14:30 BASE: 1408. 97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 480755 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Florencio Mascetti (MAT. 1613 - R.U.C. 040047520018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada con el Nro. 841/010, con una superficie de 57 mts. 36 dms. , sita en la 10ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, con frente a la calle Colón y a calle Ana Gfeller de Greising (antes de 17 metros) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 03458 a nombre de ALFREDO SANTUCHO RODRIGUEZ Y ALZIRA MUNIZ SILVEIRA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 721,93 .- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3400 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 28-2-08 - HORA: 15 BASE: 364,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124. 306 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero RAUL VARELA (MAT. 5798 - R.U.C. 080165590015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 15. 166, con una superficie de 300 m , sita en la 4ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, con frente a la calle Gaboto 142 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 30 Serie 600 Nº 302 a nombre de HECTOR ESTANISLADO GADEA ROMERO Y EVANGELINA DUNGEY DIAZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 31.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 6º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.- 7º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 813,22.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3401 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 427,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 145. 856 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE

PERCOVICH (MAT. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana Nº 297 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el Nº 3. 438, el que según plano del Agrimensor Federico G. Amonte de julio de 1951 inscrito en la Oficina de Catastro de Canelones con el N. º 803, se individualiza como la fracción Nº 1 de la manzana C, con frente a la calle Ruta N. 11 Dr. Antonio Legnani y calle Pública, consta de una superficie de 479 m. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 65537 a nombre de GUSTAVO HERNANDEZ FUENTES e ISABEL VICTORIA ROMERO MORENO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 590,22 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 06/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3402 Feb 18- Feb 22

SUC. CARMELO - 19 DE ABRIL ESQ. I. BARRIOS - 28/02/08 -Hora 15:00 BASE: 3. 017 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Siri Thove (MAT. 5183 - R.U.C. 213007140015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9534, con una superficie de 6 hectáreas 2442 metros, sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Carmelo, paraje Juan Gonzalez, con frente a la calle Ruta 21 kilómetro 245 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 713 a nombre de Wilson Eduardo CORREA PEREIRA.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1439.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 28.000 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3403 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 738,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 251904 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero NAPOLEON GARDIOL (MAT. 4711 - R.U.C. 040114980011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 204, empadronada con el Nro. 4805/204, con una superficie de 43 mts. 41 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Colonia, con frente a la calle Soriano esq. Manuel Lobo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 85679 a nombre de HIPOLITO ROBERTO CABRAL BUENAHORA y MARIA ESTHER FERNANDEZ MULE Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 96000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 572,74.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3404 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DOLORES - CARLOS PUIG 1700 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 9567 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ERNESTO ROMERO (MAT. 3669 - R.U.C. 180055410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5094, con una superficie de 319 mts. 64 dms. , sita en la 3ª Sección Judicial del departamento de Soriano, ciudad de Dolores, con frente a la calle Francisco Prestes entre Av. Rivera y Primera Paralela a Misiones y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 450 Nº 10028 a nombre de HORACIO YANIL GRIEGO GOMEZ y CECILIA NAHIR MURIGUENEZ GARCIA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1700.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 12600 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3405 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL DURAZNO - 18 de Julio 551 - 28/2/2008 - HORA: 15:00 BASE: 394,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 134. 737 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JAVIER DA FONSECA (MAT. 5597 - R. U. T. 21 496132 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble em-

padronado con el Nro. 4277, con una superficie de 511 m 85 dm, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de DURAZNO, ciudad de Durazno, con frente a la calle Dr. Luis Morquio 1067 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1004 a nombre de HUGO CESAR ARAUJO RODRIGUEZ y BELMAR FAGOAGA VALDENEGRO y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 69.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 661,47. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/2/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3406 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL FLORIDA - INDEPENDENCIA 552 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 4960 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero VERONICA FORT (MAT. 5649 - R.U.C. 070132380014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4142, con una superficie de 16 hectáreas 650 mts. según plano y 15 hectáreas 970 mts. 80 dms. según título , sita en la 1ª Sección Judicial y catastral del departamento de Florida, manzana 13, ciudad de Florida, paraje "Paso Paraguay", con frente a la calle Pública.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 014 Serie 500 Nº 00793 a nombre de LUCIA MARIELA LUENGO RODAO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 1850.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 31500 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3407 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MALDONADO- ARTURO SANTANA 735 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 1231,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 420109 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero CAROLINA PALLAS (MAT. 5727 - R.U.C. 100356590018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 105, empadronada con el Nro. 15489/105, con una superficie de 32 mts. 67 dms., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Santa Teresa y a la calle Rafael Pérez del Puerto (antes Montevideo) por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41007 a nombre de AUGUSTO GONZALEZ MOLINA y ESPAÑA DEL PUERTO NUÑEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 9/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 937,21.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3408 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL MINAS - 25 DE MAYO 549 - 28/02/2008 - HORA: 15. 00 BASE: 1. 068,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 364. 481.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JULIO MELGAR (MAT. 4291 - R. U. T 211983350017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 5799, con una superficie de 444 mts 74 dms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, ciudad de Minas, con frente a la calle Rafael Perez del Puerto 619 y según antecedentes administrativos consta de 2 viviendas de 2 y 1 dormitorios respectivamente.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 121 Nº 07676 a nombre de REINA LUCIA BATISTA y/o sucesores a cualquier titulo.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 70.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 758,86.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3409 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 28-2-08 - HORA: 15:30 BASE: 2. 274 DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ADHEMAR ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 3129, con una superficie de 837 m 78 dm, sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, balneario de Neptunia, con frente a la calle Araucana s/

n y Cuarahy, solar 19 de la manzana 119 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 002 Nº 4027 a nombre de ALBA MARGOT LABEQUE MARTINEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19-12-07 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 2.500.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Pando.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3410 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA 950 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 482,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164786 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.C. 080099060017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2404, con una superficie de 691 mts. 34 dms. , sita en la 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar, con frente a la calle calle Nº 65 entre las calles Nº 60 y Nº 64.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 76303 a nombre de ROBERTO FERNANDEZ MARTINEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 607,45Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3411 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL PAYSANDU - TREINTA Y TRES 947 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 670,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 228824 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDGAR VALIENTE (MAT. 1195 - R.U.C. 120010480014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 12897 (antes padrón 9337 mayor área), con una superficie de 429 mts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle Lucas Píriz entre Grito de Asencio y Felipe Argentó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 74393 a nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA GALLARDO y MONICA PILAR PEREZ STUGELMAYER Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 8/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 45000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 911,18 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3412 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL RIVERA - MONSEÑOR VERA 1091 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 1100,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 375445 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ENRIQUE DIAZ (MAT. 4636 - R.U.C. 140068510018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 17002, con una superficie de 600 mts., sita en la 9ª Sección Judicial del departamento de Rivera, ciudad de Rivera, con frente a la calle Manuel Oribe Nº 2127 entre Estanislao Castro y Melchora Cuenca y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78572 a nombre de ANITA RITA CUÑA CASTILLO y DANIEL AVENATTI GOMEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3/1/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 1410,16 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3413 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120 - 28/02/2008 - HORA: 15. 00 BASE: 440,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 150. 252.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUMBERTO MARZANO (MAT. 4866 - R. U. T. 150109500019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 9045, con una superficie de 387 mts 50 dms, sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, con frente a la calle Piedras 319 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 13. 619 a nombre de MANUEL ISMAEL FERNANDEZ HERRERA Y OFELIA BONILLA SOSA y/o sucesores a cualquier titulos.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del

inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 74.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 416,46.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3414 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/02/08 - HORA: 15:00 BASE: 723,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 246707 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE CABRAL (MAT. 1552 - R.U.C. 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 14772, con una superficie de 200 mts. 88 dms. , sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de SALTO, ciudad de SALTO, con frente a la calle Juncal entre 6 de Abril y Diego Lamas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 72997 a nombre de MIGUEL ANGEL SEVERO MOLINA y SILVIA RAQUEL CORONEL LUCERO Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 997,96 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6/2/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3415 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28-2-08 - HORA: 15 BASE: 50,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 17. 122

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO DE LA ROSA (MAT. 5816 - R.U.C. 170178230011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 163, con una superficie de 485 m 34 dm, sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, localidad Playa Pascual, con frente a la calle Elias Regules entre las calles Zorrilla de San Martin y Herrera y Reissig y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 030 Serie 600 Nº 20 a nombre de ADRIANA JUDITH CRUZ Y EDGARDO ANDRES CIGALES ILLESCAS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6-2-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Al solo efecto de notificar al acreedor se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.- 6º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. SAN JOSE.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3416 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL 18 DE MAYO - AVDA. ARTIGAS 648 - 28-2-08 - HORA: 15. 30 BASE: 66,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 22. 622

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS TARAMASCO (MAT. 4893 - R.U.C. 080079970018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 012, empadronada con el Nro. 811/012, con una superficie de 57 m 17 dm, sita en la 5ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle Luis A. de Herrera y De las Artes unidad 012 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5139 a nombre de SOCIEDAD CIVIL "VILLA EL SUEÑO" Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. .- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3417 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 - 28-2-08 - HORA: 15:30 BASE: 16. 377 DOLARES ESTADOUNIDENSES CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JOAQUIN FERREIRO (MAT. 4309 - R.U.C. 211984800016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 26. 987, con una superficie de 724 m 26 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral "Médanos de Solymar", con frente a la calle calle F (Florianópolis) entre calle I y J solar 8 manzana 22 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 2115 a nombre de ANDREA MARIA CORTES DE SOUZA Y/O SUCESORES A CUAQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escri-

tura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de U$S 6.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si correponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de U$S 21. 000 en Unidades Reajustables.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3418 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 - 28-2-08 - HORA: 15:30 BASE: 507,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173. 109 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero FERNANDO BONILLA (MAT. 5702 - R.U.C. 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 1777, con una superficie de 729 m 75 dm, sita en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Colonia Lamas, con frente a la calle Calle Nro 5 S/N esquina calle 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4711 a nombre de VICENZO O VINCENZO LEONE GISSI Y ALICIA VALVERDE PEREA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-1-08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR.- 650,85 Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 6-2-08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3419 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 - 28/02/08 - HORA: 15:30 BASE: 644,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 219. 904

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GERARDO PESSANO (MAT. 5836 - R.U.C. 211787690013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2. 272, con una superficie de 405 m. , sita en la 17a. ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de Progreso, con frente a la calle Río Negro S/Nº entre Estados Unidos de Brasil y Florida, solar 27, manzana 10 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61952 a nombre de ENRIQUE FABIO RODRIGUEZ FUENTES y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 50.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Canelones.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3420 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL CARMELO - 19 DE ABRIL esq. IGNACIO BARRIOS 28/02/2008 - HORA: 15:30 BASE: 1. 228,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 419. 043 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero WASHINGTON DORREGO (MAT. 2914 - R. U. T. 04 006278 0017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 621, con una superficie de 265 m 37 dm, sita en la 6ta. Sección Judicial del departamento de COLONIA, ciudad de CARMELO, con frente a la calle José Pedro Varela 525 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6754 y Clase 100 Serie 800 Nº 6755, a nombre de ANGEL RAMON SOSA PEREZ y JULIA MIREYA MAHR y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 6/1/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.349,08. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.

20) (Cta. Cte.) 5/p 3421 Feb 18- Feb 22

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 28/02/08 - HORA: 15:30 BASE: 55,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 18. 812

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Cabrera (MAT. 5811 - R.U.C. 17009830013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 755, con una superficie de 522 mts. 014 dms. , sita en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José, paraje Parque Postel, con frente a la calle calle Nº 22 entre Avda. de 40 mts. y calle J y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 14071 a nombre de ROBERTO RUBEN MILAN PENA Y MARIA DEL VERDUN CASAS DORTA Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 57.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escri-

turación por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. SAN JOSE.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3422 Feb 18- Feb 22

**SUC. ARTIGAS - AVDA. CNEL. LECUEDER N°449 - 28/02/08 - HORA: 16:00
BASE: 362,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 123. 707 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Federico Ferreira (MAT. 5840 - R.U.C. 214981070011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2079, con una superficie de 382 mts. 1888 cmts., sita en la 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Artigas, con frente a la calle 18 de Mayo N°217 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9671 a nombre de Hugo Ariel LIMA MARIN y Norma Yolanda RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 31/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 52.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 341,49. Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 08/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3423 Feb 18- Feb 22

**SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA - AVDA. GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR - 28/02/08 - HORA: 16:00
BASE:255,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 87. 314 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.C. 11 025 001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nro. 43. 527/002, con una superficie de 55 m 54 dm, sita en la 19ª Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de localidad catastral Ciudad de la Costa, antes el Pinar, con frente a la calle número 1 entre calle 4 y calle de 17 metros y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 023 Serie 150 Nº 00475 a nombre de Alicia Esperón Fariña y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/01/08 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 32.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1682,25.- Por informes y condiciones generales de los préstamos: al final de la publicación.- Montevideo, 07/02/08.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3424 Feb 18- Feb 22

**SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 28/02/2008 - HORA: 16. 00
BASE: 332,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113. 505.-**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALFREDO BERRETA (MAT. 5331 - R. U. T. 160170700011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 4052, con una superficie de 399 mts 20 dms, sita en la 2ª Sección Judicial del departamento de Salto, Ciudad de Salto, con frente a la calle Julio Herrera y Obes 444, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 02007 a nombre de JOSE LIRIO ECHEGOYEN Y TERESA ILSE LEQUINI BERNARDI y/o sucesores a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/01/2008 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 30.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I. V. A. e Impuesto Departamental, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: pagar el 30% de su oferta a cuenta del precio. De hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia y en todos los casos abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO de 2008 es de $ 341,21. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- Montevideo, 08/02/2008.- AREA DE SERVICIOS JURIDICOS.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3425 Feb 18- Feb 22

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRESTAMOS

Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años. Financiación: En Unidades Reajustables: Tasa de interés anual máxima: Ahorristas 7,5%, No ahorristas 8,5%.- Se deberá abonar comisión: al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- Informes en Ejecución y Rescisiones y en Información sobre Gestiones (ex Tramitación). Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en la respectiva Sucursal.
20) (Cta. Cte.) 5/p 3426 Feb 18- Feb 22

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 4to. Turno en autos "FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA C/ EDITORIAL UNIVERSIDAD LTDA- Juicio Ejecutivo Ficha 26-515/2004 se hace saber que el 11 de marzo de 2008 desde las 14 y 30 hs. en el local ubicado en Democracia 1767 por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 se procederá al remate sin base, en moneda nacional y al mejor postor de libros de derecho (variedad de títulos) SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y la comisión e impuestos o sea el 12,20%, todo en efectivo o cheque certificado. El retiro debe efectuarse dentro de las 24 horas posteriores al remate. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2,44% del precio de remate y el 2,4% de impuesto si correspondiere. 3) Los antecedentes

se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 11 de febrero de 2008 Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.
20) $ 1349 2/p 3715 Feb 20- Feb 21

DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE Iª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10°. TURNO, dictada en los autos caratulados:"BANCO COMERCIAL FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO C/ ULSIR S.A. Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 21-529/2003 se hace saber que el próximo 29/2/08, a partir de la hora 10 y 30 en el local ubicado en la calle Humberto 1°. 4030 casi Fco. Solano López, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula N°. 4685 R.U.C. 212.222.900.012, asistido por la Señora Alguacil, se procederá al remate público, sin base al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente terreno con el edificio en el construido: Padrón 403.808, ubicado en la 10ª. Sección judicial y catastral del dpto. de Montevideo, solar 15, Carrasco según plano del Agr. Alejandro Pellistri del 12/1965 inscripto ante D. de Catastro el 23/12/1965 con el N°. 53.050 y tiene una superficie de solar de mtrs. 1.277,5 dcm. que se deslinda así: mtr. 43 orientación a NE. de frente a la calle Doctor Carlos Butler 1907, mts. 14,50 cm. al SE. que por formar esquina son también de frente a la calle Lieja, uniendo ambas alineaciones ochava curva de mts. 15,71 cms. orientada al SE., mts. 53 al SO. por donde linda con solar "16"; mts. 24,50 cms. al NO. por donde linda con solar "14". Los referidos solares son todos del mismo plano. Según Cédula Catastral existen 396 metros de construcción.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la misma, en dólares estadounidenses cheque certificado o letra de cambio. 2) Que serán de cargo de cada bien del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración y todo lo que la ley pone a su cargo, asimismo la comisión del martillero 3,66 % (incluye I.V.A.), en el acto y en efectivo del valor subastado. 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,22% de cada bien del precio resultante.- 4) Surgiendo de la información registral un arrendamiento con un plazo de 4 años inscripto el 9/9/2002- 5) Se desconoce la situación del padrón ante I.M.M. por concepto de contribución inmobiliaria e imp. de primaria, únicos rubros que se pueden imputar al saldo del precio.- 6) Se ignora la situación del padrón ante B.P.S. por las construcciones.- 7) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente con la documentación agregada en autos: certificados registrales, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 P. 1. Montevideo 12 de febrero de 2008.- ESC. ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8093 5/p 3163 Feb 15- Feb 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados "DGI - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA C/ VARTIAN MEKDJIAN ISABEL - Proceso Ejecutivo - IUE 2-57094/2005", se hace saber que el día 6 de Marzo del 2008 a las 11:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 73,766,66 (2/ 3 de valor de tasación que es el valor real) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 12° Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, paraje Cerrito de la Victoria, padrón N° 76.149, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 103 en el plano de mensura del Agrimensor Carlos Morador y Otero de enero de 1911, inscripto en el Departamento Ingenieros el 20/1/1911, tiene una superficie de 150 metros 3250 centímetros que se deslindan así: 7,00 mts al Noroeste de frente a Juan Rosas (antes calle 14); 21,475 mts de fondo lindando al Noreste con solar "5" (hoy padrón Nº 76.150); al Sureste lindando con solares de la misma manzana y al Suroeste lindando con solares Nos. 1,2 y 3 todos de la misma manzana. (hoy padrones Nos. 76.165, 76166 y 76.148).
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) calculado sobre el valor de remate 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los Registros 3) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 4) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate. 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.40 %) calculado sobre el valor de remate 6) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en 25 de Mayo 523 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de Febrero de 2008. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7081 5/p 3510 Feb 19- Feb 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. c/ BORRAZ FABRICIO, MANUEL RAUL y otros" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 2-12254/2004), se hace saber que el próximo 31 de marzo de 2008 desde las 15:30 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 8ª sección judicial del departamento de Canelones, zona urbana, Localidad Catastral La Floresta, empadronado con el No. 492, señalado como la fracción "D", en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, de enero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4.337 el 10 de marzo de 1948, consta de una superficie de 471 m. 30 dm. y se deslinda: 15 m. 06 cm. de frente al este a la calle No. 10 (hoy Cheveste), 28 m. 76 cm. al suroeste con los solares A, B y C del mismo plano; 15 m. 82 cm. al oeste con el padrón 493 y 34 m. 8 cm. al noreste con el padrón 491. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%); y el 1% de Impuesto Departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. 6) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de febrero de 2008.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.
20) $ 3844 3/p 3725 Feb 20- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

LUCAS DE ARMAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Trabajo de 2°° Turno, dictada en autos caratulados: "BORGIANI Susana C/ FEDELUZ S.A. Demanda laboral, Juicio Ejecutivo" FICHA: 72-54/2006. Se hace saber que el día 29 de febrero de 2008 a las 14.30 horas en el local, sito en Álvaro Vargas Guillemette N° 2278, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de los dos tercios de la tasación aprobada en estos autos los bienes secuestrados oportunamente y que se señalan: 1) 13 sillas altas para barra, 2) dos banquetas de hierro y cármica, 3) 12 mesas de madera redondas, 4) 1 mesita rectangular de madera, 5) 14 taburetes de madera, 6) 3 mesas redondas de cármica y plástico, 7) 47 asientos en forma de cubos forrados en cuerina bordeaux, 8) 14 taburetes en cuerina blanco, 9) 22 mesas cuadradas de madera plegables, 10) 3 mesas cuadradas de metal plegables, 11) 2 mesas rectangulares para cubierto, 12) 7 mesas de madera con listones, 13) 4 almohadones de polyfom, 14) 1 mesa rectangular de madera de m. 1,50 x 0,50 aprox., 15) 2 bancos de madera de m. 1,20 aprox., 16) 8 paneras y 2 platos para copetín, 17) 3 cajones de madera, 18) 19 vasos de vidrios, 19) 3 porta tickets, 20) 4 copas y 1 tetera, 21) 50 manteles individuales de tela, 22) 2 pantallas de hierro, 23) 2 platos de madera para asados, 24) 63 pocillos de café, 25) 63 manteles individuales y 1 servilletero, 26) 38 platos color blanco, 27) 5 bandejas de acero inoxidable y 5 aceiteras y vinagreras, 28) Cubiertos: 11 cuchillos, 11 tenedores y 27 cucharas, 29) 22 manteles, 30) 27 sillas plegables de madera, 31) 200 platos de loza, 32) 17 platos de madera, 33) 14 taburetes, 34) 3 equipos de aire acondicionado de 6000 BTU, 35) 1 sillón de madera. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 12,20% (comisión de compra e IVA). 2°) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,44% del precio (comisión de venta e im-

puestos). 3º) Expediente a disposición de los interesados en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen dos publicaciones. Montevideo, 13 de febrero de 2008.- Esc. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

20) $ 2698 2/p 3714 Feb 20- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

LUCAS DE ARMAS REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DORREGO, Luis C/ FERNÁNDEZ, Cora. Liquidación de Sociedad Conyugal." FICHA: 172-40/2000. Se hace saber que el día 26 de febrero de 2008, a las 10.00 horas, en la Puerta del Juzgado, sito en Gral. Flores y Rivera de la ciudad de Las Piedras, el martillero Lucas DE ARMAS (matrícula 5064, RUC 212674690016), rematará sobre la base de $ 19.024,oo. (pesos uruguayos diecinueve mil veinticuatro), equivalente a los dos tercios de la tasación catastral agregada a fojas 107, el siguiente inmueble: Solar con construcciones sito en la 4ª Sección Judicial de Canelones, localidad Las Piedras, zona urbana, paraje "Villa Americana", Padrón Nº 15.268, señalado como solar Nº 2 del plano del Agrimensor Sergio Rosé de diciembre de 1965 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 4498 el 29 de diciembre de 1965, según el cual consta de una superficie de 260 metros 1 decímetro y que se deslinda así: 6 metros 7 centímetros al suroeste frente a la calle España señalada la puerta con el Nº 120, distando el punto medio de dicho frente 57 metros con la esquina formada con la calle Sauce; 42 metros 86 centímetros al noroeste lindando con fracción 1; 6 metros 7 centímetros al noreste lindando con parte del padrón Nº 5391 y 42 metros 81 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 14.537. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al bajarse el martillo, más el 3,66% (comisión de compra e IVA). 2º) Será de cargo del demandado (expediente) el pago del 2,22% del precio (comisión de venta, IVA e impuesto municipal). 3º) Será de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados y demás que la ley estipule de su cargo. 4º) Se desconoce la existencia de posibles deudas a BPS por las construcciones y el estado ocupacional del inmueble. 5º) Se desconoce la deuda por Contribución Inmobiliaria único rubro imputable al precio junto con el Impuesto a Primaria en caso de corresponder y el I.T.P. por la parte vendedora hasta la suma concurrente. 6º) Está pendiente regularización de las construcciones y surge la inexistencia de planos de las mismas. 7º) No se agregó en autos, documentación original de títulos y antecedentes dominiales. 8º) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, del Certificado de la Propiedad Inmobiliaria agregado y demás documentación que se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. Las Piedras, seis de febrero de 2008. Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7756 5/p 3097 Feb 15- Feb 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos "BANCO DE CREDITO S.A. C/ PERTUR S.A. y otro - Juicio Ejecutivo, FICHA 208-477/2001, se hace saber que el día 12 de marzo de 2008, a las 15:00 horas, en la puerta de la Sede en Justino Muníz No. 632, se rematará por parte del Martillero Ricardo Isasa Silveira, Matr. 1898, RUC 030076140018, los siguientes bienes inmuebles: A) Bien inmueble urbano Unidad de Propiedad Horizontal 001, Padrón individual N° 865/001, ubicado en la 1ra. sección judicial y catastral de Cerro Largo, zona urbana de Melo, manzana 81, que consta de un área de 296 metros 20 decímetros, propiedad de PERTUR S.A. B) Bien inmueble urbano, Unidad de Propiedad Horizontal empadronada individualmente con el N° 8997/101, ubicado en la 1ra. sección judicial y catastral de Cerro Largo, zona urbana de Melo, manzana 65, que consta de un área de 100 metros 35 decímetros, propiedad de PERTUR S.A.-
Los bienes se subastarán por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, debiendo el mejor postor consignar en el acto el 30% de su oferta, así como la comisión y tributos a su cargo. Se desconoce si por los bienes existen deudas ante organismos del Estado. Los interesados podrán consultar los títulos de propiedad depositados en el Juzgado, así como los correspondientes certificados registrales e informes de la Oficina Actuaria. Melo, 7 de febrero de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

20) $ 4384 5/p 3453 Feb 19- Feb 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "CARUSO Víctor c/ TECHEA Serafín y Otro; EJECUCION HIPOTECARIA; Ficha 291-384/2004" se hace saber que el día 6 de marzo del 2008 a las 11 horas en las puertas del Juzgado, Sarandí esquina Ledesma, Edificio "San Lázaro" de esta ciudad, por intermedio del rematador Ruby Acosta mat. 3700 RUC. 100080270014 asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble; terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana catastral Nº 1186 del Barrio Pinares de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 8571, e indicado con el Nº 6 de la manzana Nº 47, en el Plano de los Agrimensores Marcelo Casciani Seré y José Suárez Abal, de mayo de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 2835 el 1º de junio de 1962; área: 629 metros; deslinde: al Suroeste 17 mts de frente a Camino a la Laguna del Diario, entre las calles 35 y 36, distando su punto medio 109 mts 03 cmts a la calle nombrada en primer término; por 37 mts de fondo lindando al Noroeste con el solar Nº 5; al Noreste con el lote Nº 18; y al Sureste con solar Nº 7, todos del mismo Plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la Comisión de Compra e IVA del Rematador totalizando el 3,66% del precio del remate. 2) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del estado. 3) La documentación del bien a rematar se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria en horas de oficina 4) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22%; y el 1% del Impuesto Municipal, calculados sobre el precio del remate. 5) El mejor postor deberá constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 6) Que se desconoce el estado de ocupación del bien. A los efectos legales se realicen 3 publicaciones diarios oficial y local. Maldonado 13 de febrero del 2008.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 4249 3/p 3601 Feb 20- Feb 22

TACUAREMBO

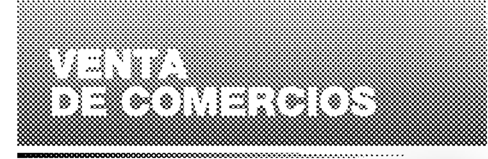
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó: "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/a GARCIA MERCADER, MABEL ELVIRA. EJECUCION HIPOTECARIA."-; FICHA: 397-457/2006; se hace saber que el dia 27 de FEBRERO de 2008, hora 10, en las puertas la Sede Treinta y Tres 263, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá por el martillero Sr. Gregorio Ríos Taroco, matrícula 5273, RUC 190126620018 a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles, Padrones Nº 14.886, 14.887 y 14.889, tres fracciones de terrenos baldíos, manzana Nº 610, de la zona suburbana de la localidad catastral Tacuarembó, manzana Nº 610, antes en mayor área con el Nº 14.641, las que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrimensor Jhon r. Duhalde de fecha 30 de junio de 2001, inscripto en la Oficina delegada de Tacuarembó de la Dirección Nacional de Catastro el día 26 de julio de 2001 con el Nº 9377 y padrón Nº 2091, manzana Nº 7 de la 19a. Sección de la Ciudad de la Costa, antes Paso Carrasco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Canelones con el Nº 1951 el día 22/07/2005. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que aceptare la oferta. 2º) Que es de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. incluido. 3º) Se hace constar que se desconoce a la fecha la situación ocupacional y contributiva de los bienes, a excepción que el padrón 2091 adeuda contribución inmobiliaria. 4º) Asimismo se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. Tacuarembó, 8 de febrero de 2008. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

20) $ 5733 5/p 3232 Feb 18- Feb 22



Ley 2.904

Fernando Durante, Yolanda Díaz, prometieron vender a Nelson Montiel, kiosco sito Fco. Soca 1322. Montevideo, acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 1599 Ene 24- Feb 22

Ley 2904.- MARTINA ANDRADE y DACIO GARIN, prometen vender a Alicia Morisio, Salon "PANDA" en Roque Graseras 730. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 2477 Feb 08- Mar 06

Ley 2904. MARTHA REY - JUAN CAIVANO prometieron vender a MARIA DEL CARMEN ARMENDARIZ salón (Avda. Rivera 2607, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 2562 Feb 11- Mar 07

LEY Nº 2904

Prometi vender almacén sito en Presidente Viera Nº 1362 a MARIANA IRIGOYEN GIANI. Acreedores en el mismo RAQUEL COSTA.
25) $ 2698 20/p 2747 Feb 13- Mar 11

LEY 2904.- MARIA FERNANDA GIORDANO EVI prometió vender a MARIA ISABEL VIÑAS CARNERO salon "RAMCER" en Grecia 3791. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 3558 Feb 19- Mar 24

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "AQUINO DIANO, MIRLA MIREYA - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-31637/2005, atento al auto Nº 4337 de fecha 12 de setiembre de 2007, se emplaza a FERNANDO CARNICELLI y ALICIA FERREYRA a estar a derecho en estos autos y deducir oposicion a la presente gestion, por el termino de sesenta dias.
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 19 de diciembre de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2753 Feb 13- Feb 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GOMEZ RUIZ, MIRIAM ROSANA c/ ROMERO SILA, WALTER GABRIEL -TENENCIA- 2-12328/2007", se cita, llama y emplaza a WALTER GABRIEL ROMERO SILA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 27 de Noviembre de 2007. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2414 Feb 08- Feb 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VALDES, JENIFER -TENENCIA- 2-45159/2007", se cita, llama y emplaza a DIEGO GOYCOECHEA a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 12 de Febrero de 2007. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3589 Feb 20- Mar 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "INAU. INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY C/ GARCIA CACERES, PATRICIA. OTROS. SEPARACION DEFINITIVA.". Fa. 2-50781/2007, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la Sra. PATRICIA GARCIA CACERES, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el primero de febrero de dos mil ocho.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 3518 Feb 19- Mar 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ, SANTIAGO ADAN - RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 2-35008/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. GABRIEL CLEOFE RODRIGUEZ a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintidós de noviembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2623 Feb 12- Feb 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ, CINTHIA C/ GALLETTO, JUAN MARIO - TENENCIA" FICHA 2-35942/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN MARIO GALLETTO GOMEZ a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil siete. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2735 Feb 13- Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 26° Turno, en autos caratulados: "LAVIE MORALES, MARCELA C/ JIMENEZ BARRANCO, MIGUEL ANGEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.." FICHA 2-55943/2007, por decreto número 4655/2007, de fecha 28/11/2007 , dictado por la Sra. Juez Letrado de 26° turno se dispuso emplazar al Sr. Miguel Angel JIMENEZ BARRANCO, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constacia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 1 de febrero de 2008. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3060 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OUTEDA PIÑERO, MARIA Y OTROS C/ SOTELO, PAOLA BEATRIZ Y OTROS - PERDIDA PATRIA POTESTAD. Otros", FICHA: 2-29825/2005, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A PAOLA BEATRIZ SOTELO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo a los cuatro de diciembre de dos mil siete. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3017 Feb 15- Feb 28

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TAMAREO CASTILLO, YANELA YAQUELIN CONTRA PORTILLO, GERONIMO OSCAR. AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PVIAJAR" IUE 300-601/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. GERONIMO OSCAR PORTILLO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 23 de NOVIEMBRE de 2007.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2847 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "IPARRAGUIRRE, MARCELO DAVID CONTRA CASAS ORTIZ, FLORENCIA. TENENCIA, AUTORIZACION P/ VIAJAR Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-283/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. FLORENCIA CASAS ORTIZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- Esta auxiliado de pobreza. Paysandú, 24 de diciembre de 2007.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3619 Feb 20- Mar 04

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITEZ, MARIA EMILIA C/ SCHANZEMBACH, ELBIO RAUL Y C/ MINETTO, BERTA: AUXILIATORIA DE POBREZA. TENENCIA. AUTORIZACIONES. PENSION ALIMENTICIA. PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 301-285/2007, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ELBIO RAUL SCHANZEMBACH bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 01 de febrero de 2008.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2851 Feb 14- Feb 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUTIERREZ, SANDRA MABEL C/ GONZALEZ, AMARO MARTIN. TENENCIA. PENSION ALIMENTICIA. AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-249/2007, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. AMARO MARTIN GONZALEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art 127.3 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 1º de febrero de 2008.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2852 Feb 14- Feb 27

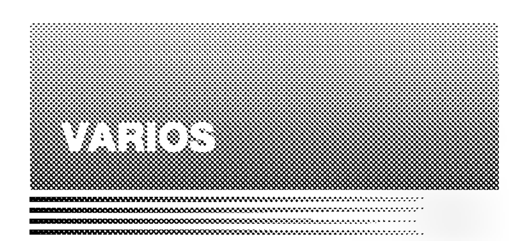
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5TO. Turno, en autos: "NOGUEIRA GULARTE ELBIA (POR SU BISNIETO ALEXANDER GONCALVES CASARAVILLA). RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", Ficha 462-421/2007, se NOTIFICA a VANIA CASARAVILLA y DANIEL GONCALVES, que se ha presentado la Sra. ELBIA NOGUEIRA GULARTE, iniciando trámite de Ratificacion de Tenencia respecto al niño Cristofer Alexander Goncalves Casaravilla. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 11 de diciembre de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 2750 Feb 13- Feb 26



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS DEL ESTADO



DIVISION RECURSOS HUMANOS

Se intima al Sr. Marcel Alfredo Raymondo Martini a reintegrarse a cumplir funciones en el Casino del Estado Punta del Este bajo apercibimiento de renuncia tácita. (Art. 74 de la Ley 17556 de fecha 18 de setiembre de 2002).

27) (Cta. Cte.) 3/p 3699 Feb 20- Feb 22

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a esta Dirección Nacional, una solicitud de Zona Franca Punta Pereira S.A. para el otorgamiento de una concesión del uso de álveo del Río de la Plata, con destino a terminal portuaria. El Área Fluvial solicitada en concesión está ubicada frente al padrón número 21947 de la 7ª Sección Catastral del Departamento
de Colonia (Conchillas), según consta en los planos y memorias que obran en el expediente individualizado con el número 2007/004/789.- Los planos, memorias e informes están a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Hidrografía sita en Rincón 575, 2º piso.- Se cita a todos aquellos que tuvieran interés en el proyecto, a la Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas el día 26 de marzo de 2008, a las 14:00 horas, en la Sala del 9º piso del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561, Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3697 Feb 19- Feb 21

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

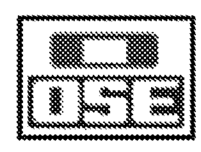
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: Por resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 15 de noviembre de 2007, en el expediente Asunto 1251/04, se concedió a "Jesús González Limitada", una Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, respecto de un yacimiento de granito negro, afectando parcialmente a los padrones 37, 3199 y 3201 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Flores, en un área total de 28 Hás 7307 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sub Sección Concesión para Explotar con el Nº 9 al Fº 9 del Lº V.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de dos mil ocho.- Esc. ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Registro General de Minería.

27) $ 1999 3/p 3498 Feb 19- Feb 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



-OSE- NOTIFICACION AL SR. ARTIGAS ARIEL VIERA FAGUNDEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD No 1.525.536/9
de la Resolución del Directorio de las Obras Sanitarias del Estado No 41/08 de 11-1-08 que resuelve:
1) ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. Artigas Ariel Viera No 9298, CI No 1.525.536-9, al cargo de Electricista, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, por la causal de imposibilidad física.
2) AGRADECER al citado funcionario los servicios prestados al Organismo. Firman: Ing. Carlos Colacce Presidente, Dr. Daoiz Uriarte Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3503 Feb 19- Feb 21

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA



Colonia, 7 de enero de 2008.-
Edicto

La Intendencia de Colonia cita y emplaza a AERAM URUGUAY S.A o sus sucesores a cualquier titulo por el termino de NOVENTA DIAS a fin de que comparezcan a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2617 Feb 12- Feb 25



Colonia, 7 de enero de 2008.-
Edicto
La Intendencia de Colonia cita y emplaza a María o Marcelina de la Fuente de Oviedo o sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días respecto del siguiente bien inmueble: padrón rural Nº 4824 de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Colonia (Paraje Miguelete), bajo apercibimiento de que no hacerlo se les designara defensor de oficio con quien se seguirán los autos.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2618 Feb 12- Feb 25



Colonia, 7 enero de 2008.-
Edicto
La Intendencia de Colonia cita y emplaza a todos los interesados a presentarse en el plazo de 30 días a deducir los derechos que consideren Nº 04/2007/331 iniciado por el Sr. Carlos Jorge Aguiar a efectos de acceder a la transferencia municipal del rodado en cuestión, cuyo titular municipal según nuestros registros es el Sr. Serapio Collazo.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2619 Feb 12- Feb 25

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18 Turno en los autos FERNÁNDEZ FURTADO, JENNY C/ ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS -DAÑOS Y PERJUICIOS -Fa. 2-24399/2007, se emplaza al Dr. LEA PLAZA a comparecer en autos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 12 de Diciembre de 2007. Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 3522 Feb 19- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "MAÑAS ELIZABETH; MAÑAS, SANDRA VIRGINIA; CABALLERO, ROXANA; CABALLERO LUISA; CABALLERO, ANA C/ CABALLERO, CARLOS - PARTICION IUE 63-1356/2004, se cita, llama y emplaza a la Sra. CARLOS CABALLERO GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 03 de octubre de 2007 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

27) $ 3333 10/p 3096 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DIAZ CORDERO, ESTHER LEONOR - ACCION DE ESTADO CIVIL - IMPUGNACION DE PATERNIDAD", FICHA: 2-43705/2007, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JUAN CARLOS FERNANDEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Se deja constancia que el presente expediente se encuentra AUXILIADO DE POBREZA. Montevideo, trece de febrero de dos mil ocho. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

27) (Sin Costo) 10/p 3037 Feb 15- Feb 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROTH WIDMAIER, WALTER c/ ROTH WIDMAIER, WILLI Y OTROS. OTROS PARTICION JUDICIAL. ANTECEDENTE 2-8365/2006 PROVIENE DEL JUZGADO DE FAMILIA DE 12º TURNO, FICHA: 2-34007/2007.
SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A: NORA WYLMA ROTH WIDMAIER EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES.
Montevideo, 24 de diciembre de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 3133 Feb 15- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 2º Turno, en autos caratulados: GORGA CARLOS Y OTROS c/ SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS -Ejecución de Sentencia- Ficha IUE 72-495/1986, se convoca a los acreedores laborales de Sociedad Italiana, especialmente los que aún no han percibido su crédito en el tercer pago a cargo del estudio Dr. Helios Sarthou (los dos anteriores fueron efectuados y finiquitados por la Comisión Liquidadora), sito en Avda. del Libertador 1875, apto 103, en carácter de última convocatoria, dejándose constancia que el plazo será de sesenta días, para hacer efectivo el cobro correspondiente, vencido el cual se realizará el depósito judicial de los fondos no percibidos, estando en curso el trámite de la tercería interpuesta por la SOCIEDAD ITALIANA DE LA PAZ En fe de ello expido el presente en tres ejemplares del mismo tenor, que sello signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de Diciembre de 2007. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.

27) $ 7498 10/p 2509 Feb 11- Feb 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos caratulados: "Pais Gómez, Dora Aminta c/ Civitarese Catalano, Margarita y otros. Otros procesos", ficha 2-32392/2007, se hace saber que por decreto 2736/2007 de 15 de noviembre de 2007, se cita y emplaza a los sucesores de Asunción Gómez Gómez por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, diecisiete de diciembre de dos mil siete.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 3263 Feb 18- Feb 29

VARIOS

BOM-PORT S.A.

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, literal b) del Decreto - Ley N° 15.591 (Código Aduanero), intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito de Bom-Port S.A., hasta el día 31 de Diciembre de 2007, el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito, bajo apercibimiento de declararla eventualmente en abandono (art. 121 del Código Aduanero)".

27) $ 4166 10/p 2614 Feb 12- Feb 25

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: DRAGANOFF LUBEN C/ PEREZ CABRIS ROSA MARLENE DESALOJO OCUPANTE PRE-

CARIO, FICHA 186-33/2006, según providencia Nº 2405 de fecha 15/12/06, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a comparecer y a estar a derechos en estos autos, a DANIEL JULIO PEREZ y VIRGINIA FABIANA LANDEAIRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran los procedimientos.- Ciudad de la Costa, 26/03/07 DRA. ANA KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ DPTAL. SBTE.

27) $ 4999 10/p 3668 Feb 20- Mar 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ARCUN S.R.L. C/ SCOTTO, JOSE Y/O SUCESORES" COBRO DE PESOS. FA. 291-309/2007, por auto 5275/2007 de fecha 11/12/2007 se cita, llama y emplaza al Sr. SCOTTO JOSE Y/O SUS SUCESORES por el término de 90 días a fin de que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 19 de diciembre de 2007. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4999 10/p 2583 Feb 12- Feb 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Beretta, Graciela c/ Vidal, Stella Maris- Juicio Ejecutivo" I.U.E.: 293-2030/1996; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. GUILLERMO BENITO ROLDAN VIDAL, MARINA AMALIA ROLDAN VIDAL, ANA CAROLINA ROLDAN VIDAL y MARIA LAURA ROLDAN LANATA, siendo éstos condóminos del Padrón Nº 7126 sito en la lera. Secc. Jud. del Depto. de Maldonado; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. Maldonado, 19 de Diciembre de 2007.- Dra. María del Carmen Stombellini, Juez Paz Departamental.

27) $ 4999 10/p 2902 Feb 14- Feb 27

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "MASOLLER PONCE de LEON, María Sara c/ NUÑEZ PEREZ, Niver Rotimber y otros. Conciliación. Nº Exp. 296-237/2007"; por providencia Nº 430 de 4 de Octubre de 2007, se dispuso se convoque a la Sra. CLAUDIA PERLAS MORAES para que comparezca a estar a derecho, por lo que se le emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio; en Pan de Azúcar, a los cinco días del mes de octubre de dos mil siete. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ.

27) $ 4999 10/p 3499 Feb 19- Mar 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BADANO, AMADO ANGEL y QUINTERO, ESTELA MARY. AUXILIATORIA DE POBREZA. ADOPCION". IUE 301-216/2007, se cita, llama y emplaza a la Sra. EULALIA LUCIA PEREYRA y al Sr. HUMBERTO PEREYRA, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 139 y concordantes del C.N.A).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 1º de febrero de 2008.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 3620 Feb 20- Mar 04

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do turno de Rivera, dictada en autos: "I.M.R C/ SOARES DE LIMA GORLERO SANTIAGO Y/O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E: 332-597/2007, según lo dispuesto por auto Nº 2949 de fecha 12/12/2007, se CITA DE EXCEPCIONES, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a comparecer y estar a derecho en estos autos al Sr. Santiago Soares de Lima Gorlero y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 20 de Diciembre de 2007. Dra. ANABELLA PEREZ, Juez de Paz Dtal. 2do. T.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2751 Feb 13- Feb 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Mónica Besio, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "O.S.E. C/ PROPIETARIO DE INMUEBLE PADRON 634. TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. Nro. 341-426/2007", por Decreto No. 5520/2007 de fecha 26/10/2007; Se CITA Y EMPLAZA al propietario del inmueble padrón Nro. 634 (P), sito en la 1ra. Sección Catastral del departamento de Rocha, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Hipólito Gallinal fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha) el 24/08/2001, con el Nro. 11.324, y tiene una superficie de 369 metros cuadrados con 03 decímetros cuadrados, y se deslinda: SE línea recta de 17 m. 18 con frente a la calle Sarandí, SO línea recta de 21 m. 48 con frente a calle Fco. de los Santos por ser esquina, NO línea recta de 17 m. 18 lindando con el Padrón Nro. 634 (P), al NE línea recta de 21 m. 48 lindando con el Padrón Nro. 635, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil siete.- Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2637 Feb 12- Feb 25

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

CADOPLUS
Reducción de capital Art. 294 Ley 16.060

AGE: 14/12/2007
Capital: $ 5.782.500
Documentación a disposición en Domingo Aramburu 2018 bis ap. 3.
Interesados: Deducir sus oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 9820 10/p 2457 Feb 08- Feb 21

BALLROAN CO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 enero 2008, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, apto 403, en el horario de 10.00 a 17.00.
El Directorio.

28) $ 14729 10/p 2766 Feb 13- Feb 26

TOBIT SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 26/02/2003
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en $ 99.869,23 Interesados deducir oposiciones: Plaza de Cagancha 1356 esc. 204. Plazo 30 días.

28) $ 9820 10/p 2883 Feb 14- Feb 27

SANIL S.A.

Asamblea: 30/08/2007 resolvió rescate de capital por $ 43.406.695. Documentación a disposición de acreedores en Ruta 8 Km. 17.500 Edificio M1 local H-1, Montevideo, convocándose acreedores a deducir oposiciones en el plazo legal.

28) $ 9820 10/p 3683 Feb 20- Mar 04

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO SANISLO ABRUS (Ficha 2-63145/2007).
Montevideo, 8 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3861 Feb 21- Mar 05

OSCAR MAXIMO GENTA SALERNO (FICHA 2-51890/2007).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3869 Feb 21- Mar 05

TERCER TURNO

JULIA ESTHER RAPPA CASTIGLIONI (FICHA N° 2-59977/2007).
Montevideo, 6 de Febrero de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3756 Feb 21- Mar 05

QUINTO TURNO

JOSEFA ODELIA ORTEGA SORIA y GUILLERMO ARIEL FERRER ENSEÑAT (FICHA: 2-44.402'2007).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3757 Feb 21- Mar 05

MANUEL GARCÍA PAZO (ficha 2-480/2008).
Montevideo, 14 de Febrero de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3855 Feb 21- Mar 05

SEPTIMO TURNO

ADEMAR o ADHEMAR COASINI DURAN (Ficha 2-63148/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3862 Feb 21- Mar 05

JUAN FERNANDO MAGNANI VIGO (Ficha 2-521/2008).
Montevideo, 8 de Febrero de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3868 Feb 21- Mar 05

NOVENO TURNO

RUBEN EGARD AUZAN MELONI (FICHA 2-59525/2007).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3811 Feb 21- Mar 05

DECIMOPRIMER TURNO

LORENZO JUSTINIANO FERREYRA o FERREIRA GONZALEZ y FRANCISCA ELVIRA CASALAS o CASALA (2-58861/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3864 Feb 21- Mar 05

DECIMOCUARTO TURNO

RAUL WALTER GIORDANO RUIZ (Ficha 2-60201/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3814 Feb 21- Mar 05

DECIMOQUINTO TURNO

BENJAMIN UBIEDO GUTIERREZ (Expediente Nº 2-54908/2007).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2007.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3841 Feb 21- Mar 05

DECIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIO SERGIO BACIGALUPPE o ANTONIO SERGIO BACIGALUPE (Ficha 2-50415/2007).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3815 Feb 21- Mar 05

DECIMOCTAVO TURNO

GOYETCHE GONZALEZ, CARLOS ENRIQUE (FICHA 2-59113/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3863 Feb 21- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

ISABEL LARRONDO LAHARRAGUE (FICHA Nº 2-1179/2008).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3830 Feb 21- Mar 05

VIGESIMO TURNO

VICTOR OSCAR MANEIRO BARRERE (FICHA Nº 2-367/2008).
Montevideo, 12 de Febrero de 2008.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3871 Feb 21- Mar 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PEREYRA YAKZON, LUIS ALBERTO (IUE: 2-50364/2007).
Montevideo, 19 de Diciembre de 2007.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3865 Feb 21- Mar 05

VIGESIMOTERCER TURNO

RODOLFO HECTOR CACERES GARCIA (FICHA: 2-58752/2007).
Montevideo, 17 de Diciembre de 2007.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3872 Feb 21- Mar 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

AMANDA SHIRLEY GIMENEZ IBARRA (FICHA: 2-438/2008).
Montevideo, 14 de Febrero de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3867 Feb 21- Mar 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA AYDE o HAYDEE ROCHA SILVA (Ficha 2-61533/2007).
Montevideo, 1º de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3866 Feb 21- Mar 05

EUSEBIO BREIJO PEGO (FICHA 2-62226/2007).
Montevideo, 11 de Febrero de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3870 Feb 21- Mar 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

HAYDN ó HADYN CARRICK GREEN (Ficha 2-62283/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3800 Feb 21- Mar 05

ADELAIDA JULIA HERMIDA QUINTAS (Ficha 2-1401/2008).
Montevideo, 13 de Febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3840 Feb 21- Mar 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de

TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

VILMA SILVA ALVEZ DA CRUZ (IUE 180-1013/2007).
Ciudad de la Costa, 21 de Diciembre de 2007.
Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3842 Feb 21- Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO DIAZ ALCAIRE e ISABEL CABRERA (Ficha "B" Nº 225-802/2007).
Rosario, 6 de Febrero de 2008.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3783 Feb 21- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON VOLPINO FUENTES CABRERA (Fa. Nro. 341-618/2007).
Rocha, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3796 Feb 21- Mar 05

DOÑA BLANCA ELENA SOSA NUÑEZ (Fa. Nro. 341-619/2007)
Rocha, 19 de Diciembre de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3798 Feb 21- Mar 05

CUARTO TURNO

DON COSME DAMIAN NUÑEZ NUÑEZ (Fa. Nro. 342-674/2007).
Rocha, 1 de Febrero de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3797 Feb 21- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CHACHARO, PETRONA (FICHA I.U.E. 353-1165/2007).
Salto, 16 de Noviembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3780 Feb 21- Mar 05

PEDETTI BORRELLI, HAYDEE VICTORIA (FICHA I.U.E. 353-1334/2007).
Salto, 1° de Febrero de 2008.
Esc. Luis Alberto AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3782 Feb 21- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILDO DANIEL DENIS RUIZ (F. A. 370-895/2007).
San José, 01 de Febrero de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3819 Feb 21- Mar 05

CARLOS FERNANDEZ LABELLA (F. A. 370-891/2007).
San José, 01 de Febrero de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3821 Feb 21- Mar 05

TERCER TURNO

RAMON LUCIANO NOYA BARRETO (F. A. 371-998/2007).
San José, 07 de Diciembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3820 Feb 21- Mar 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE ANTONIO ZABALA DENIS (I.U.E. 381-573/1999).
Mercedes, 09 de Octubre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3767 Feb 21- Mar 05

TERCER TURNO

JULIA ESTELINDA BURTRE OLAVERRY (IUE 431-713/2007).
Mercedes, 19 de Diciembre de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3766 Feb 21- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

ALFREDO CHAVE ó CHAVES ó CHAVEZ (IUE: 443-330/2007).
Dolores, 13 de Noviembre de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3794 Feb 21- Mar 05

LUIS ABRAHAN NEGRIN (IUE: 443-355/2007).
Dolores, 10 de Diciembre de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3795 Feb 21- Mar 05

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de su Estatuto Social, cita a los Señores Socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 08 de marzo de 2008 a la hora 08.00 en primer llamado y 09.00 en segundo llamado, a realizarse en el 5º piso de la Intendencia Municipal de Maldonado.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
2. Informe del Consejo Directivo
3. Memoria Balance anual y Cuentas de Resultado del Ejercicio 2006/2007(*)
4. Informe de Tesorería
5. Informe de Comisión Fiscal
6. Informe de Comité de Crédito
7. Informe de CEFIC
8. Actualización de Capitales
9. Fijación de multa
10. Reserva por actualizaciones
11. Designación de la Comisión Electoral y fecha de elecciones.

(*) A disposición de los socios en nuestras oficinas.
03) $ 2000 3/p 3806 Feb 21- Feb 25

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que

comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MIRIAM RAQUEL PERALTA VAZQUEZ y MANUEL ARTIGAS CORUJO FERRE (Fa. Nro. 2-59125/2007).
Montevideo, 24 de Diciembre de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3831 Feb 21- Mar 05

DECIMOCUARTO TURNO

FERNANDO RICHARD PIMENTEL y ROSA GABRIELA PEREZ (Fa. 2-56873/2007).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3832 Feb 21- Mar 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

ALDO EDUARDO CANTONNET MALLARINI y ANA LAURA YACOPINO ALTEZ (IUE: F. 2-25232/2007).
Montevideo, 9 de Agosto de 2007.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 3755 Feb 21- Mar 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

OSCAR EDGAR RIVERO BUENO y CLAUDIA YACQUELIN GUEDES RIVERO (Ficha 462-1010/2007).
Rivera, 19 de Diciembre de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3772 Feb 21- Mar 05

MARIA NOEL SENSEVER ALVEZ y EMILIANO FRAGA BRUFAO (Ficha 462-395/2007).
Rivera, 28 de Agosto de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3775 Feb 21- Mar 05



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "LIMA JUAN C/ DIAZ MARIA HORTENSIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-37672/2007 se cita, llama y emplaza a MARIA HORTENSIA DIAZ, a estar a derecho en autos, por el plazo do noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil siete.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3744 Feb 21- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados: "PEREZ, ROSANA IRINA C/ CARLI, JUAN JOSE, DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS Y AUXILIATORIA DE POBREZA"-Ficha 2-42152/2006 se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN JOSE CARLI, a que comparezca a estar a derecho en estas acutaciones, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por auto Nº 2443/2007, de fecha 26 de Julio de 2007, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, siete de agosto de dos mil siete.-
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3768 Feb 21- Mar 05

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno en autos caratulados: "BARREIX BAILLO. GRACIELA - CURATELA" - N° Expediente 2-30193/2005, se hace saber a sus efectos que por auto N° 3381/2007 de 09.10.2007; se declaró en estado de incapacidad a GRACIELA BARREIX BAILLO y se designó CURADOR PROPIETARIO a NESTOR MARTINEZ ITURBIDE quien aceptó el cargo el día 16 de Octubre de 2007.- Montevideo, veintiocho de Noviembre año dos mil siete.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1784 10/p 3770 Feb 21- Mar 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 8243/2005 de fecha 22/12/2005 se declaró en estado de Incapacidad a CANDIDO TOMAS PUYOL CORREA (FICHA 330-837/2004), habiéndose designado curadora de la misma a RAUL EDUARDO PUYOL. Rivera, 20/06/2007. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3776 Feb 21- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "TRENKENCHU POLZ, CATALINA. INCAPACIDAD", FICHA IUE: 352-618/2007, se hace saber que por RESOLUCION número 8991/2007, de fecha 22 de NOVIEMBRE del año 2007, se declaró en estado de incapacidad a: CATALINA TRENKENCHU POLZ, y por la misma RESOLUCION, y de IGUAL fecha, se designó CURADOR, de la misma incapaz

de autos, a: OSCAR BARTH, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 (DIECIOCHO) de DICIEMBRE del año 2007.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 19 (DIECINUEVE) de DICIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.

10) $ 2500 10/p 3781 Feb 21- Mar 05

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por Decreto Nº 3585/2005 de fecha 30/11/2007 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º turno, en Autos "CASTILLO CABRERA, ROBERTO JAVIER. Información de vida y costumbres", Ficha 2-57922/2007, se hace saber que ante esta Sede se presentó ROBERTO JAVIER CASTILLO CABRERA, optando por el título de despachante de Aduana, ofreciendo la declaración de los testigos Eladio Gustavo Lima Moreira y Luis Iván Stoyanoff Santurio, sobre su vida y costumbres.-

Montevideo, 19 de diciembre de 2007 Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1785 10/p 3873 Feb 21- Mar 05

LICITACIONES

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

GERENCIA COMPRAS LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública N° 1600145000: - COMPRA DE TUBOS Y ACCESORIOS PARA HORNOS 140-B y 104-B

Apertura: 10 de abril de 2008

Hora: 14:00

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos uruguayos mil quinientos)

Para recabar los Pliegos de Condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:30 horas en la Tesorería (CAJA) de Oficinas Centrales (Planta Principal), sita en Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja.

Las consultas sobre los mismos se realizarán en Compras en el Exterior de la Gerencia Compras (Humboldt 3900 La Teja) en el horario de 8:00 a 16:00.

La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Edificio ANCAP, Primer Piso.

Estamos en INTERNET, visítenos: www.ANCAP.com.uy/licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 1/p 3829 Feb 21- Feb 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

LICITACION PÚBLICA N° H7A00820

PLAZA

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE 17 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION Y ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS MISMOS. LOS MISMOS SE INSTALARAN EN LAS CENTRALES: CENTRO, MERCEDES 884 Y UNION, PASCUAL PALADINO 2501 EN MONTEVIDEO.-

USO DE OPCIÓN POR PARTE DE ANTEL 100% MÁS.-

Apertura: 1er Llamado: 06 de MARZO de 2008 Hora: 12:00

2do Llamado: 24 de MARZO de 2008 Hora: 13:00

Los ejemplares se encuentran a la venta en:

ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES

Edificio Clientes Nivel 2

Paraguay 2097

En el horario de 10:00 a 16:00.

Precio del ejemplar: U$S 1.000 más IVA.

www.antel.com.uy.

12) (Cta. Cte.) 1/p 3805 Feb 21- Feb 21

PRORROGA.-

LICITACION PÚBLICA N° H7A00740

PLAZA

Objeto: ADQUISICION "LLAVE EN MANO" PARA TRABAJOS Y SUMINISTROS DE ENERGÍA Y OTROS, NECESARIOS PARA EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.

USO DE OPCIÓN POR PARTE DE ANTEL DE HASTA UN 100% MAS.

Apertura: 1er Llamado: 07 de marzo de 2008 Hora: 12:00

2do Llamado: 28 de marzo de 2008 Hora: 13:00

www.antel.com.uy

Precio del ejemplar: U$S 1.000 más IVA.

Los ejemplares continúan a la venta en:

ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES

Edificio Clientes Nivel 2

Paraguay 2097

En el horario de 10:00 a 16:00.

12) (Cta. Cte.) 1/p 3807 Feb 21- Feb 21

LLAMADOS A ACREEDORES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

GADOVER S.A.

LLAMADO A ACREEDORES

PLAZO 30 DÍAS

PRESENTARSE ZABALA 1422 PISO 1º

POSTERIORMENTE SE TOMARÁ PASIVO CERO.

13) $ 250 3/p 3754 Feb 21- Feb 25

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 21 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO DUPONT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda Italia 4313 y DANIELA CAPALVO, 28 años, soltera, educ pre escolar, oriental, domiciliada en Avada Italia 4313.

14) $ 253 3/p 3760 Feb 21- Feb 25

RICARDO DANIEL AIRIS, 49 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 616 y ADRIANA MARIELA ROCHA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 616.

14) $ 253 3/p 3761 Feb 21- Feb 25

PABLO RODOLFO HRDLICKA, 41 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Yamandú Rodríguez 1391 y NATALIA PARODI, 32 años, soltera, asafata, oriental, domiciliada en Yamandú Rodríguez 1391.
14) $ 253 3/p 3777 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 2

JORGE ALEJANDRO FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 1317 y GIOVANNA PAOLA COITO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 5084.
14) $ 253 3/p 3747 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 3

NICOLAS CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3180 y ANARROSA LORIENTE, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cochabamba 3074.
14) $ 253 3/p 3746 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 4

RAMON GRAÑA, 78 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Alejandro Gallinal 2375 y MARIA de LOURDES ALVAREZ, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2204.
14) $ 253 3/p 3790 Feb 21- Feb 25

ROBERTO GUSTAVO LOSA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2415/501 y PAOLA SILVA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2415/501.
14) $ 253 3/p 3816 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 5

MARTIN MAGNONE, 28 años, soltero, contador publico, oriental, domiciliado en Sarmiento 2331 ap 601 y ANA ELENA LEON, 27 años, soltera, ing quimica, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2865 ap 101.
14) $ 253 3/p 3743 Feb 21- Feb 25

PABLO ERNESTO MECCHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3152 bis y ESTELA MARIS URRIZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chucarro 1235.
14) $ 253 3/p 3769 Feb 21- Feb 25

MILTON MACHADO, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1626 y STEPHANIA WENDY MASTOMAURO, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1626.
14) $ 253 3/p 3853 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 6

PABLO EUGENIO REVETRIA, 25 años, soltero, serigrafista, oriental, domiciliado en Agraciada 2318/402 y VERONICA GISSEL GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada 2318/402.
14) $ 253 3/p 3749 Feb 21- Feb 25

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, abogado, argentino N/U, domiciliado en R. R. Del Perú No. 1139 ap. 001 y MARIA INES NOGUEZ, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 6073.
14) $ 253 3/p 3792 Feb 21- Feb 25

OFICINA No. 7

ULISES DANIEL VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1379-1001 y ADRIANA PATRICIA CASTILLO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1379-1001.
14) $ 253 3/p 3839 Feb 21- Feb 25

PABLO EGIL PERDOMO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Patria 757 Apto. 801 y ANDREA ALEJANDRA GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Patria 757 Apto. 801.
14) $ 253 3/p 3854 Feb 21- Feb 25

ESTEBAN MARTIN NOBLE, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Pedro Olmida 2679 y CECILIA DANIELA VILLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Olmida 2679.
14) $ 253 3/p 3874 Feb 21- Feb 25



PODER JUDICIAL

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos "CORES SANCHEZ, Hugo Andrés c/ HERTER, Dither y otros - Prescripción Adquisitiva y Auxiliatoria de Pobreza" Ficha 243-351/2007, se hace saber que ante este Juzgado de Paz departamental de Durazno, se presentó Hugo Andrés Sánchez Cores a promover prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno, sin construcciones, ubicada en la localidad catastral Durazno, manzana 390 de la planta suburbana de la ciudad de Durazno, padrón 6.047; el que según plano del Agrimensor Marcos Tiscordio, inscripto en la Oficina delegada de Catastro de Durazno con el N° 161, el 23 de marzo de 2007, consta de una superficie de 556 metros 84 decímetros; y linda: Noroeste, 37 metros 88 centímetros de frente a la calle Federico Duran; Noreste, 14 metros 70 centímetros de frente a la calle Jua Morena Pallares, formando esquina con la anterior; Sureste, 37 metros 88 centímetros con padrón 5844; y al Suroeste, 14 metros 70 centímetros con padrón 6046. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Dither Herter y a Lucia Lustrino y/ o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, incluso a sus linderos Dario Sagardoy Montesdeoca padrón 5844, y Raul Gustavo Elena y Blanca Liz Rodriguez padrón 6046; para que comparezcan ante esta sede a estar a derecho en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar que el accionante en autos litiga auxiliado de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 15 de noviembre de 2007. Dra. Mirtha Bobadilla Cal, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 3748 Feb 21- Mar 05

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "BIESTRO VEGLIO, HECTOR Rectificación de Partida- Auxiliatoria de Pobreza", Ficha N° 2-27466/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Abigail Biestro nacido el 14/1/2001, inscripto el 28 de enero de 2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 de Montevideo Acta 762, en el sentido que donde dice "Angela Abigail" debe decir "Facundo" y donde dice de "sexo femenino" debe decir de "sexo masculino" por así corresponder
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil siete.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3771 Feb 21- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictado en autos caratulados: "SANTOS, ROBERTO Y OTROS Rectificación de partida de Nacimiento-Auxiliatoria de pobreza", Ficha Nº 2-47475/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Valentina Santos

Damborena nacida el 19/8/2007, inscripta el 31/8/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina No. 11 de Montevideo Acta 2668, en el sentido que donde dice "que es hija de Roberto Martín Santos y Alejandra Paola Damborena" debe decir "que es hija legítima de Roberto Martín Santos y Alejandra Paola Damborena" por así corresponder.
SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil siete.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3779 Feb 21- Mar 05

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición da la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "DIAZ BOVE. MARCELO".- RECTIFICACION DE PARTIDA".- FICHA 2-724/2007, se hace saber que por Auto N° 501/2007 de fecha 28/02/2007, se solicitó la rectificación de la Partida de MATRIMONIO de MARCELO DIAZ BOVE Y ANA MARGOT MENENDEZ MOLINA, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, el día 31/03/1995, Acta N° 14, en el sentido de hacer constar que donde dice: "16 de Junio de 1962" debe decir: "17 de Junio de 1962", por así "corresponder.- Montevideo, 9 de Marzo de 2007.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3758 Feb 21- Mar 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, dictada en los autos caratulados "LIVCHICH VIERA, MIGUEL ANGEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-63642/2006, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio celebrado el 18 de diciembre de 1992 entre Miguel Angel Livichich y Blanca Irma Viera en la oficina N° 4 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta N° 761, en el sentido que donde dice "Livichich", debe decir "Livchich", y en donde dice que su cónyuge es "Blanca Irma Viera", debe decir "Margaret Williams", por así corresponder. Montevideo, el veinte de diciembre de dos mil siete. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3759 Feb 21- Mar 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ". MARTINEZ LEMOS, JOAQUIN - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" FICHA 2-40472/2007, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín MARTINEZ LEMOS, nacido el 4 de agosto de 2001 e inscripto el 17 de agosto de 2001, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 15 del departamento de Montevideo, Acta N° 1502, en el sentido de que donde dice "Joaquín Martínez Lemos", debe decir "Joaquín Labrador Martinez" y donde dice que "es hijo de Eugenia Patricia Martínez" debe decir que es hijo legítimo de Luis Eduardo Labrador Blanco y de Eugenia Patricia Martínez Lemos", por así corresponder.
Montevideo, dieciocho de febrero de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3750 Feb 21- Mar 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FRANCA DE LIMA, Eduardo - FRANCA DE LIMA, Ruben Eduardo Marcelo - FRANCA DE LIMA, Silvia Romina y FRANCA DE LIMA, Henry Yonathan. RECTIFICACION de PARTIDAS". FICHA I.U.E.: 353-758/2007, se hace saber que se presentaron ante esta Sede los Sres.: EDUARDO FRANCA DE LIMA MENESES, RUBEN EDUARDO MARCELO FRANCA DE LIMA FLEITAS, SILVIA ROMINA FRANCA DE LIMA FLEITAS y HENRY YONATHAN FRANCA DE LIMA FREITAS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de - RUBEN EDUARDO MARCELO FLEITAS BILLAGRA - Acta número 1806, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 24/12/1984, en el sentido de que en el margen de la misma, donde dice reconocido por: "RUBEN FRANCA DE LIMA" DEBE DECIR: "EDUARDO FRANCA DE LIMA"; por asi corresponder. 2) de NACIMIENTO de - SILVIA ROMINA FLEITAS BILLAGRA -, Acta número 1625, del Juzgado de Paz de la Primerda Sección Judicial del departamento de Salto, de fecha 12/11/1986, en el sentido de que en el margen de la misma donde dice reconocido por: "RUBEN FRANCA DE LIMA", DEBE DECIR: "EDUARDO FRANCA DE LIMA", por así corresponder. 3) de NACIMIENTO de - HENRY YONATHAN FLEITAS FRANCA DE LIMA -, Acta número 1203, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, de fecha 9/8/1988, en el sentido de que en la misma, donde dice al margen de la partida reconocido por: "RUBEN FRANCA DE LIMA", DEBE DECIR: "EDUARDO FRANCA DE LIMA", por así corresponder. 4) de NACIMIENTO de - DAIANA SOLEDAD GULARTE FRANCA DE LIMA - Acta número 887, del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha 18/4/1994, en el sentido de que en la misma, donde dice al margen de la partida, reconocida por: "RUBEN FRANCA DE LIMA", DEBE DECIR: "EDUARDO FRANCA DE LIMA", por así corresponder. 5) de NACIMIENTO de - ANA VICTORIA GULARTE FRANCA DE LIMA - Acta número 2545, del Juzgado de Paz de la Primera Sección del departamento de Salto, de fecha 8/11/1999, en el sentido de que en la misma donde dice al margen de la partida, reconocida por: "RUBEN FRANCA DE LIMA", DEBE DECIR: "EDUARDO FRANCA DE LIMA", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 3 (TRES) de SETIEMBRE del año 2007 (DOS MIL SIETE).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 3788 Feb 21- Mar 05

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1° TURNO, en autos caratulados "BANCO SANTANDER S.A. C/ TOSCANO BONE, María Gabriela y otros. "Ejecución Hipotecaria, IUE 20-412/2003, se hace saber que el próximo día jueves 13 de marzo 2008 a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay 826, asistido de la Sra. Alguacil de este Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 003, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Barra de Carrasco, hoy Localidad Catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el número 2.762, zona urbana, que según el título y el plano del Agrimensor Luis Díaz Sunhari de febrero de 1967, cotejado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 28/02/1967 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 13.506 el 03/03/1967, consta de una superficie de 457 metros 7100 centímetros, con 19 metros de frente al Noroeste a la calle General Rivera, número 7.786, entre Arazatí y Yapeyú, distando el punto medio 41 metros 93 centímetros de la primera. La Unidad CERO CERO TRES empadronada individualmente con el número 2.762/003, según el plano citado, se ubica en Planta Baja a cota más 30 centímetros y consta de una superficie de 45 metros 3508 centímetros. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% en carácter de seña al serle aceptada la oferta. II) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más IVA. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más IVA y el Impuesto Municipal de Ley 12700. IV) Los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente.

V) Se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse.- VI) Existe deuda de OSE, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. VII) Se desconoce si existe deuda por Gastos Comunes. VIII) Se desconoce la existencia de deudas con el BPS. IX) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, títulos, antecedentes y de los certificados registrales agregados, los que se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 08 de febrero de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
20) $ 7419 5/p 3809 Feb 21- Feb 27

SEGUNDO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, dictado en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ GIACOSA HOYOS, FREDDY", Ejecución Hipotecaria, Ficha 22-1/2006, se hace saber que el próximo 11 de marzo de 2008, a las 15:00 horas, en Cerrito 323, por intermedio del Rematador Sergio Fain Matr. 5.328 R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor y en dólares americanos, los siguientes bienes:
1) Terreno con construcciones sito en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, zona urbana, padrón 765, antes en mayor área padrón 4.949, el que según plano del Agr. Jaime Pou de julio de 1940, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el N° 102 el 25 de julio de 1940, se señala como solar 41 y tiene una superficie de 450 metros 32 decímetros y se deslinda: 17 metros 32 centímetros de frente al este a la calle Francia (antes calle pública continuación Gorlero) por 26 metros de fondo lindando al Sur con parcela 27, antes propiedad de Manuel Clips, al Oeste con solar 40 y al Norte de frente a calle interior de 17 metros, hoy Charrúa.
2) Unidades 001 y 101 del edificio regido por las disposiciones de la Ley 14.261, erigido en el terreno sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 59.332, que según planos del Ing. Agr. Ruben Kovacevich de noviembre de 1974 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 76.566 el 31 de diciembre de 1974, previo cotejo realizado por la División Propiedad Horizontal de Catastro el 10 de diciembre de 1974 y de abril de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 77.665 el 3 de junio de 1975, cotejado por la División Propiedad Horizontal de Catastro el 15 de abril de 1975, tiene una superficie de 260 metros 35 decímetros con 23 metros 3 centímetros de frente al Este a la calle Juan Campisteguy y 11 metros 30 centímetros de frente al Norte a calle Antonio Machado, ex Bellavista. La unidad 001, padrón 59.332/001 según planos citados se ubica en Planta Baja a cota vertical más 1 metro 2 centímetros y más 0 metro 27 centímetros, con una superficie de 96 metros 96 decímetros y en Planta Alta a cota vertical más 3 metros 55 centímetros, con una superficie de 22 metros 94 decímetros. Superficie total: 119 metros 90 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de Azotea D 1 bien común.
Unidad casa 101, empadronada con el N° 59.332/101, que según plano citado de noviembre de 1974 y plano del mismo Agr. Kovacevich del 3 de octubre de 1982 cotejado por la División Propiedad Horizontal de Catastro el 18 de noviembre de 1982 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N° 1.918 el 26 de noviembre de 1982, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 1 metro 2 centímetros con una superficie de 1 metro 40 decímetros y en Planta Alta a cota vertical más 3 metros 77 centímetros con una superficie de 67 metros 65 decímetros. Superficie total: 69 metros 5 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de terraza C 1.
Se previene: 1) Que cada uno de los mejores postores de los inmuebles deberán consignar el 30% de sus ofertas en el acto de serles aceptada, en concepto de seña y a cuenta del precio, en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. 2) Que cada uno de los mejores postores de los inmuebles de Montevideo deberán abonarle al Rematador el 3,66% sobre el valor bajada de martillo, en concepto de comisión e impuestos, y que el mejor postor del inmueble radicado en Maldonado deberá abonar el 4,66% por idénticos conceptos. 3) Que los gastos de escrituración serán soportados por cada uno de los mejores postores, así como cualquier otro gasto que la Ley ponga a su cargo. 4) Que serán de cargo de los demandados la comisión e impuesto de venta al Rematador, 1,22% sobre los distintos valores de bajada de martillo. 5) Que se desconoce el estado ocupacional de los inmuebles así como los posibles adeudos con el B.P.S. 6) Que únicamente se podrá descontar del precio de venta lo adeudado por Contribución Inmobiliaria, Primaria, 2% de I.T.P. y lo adeudado por I.R.P.F. por la parte vendedora. 7) Que todos los bienes se subastan en las condiciones en que se encuentran y de las que surgen del expediente, cerificados registrales y títulos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de mayo 523, piso 2°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 12 días del mes de febrero de 2008. Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8498 3/p 3808 Feb 21- Feb 25

DECIMOTERCER TURNO

JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CALCAR LTDA. c/ LEÑOGAS LTDA. CREDITO PRENDARIO" I.U.E 2-25150/ 2006, se hace saber que el próximo 6 de marzo a las 10.30 hrs. en Taboba 4231, se procederá por intermedio del Martillero José Martinez Gomez (Matrícula N° 415-RUC 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate publico sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses los siguientes bienes: LOTE 1 - Camión marca Mitsubishi año 1993, padrón de Montevideo No. 410.916 Mat. SAU 9473 (antes 551.264) motor A 82147 a gasoil, chasis No. FE444EA66492 de 4 cilindros; LOTE 2-Camión marca Hyundai año 1995 padrón de Montevideo 438.486 mat. SAU 9620 (antes 553.469) motor D4AFRO81705 a gasoil, chasis No. KMFGA17FPSU081705 de 4 cilindros; lote 3-Camión marca Mitsubishi año 1993 padrón de Montevideo 416382-4 Mat. SAV 7543 (antes 551.670) motor A93546 a gasoil, chasis No. FE444EA67069 de 4 cilindros.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el total del precio de venta, en efectivo, en dólares estadounidenses. 2) Se previene que respecto a los camiones lote 1 y lote 3 se ignora si existen deudas ante la I.M.M.- 3°) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia, titulo y patentes y /o multas que se adeudaren, y demás que la Ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador 12.20% sobre venta.- 4°.) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2.44% del precio subastado. 5°) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede. 25 de Mayo 523 Piso 4o.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de febrero de 2008 Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 3440 3/p 3799 Feb 21- Feb 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

SEGUNDO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra Instancia del Trabajo de 2º Turno, dictada en autos caratulados "ALZA CONDE Silvia Lorena C/ AICDE srl y Otros" Ejecución de Sentencia. Ficha: 72-35/2006. Se hace saber que el próximo 13 de Marzo a las 15:00 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO, Mat: 5148, Ruc 213005240012, asistido del señor Alguacil al Remate en publica subasta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 314.006 pesos; del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal señalada con el numero 202 padrón Nº 12.383/202 antes padrón Nº 202.159 que forma parte del edificio de propiedad horizontal que se levanta en un terreno sito en la 8 sección judicial del departamento de Montevideo. Padrón matriz 12.383 denominado "Edificio Barcelona" y que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de diciembre de 1954 inscripto en la D.G.C.N. con el numero 30.081 el 18/02/1955, se compone de una superficie de 809 m 7859 cm y se deslinda por el Noroeste 24 m 83 cm de frente sobre la Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja; al Suroeste 27 m 47 cm de frente sobre la calle Venezuela, estando unido este frente con el anterior por ochava, entrante, formada por dos rectas de 4 m cada una; al Este 22 m 31 cm de frente sobre la calle Yaguaron, estando unido este frente con el anterior por ochava, recta de 5 m y al Noreste 25 m 39 cm lindando con inmueble de "Palacio Lamaro S.A." Padrón Nº 12.379. La unidad 202 padrón individual 12.383/202 según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de enero de 1955 registrado en la D.G.C. con el Nº 30.377 el 3 de Mayo de 1955 consta de una

superficie total de 78 m2 con 42 dm2 y se ubica en el segundo piso a cota vertical +6 m con 40 cm estando anexada a esta unidad la terraza "E segunda dos", bien particular de la planta segunda correspondiéndole a esta unidad la utilización exclusiva del bacón "Ce segunda dos" y un lugar en el deposito "De prima ese uno" (D SS1). SE PREVIENE: 1.- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo o letra de cambio y así como la comisión, el 3% mas IVA de la oferta. 2.- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador el 1% mas IVA sobre el precio del remate así como los gastos originados por el mismo. 3.- Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros que podrán descontarse del precio. 4.- Que se ignora la situación ocupacional del bien así como si existe deuda por gastos comunes. 5.- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaría de esta sede en horario de oficina, 25 de Mayo 523 piso 8º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de Febrero de 2008. DANIEL BRUNO MELLIADO, ACTUARIO.
20) $ 3642 2/p 3810 Feb 21- Feb 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto de remate.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de primera instancia de Artigas de segundo turno dictada en autos caratulados: "REPUBLICA A.F.I.S.A. c/ ALVES Carlos Ramón". Intimación. Ficha 158-242/2006, se hace saber que el día 11 de Marzo de 2008 a las 15 hs., en el local de By Pass Ruta 30 km. 130 empresa transportista del Sr. Abel Ayçaguer, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, el Rematador Fernando González, Matrícula Nº 4294, R.U.C. 211923320014 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base, al contado y en dólares estadounidenses de la siguiente maquinaria embargada en autos: 1) Batidora marca PASIANI, capacidad 12 litros, eléctrica. 2) Sobadora marca PASIANI, de 40 cm. de ancho, eléctrica.- 3) Amasadora marca PASIANI, para 25 kg., eléctrica.- SE PREVIENE QUE: I) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. II) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada y el 13,3%, de comisión más impuestos del Rematador, en efectivo. III) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. A los efectos legales se hace una publicación. Artigas 11 de febrero de 2008. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
20) $ 742 1/p 3823 Feb 21- Feb 21

Edicto de remate.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de primera instancia de Artigas de segundo turno dictada en autos caratulados: "REPUBLICA A.F.I.S.A. c/ RODRIGUEZ TESTA Luis Ariel". Juicio ejecutivo. Ficha 156-812/2006, se hace saber que el día 11 de Marzo de 2008 a las 15 y 30 hs., en el local de By Pass Ruta 30 km. 130 empresa transportista del Sr. Abel Ayçaguer, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, el Rematador Fernando González, Matrícula Nº 4294, R.U.C. 211923320014 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base, al contado y en dólares estadounidenses de la siguiente maquinaria embargada en autos: Máquina de revelado rápido MINILAB KIS, modelo Leaderlab, con accesorios.- SE PREVIENE QUE: I) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. II) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada y el 13,3 %, de comisión más impuestos del Rematador, en efectivo. III) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. A los efectos legales se hace una publicación. Artigas 11 de febrero de 2008. Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
20) $ 742 1/p 3826 Feb 21- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto de remate.

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas dictada en autos caratulados: "REPUBLICA A.F.I.S.A. c/ Noli Costa Sosa". Juicio ejecutivo. Ficha 158-241/2006, se hace saber que el día 11 de Marzo de 2008 a las 16 hs., en el local de By Pass Ruta 30 km. 130 empresa transportista del Sr. Abel Ayçaguer, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, el Rematador Fernando González, Matrícula Nº 4294, R.U.C. 211923320014 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base, al contado y en dólares estadounidenses de la siguiente maquinaria embargada en autos: 1) Máquina de esquila de 4 tijeras, motor LISTER, sin tijeras. 2) Máquina de esquila de 10 tijeras, motor AGRALE, con 7 tijeras (desarmadas). Ambas en regular estado. SE PREVIENE QUE: I) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. II) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada y el 13,3 %, de comisión más impuestos del Rematador, en efectivo. III) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. A los efectos legales se hace una publicación. Artigas 11 de febrero de 2008. María José Mello Robatto, JUEZ DE PAZ.
20) $ 742 1/p 3824 Feb 21- Feb 21

JUZGADO DE PAZ

Edicto de remate.

Por disposición de la Señora Juez de Paz de Artigas dictada en autos caratulados: "REPUBLICA A.F.I.S.A. c/ José María Suárez Sanguinetti". Juicio ejecutivo. Ficha 158-239/2006, se hace saber que el día 11 de Marzo de 2008 a las 15 y 45 hs., en el local de By Pass Ruta 30 km. 130 empresa transportista del Sr. Abel Ayçaguer, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, el Rematador Fernando González, Matrícula Nº 4294, R.U.C. 211923320014 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base, al contado y en dólares estadounidenses de la siguiente maquinaria embargada en autos: 1) Vitrina carnicera de 1,5 mts. 2) Picadora de carne 3) Sierra sin fin 4) Tiernizadora de carne 5) Dos freezers de 500 y 600 lts.- SE PREVIENE QUE: I) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. II) El mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada y el 13,3%, de comisión más impuestos del Rematador, en efectivo. III) Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. A los efectos legales se hace una publicación. Artigas 11 de febrero de 2008. María José Mello Robatto, JUEZ DE PAZ.
20) $ 742 1/p 3825 Feb 21- Feb 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Rivera, en autos: "BANCO COMERCIAL C/ PIRIZ BUDES URUGUAY Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO", FA. 330-765/2002, antes ficha 765/2002, se hace saber que el día 26 de Febrero de 2008, a la hora 10:00, en la puerta del Centro de Justicia, calle Sarandí Nº 528, de la ciudad de Rivera, Dpto. de Rivera, el Sr. Rematador ENRIQUE DIAZ, Mat. 4636, RUC 140068510018, sacará a la venta en subasta pública, en Dolares Americanos y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (U$ 9.000) y al mejor ofertante, el siguiente bien mueble: camión Scania, Modelo 101, tipo tractor, Matrícula FRY 232, Padrón Nº 14191 del Dpto. de Rivera, año 1980. ADVIERTE QUE: 1) Existen deudas por concepto de Patente 2) Se desconoce si existen adeudos con el Ministerio de Transporte, las que en su caso serán de cuenta del mejor postor.
El mejor ofertante deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada y serán de su cargo los gastos de comision y tributos. Rivera, 15/02/2008. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
20) $ 1349 2/p 3774 Feb 21- Feb 22

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA MERCERIA 33 S.R.L."
CESION DE CUOTA

Contrato 07/12/07
Inscripción: Nº 28373 año 2007
Cedente: julio Ricardo TARAN AGUIAR.
Cesionarios: José Enrique TARAN AGUIAR (adquiere 39 cuotas) y Maurys Silvana GIMENEZ DIAZ (adquiere 1 cuota).
22) $ 982 1/p 3745 Feb 21- Feb 21

SRL

DENOMINACION: SANTANDER S.R.L.
CONTRATO: 18 DE AGOSTO 1993
INSCRIPCION: N-356 F- 1025 L 1 del 1 de setiembre de 1993
SOCIOS. Ovidio Martinez Morgadanes (80 cuotas) y Humberto Martínez Castiñeira (20 cuotas)

CAPITAL: $ 10.000
OBJETO: Comercilización, industrialización, exportación, importación de productos cárnicos, etc.-
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: Indistinta
DOMICILIO: Lagomar-Canelones.
22) $ 1473 1/p 3753 Feb 21- Feb 21

S.R.L.

Constitución SRL 27/11/2007
Denominación: HIERROTOR S.R.L.
Socios: Cesar Andrés Domínguez Borges y Natalia Erika Viotti Domínguez
Capital: $ 216.000.- 90 cuotas 2.400.- c/u, 70 cuotas a Dominguez y 20 a Viotti
Objeto: importacion, exportacion, comisiones, representaciones, consignaciones, industrializacion y comercializacion en el ramo de insumos de torneria y herreria.-
Plazo: 2 años del 27/11/07, prorrogable por periodos iguales y consecutivos
Domicilio: Mercedes, De Castro y Careaga 966
Inscripción Re. De Comercio No 26790 fecha 05/12/07.
22) $ 2455 1/p 3764 Feb 21- Feb 21

DISTRIBUYE S.R.L

CONTRATO: 17/05/2007
INSCRIPCIÓN: Reg de Com. Nº 16662
SOCIOS: Elena Marta Silveira Teixeira
Bernardo Javier Irigoyen Erramun
CAPITAL: $u 250.000, 100 cuotas de $u 2.500; Bernardo Irigoyen: 60 cuotas; Elena Silveira: 40 cuotas
OBJETO: comercializacion en todas sus formas dentro y fuera del pais, mercaderias, alimentación, articulos para el hogar, oficina, automotriz, bazar, fotocopias, enseñanza, materiales de construccion, ferretería, todo tipo de animales, informatica, frutos del pais, hotel, joyeria, juguetería, librería, papel, servicios profesionales, técnicos y administrativos, información, operaciones agropecuarias, financieras, importación, exportación, representaciones, prestación de servicios, inmobiliaria, industrialización.
DOMICILIO: N. Clavera 722 Rivera
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACIÓN: Bernardo Irigoyen
RUC: 140165770010.
22) $ 2946 1/p 3773 Feb 21- Feb 21

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "DOS HERMANOS TUR S.R.L"

Fecha: 11-7-99
Inscripción: Nº 1228. Fº 1647. Lº 3.
Objeto: CAMBIO DE DENOMINACION POR "ANSINA TUR S.R.L.
22) $ 982 1/p 3789 Feb 21- Feb 21

GUBRO S.R.L.

CONTRATO: 19 de diciembre de 2007
INSCRIPCIÓN: Nº 102 el 30 de enero 2008 del registro Personas Jurídicas Sección Comercio.
SOCIOS: Heberlin Wilfredo Brochini Irigaray con 50 cuotas y Esteban Eduardo Gutierrez Gorostiaga con 50 cuotas.
OBJETO: distribución y/o venta de leche y productos lácteos entre otros.
PLAZO: 20 años prorrogables.
ADMINISTRACIÓN: Heberlin Wilfredo Brochini Irigaray.
CAPITAL: $30.000. 100 cuotas de $300 cada uno.
DOMICILIO: Asencio 1558. Dolores. Dep. Soriano.
22) $ 1964 1/p 3793 Feb 21- Feb 21

EMISORA DEL PLATA S.R.L.

Registro Comercio: Nº 245 Lº 2 prórroga hasta 13/08/1997. y N° 373 F° 1031 (legajo 3204/93) prórroga hasta el 13/08/2007
Registro Comercio N° 7907 el 28/03/2007 Prórroga hasta el 13/08/2017 y Modificación: Miguel SOFIA y Ana TRONCOSO convienen retroactivo a 08/07/1988, Administración y representación ambos socios pudiendo actuar solo uno cuando sea titular de más de 500 cuotas.
22) $ 1964 1/p 3801 Feb 21- Feb 21

"EDPRIN S.R.L."

Contrato: 19/11/07
Inscripción: Nº 26020 el 26/11/07 y definitiva el 18/12/07
Socias: Margot Angélica Peña Cabrera 10 cuotas y María Virginia Arciet Bentancor 10 cuotas.
Capital: $ 20.000 en 20 cuotas de $ 1.000 c/u
Objeto: Educación oficial y no oficial para todas las edades. A tales efectos podrá: a) practicar dentro o fuera del país las operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente con sus expresados fines; b) participar en la dirección, administración, explotación de campañias o sociedades que tuvieran un objeto similar al suyo; c) para cumplir sus fines podrá adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar o aceptar mandatos y realizar cualquier acto o contrato permitido por las leyes dentro del giro de sus negocios.
Administración: Margot Angélica Peña Cabrera y/o Ma. Virginia Arciet Bentancor, indistintamente.
Plazo: 2 años desde el 19/11/07, previéndose sucesivas prórrogas de 2 años.
Domicilio: San José.
22) $ 4419 1/p 3817 Feb 21- Feb 21

DISTRIBUIDORA ANACAR S.R.L.
Modificación

Contrato: 1º/11/2007.
Inscripción: nº 26502 de 30/11/2007.
Domicilio: Libertad, San José.
Modificación: Cambio de Administrador. Renuncia: Carlos Pedro Secchi Chagardoy. Administración Actual: Gladys Teresa Munchs Deleón (socia), en forma exclusiva.
22) $ 982 1/p 3818 Feb 21- Feb 21

"URUGUAY CONSULTING GR. (URUCONSUL) S.R.L."

Contrato: 22/Enero/2008.
Inscripción: 1073.
Socios: Oleg BOBROVNIKOV (25 cuotas) - Olga MATCHEKHINA (25).
Capital: $ 50.000.
Administración: Indistinta.
Objeto: Servicios de consultoría, traducción, acompañamiento; representación, mandatos, comisiones.
2 años prorrogables automáticamente.
Montevideo.
22) $ 982 1/p 3833 Feb 21- Feb 21

"DON EXEQUIEL S.R.L."

Contrato: 28/diciembre/2007.
Inscripción: 204/2008.
Socios: Rodrigo MAMIGONIAN BOYADJIAN (25 cuotas) - Isabel BOYADJIAN BEDROSSIAN (25 cuotas).
Capital: $ 50.000.
Objeto: Venta y Recarga de Supergas.
Administración: Isabel BOYADJIAN.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
22) $ 982 1/p 3835 Feb 21- Feb 21

BEE LTDA
CESION - MODIFICACION

CONTRATO: 15/1/2008
INSCRIPCION: 832/2008
CEDENTE: Nicole Ana Mitnik Spiegelmann (200 cuotas)
CESIONARIAS. Ines Pacciarz Beresosky (20 cuotas), Karen Andrea Jawetz Pacciarz (180 cuotas)
MODIFICACION: Se modifica: 1) el nombre original CONTRASTE PRODUCCIONES SRL por el actual BEE LTDA, y 2) la administración corresponde a cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) $ 1473 1/p 3843 Feb 21- Feb 21

Margherita Confecciones LTDA

Contrato: 10/1/2008
SOCIOS Margherita SALVATORIELLO CERES (98 cuotas) (Representante)
Santiago CHEDA CANESSA (2 cuotas)
Capital $ 60000
Objeto: confección y fabricación de todo tipo de prendas, pudiendo asimismo destinarse a la importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 1559/2008.
22) $ 1473 1/p 3844 Feb 21- Feb 21

SHIP SERVICE S.R.L.

Fecha: 10/10/2007.
Inscripción: 22883/2007.
Socios: PIÑEYRO FERREIRA Roberto Administrador (99 cuotas), VEGI GONZALEZ Claudia (1 cuota).
Objeto: Transporte nacional e internacional de pasajeros y bienes. Industrialización, comercialización de mercaderías y arrendamientos de obras, servicios. Importación, exportación, representaciones, comisiones.
Capital: $ 23.000
Plazo: 2 años; prorrogable por período de dos años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 3845 Feb 21- Feb 21

DICAMAR LIMITADA

Reactivacion, CESION DE CUOTAS 11.12.06
Inscripcion: No. 12682 30-5-07
CEDENTES: Alberto PIOTTI 2 cuotas
Luisa SAAVEDRA 2 cuotas
CESIONARIAS Catalina PIOTTI 2 CUOTAS
Josefina PIOTTI 2 CUOTAS
Administracion: Daniel PIOTTI o Luisa SAAVEDRA insdistintamente.-
Plazo: 20 años prorrogas 5 años cada una.
22) $ 1473 1/p 3846 Feb 21- Feb 21

HISPANIAS S.R.L.

Fecha: 19/12/2007.
Inscripción: 488/2008.
Socios: GERARDO PEREZ RODRIGUEZ (295 cuotas), GONZALO ALVAREZ MOUR ELLE (5 cuotas).
Objeto. Cibercafe, locutorio, Venta equipos informáticos.
Capital: $ 90.000
Plazo: 30 años.
Administración: Gerardo PEREZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 3847 Feb 21- Feb 21

ARTE EN PVC S.R.L.

Fecha: 31/12/2007.
Inscripción: 1849/2008
Cedente: Jacqueline Abreu Aparicio (totalidad).
Cesionario: María Beatriz Tabailan (50 cuotas).
Modificación: Administración: Williar Nacimiento Tabailan.
22) $ 982 1/p 3848 Feb 21- Feb 21

ALIANZA FLETERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 11 diciembre 2007
Inscripción: N° 27768 el 18/12/2007
Socios: CARLOS ANTONIO SOMMA SAN MARTÍN (30 cuotas)
MARGARITA RODRIGUEZ ABALDE (30 cuotas)
GUBER SANTIAGO BERTULLO GUGLIELMI (20 cuotas)
MARÍA TERESA CHIAPPETTA CASELLA (20 cuotas)
Capital: $ 30.000.
Objeto: Distribución, transportes, fletes y/o acarreos de bebidas, contratos de distribución y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guber Santiago Bertullo Guglielmi.
22) $ 1964 1/p 3857 Feb 21- Feb 21

UFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 11 diciembre 2007
Inscripción: N° 27769, 18/12/2007
Socios: SONIA RENEÉ PESCA SERRANO (60 cuotas)
MARÍA TERESA CHIAPPETTA CASELLA (10 cuotas)
ANTONINO CHIAPPETTA CASELLA (30 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Distribución, transportes, fletes y/o acarreos de bebidas, contratos de distribución y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Teresa Chiappetta Casella.
22) $ 1473 1/p 3858 Feb 21- Feb 21

TRANS BEER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 11 diciembre 2007
Inscripción: N° 27767 el 18/12/2007
Socios: CARLOS ENRIQUE CABO LORENZO (60 cuotas) GUBER SANTIAGO BERTULLO GUGLIELMI (40 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Distribución, transportes, fletes y/o acarreos de bebidas, contratos de distribución y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guber Santiago Bertullo Guglielmi.
22) $ 1473 1/p 3859 Feb 21- Feb 21

HSS SOLUTIONS SRL.

Contrato: 10 diciembre 2007
Inscripción: N° 28.199 el 21/12/2007
Socios: CHRISTIAN CAMACHO (15 cuotas), GONZALO MONTALDO (15 cuotas)
Capital: $ 30.000.
Objeto: Todo ramo y giro, de la naturaleza que fuere.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 3860 Feb 21- Feb 21



EMPLAZAMIENTO - LEY 26.09.1904. "SOCIEDAD ANONIMA VITICOLA URUGUAYA" PROMETIO EN VENTA A "VIÑEDOS NATURALES SOCIEDAD ANONIMA" ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIALVITIVINICOLA. ACREEDORES PRESENTARSE EN BATOVI 2082 MDEO.
25) $ 2698 20/p 3849 Feb 21- Mar 26

LEY 2904.- MARIA VARRAILHON - HUGO AGUIRRE prometieron vender a MARISOL GIORDANO DUARTE, comercio en Av. Libertad 2669 A. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 3856 Feb 21- Mar 26

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

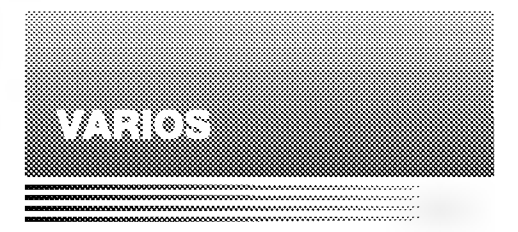
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2DO. Turno, dictada en autos: "HERBIG FERNANDEZ, BISMARA LORELEY- Ratificación de Tenencia- I.U:E. 381-508/2007" se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GRACIELA LORELEY JAUREGUI RODRIGUEZ Y ALFREDO EDUARDO PEREIRA GUERRERO promoviendo RATIFICACION DE TENENCIA contra NATALIA JACQUELINE FERNANDEZ Y ALFREDO OVELMAR HERBIG GARCIA- EN CONSECUENCIA: SE LLAMA, CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a ALFREDO OVELMAR HERBIG GARCIA, a que comparezca a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones, dispuesto por Auto N° 8265/2007, del 17/12/2007. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
- Mercedes, 21 de Diciembre de 2007. Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3765 Feb 21- Mar 05



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa ACUÑA BOGADO GABRIEL IROBALDO, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Fiscalización de fecha 4/01/2007 dictada en Expediente N° 2006/051005/00/03/6663 caratulado: "ACUÑA BOGADO GABRIEL IROBALDO - ACTUACIONES INSPECTIVAS" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 11 de febrero de 2008
El Director de la División Administración.-
Lic. Joaquin Serra.
27) (Cta. Cte.) 3/p 3751 Feb 21- Feb 25

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,152000
BRASIL	REAL	1000	1,738100
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,949700
JAPON	YEN	3600	108,210000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,102500
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,465700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,510	6,510
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,210	11,210
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	20,957	20,957
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	20,963	20,963
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	20,963	20,963

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3804 Feb 21- Feb 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Concurso, entre sus funcionarios para proveer 1 cargo de Jefe de Unidad Planta Externa Centro Zona B, con asiento en la ciudades de Tacuarembo o Rivera, Clase 2.08.B0/1.01.A0, con destino Gerencia de División Exp. Operación y Mantenimiento de Redes.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* 2.08.A0, Grupo ocupacional 6 - Operación y Mantenimiento, nivel F.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN
FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DE INSCRIPCION: 14/03/2008
INSCRIPCION: Enviando nota con los siguientes datos:
Nombre, C.I., Repartición donde presta servicios, Teléfono, N° de circular, al fax 9284301 O A TRAVES DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On - Line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.4350 al 53.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3852 Feb 21- Feb 21

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Concurso, entre sus funcionarios para proveer 1 cargo de Jefe de Unidad Planta Externa Centro Zona A, con asiento en la ciudad de Florida, Clase 2.08.B0, con destino Gerencia de División Exp. Operación y Mantenimiento de Redes.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* 2.08.A0.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN
FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DE INSCRIPCION: 14/03/2008
INSCRIPCION: Enviando nota con los siguientes datos:
Nombre, C.I., Repartición donde presta servicios, Teléfono, N° de circular, al fax 9284301 O A TRAVES DE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On - Line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.4350 al 53.

27) (Cta. Cte.) 1/p 3875 Feb 21- Feb 21

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 224
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil siete
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "SANTOS, SANDRA Y OTROS C/ BANCO COMERCIAL Y OTROS - CRÉDITOS SALARIALES - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 2-6854/2004, venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia N° 296, del 28 de julio de 2005, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Tercer Turno.
RESULTANDO QUE:
I El referido pronunciamiento declaró "... la manifiesta improponibilidad de la demanda respecto del Banco Comercial en liquidación - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario por su falta de legitimación pasiva e inatendible la recurrencia que motiva la alzada, estándose a lo que resulta de autos, sin condena procesal" (fs. 304 a 308).
II Por su parte, el pronuciamiento de primer grado N° 2244/2004 del 4 de octubre de 2004, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, falló "Desestímase la excepción de incompetencia planteada por el codemandado Banco Comercial S.A. en liquidación difiriendo el pronunciamiento de falta de legitimación pasiva plantada por los demandados, al momento de dictarse la sentencia definitiva, sin especial condenación" (fs. 270 a 272).
III La parte actora interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, sosteniendo en síntesis que:
Se vulneró claramente el principio de congruencia al fallar sobre la excepción interpuesta de falta de legitimación pasiva del codemandado Banco Comercial en liquidación cuando ni éste ni la actora apelaron la correcta resolución Nº 2244/04 de primera instancia, por lo cual se dispuso diferir su pronunciamiento al momento de dictarse la sentencia definitiva.
Además, se pronunció sobre la legitimación del Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario cuando éste no era parte del proceso, y además por lógica no pudo comparecer a contestar la demanda ni apelar porque, se reitera, no fue demandado individualmente.
- Se configuró error al declarar manifiestamente improponible la demanda con respecto al Banco Comercial en liquidación cuando el Tribunal de segunda instancia no tiene facultades para hacerlo cuando el juez "a quo" no lo hizo y cuando la mencionada excepción no fue objeto de apelación.
- Por último, se agravió en cuanto la mencionada sentencia confundió a la persona del empleador y codemandado Banco Comercial en liquidación que es una Institución de intermediación financiera, con el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario, crea-

do por Resolución N° 932/02 del Banco Central del Uruguay.
Solicitó en definitiva se revoque la sentencia de segunda instancia impugnada, ratificando en todos sus términos la sentencia de primera instancia a efectos de que se prosigan las actuaciones (fs. 315-328).
IV La parte demandada evacuó el traslado conferido, abogando por el rechazo del recurso al considerar improponible la demanda (fs. 333 a 338).
V Recibidos los autos, se dio ingreso a la recurrencia y previo pasaje a estudio se acordó decisión, en legal forma.
CONSIDERANDO QUE:
I La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus miembros naturales, anulará la impugnada y, en su mérito, confirmará el pronunciamiento de primer grado.
II Tal como surge de los antecedentes reseñados, el primer agravio invocado por el recurrente consistió en sostener que el Tribunal había vulnerado el principio de congruencia, art. 198 del C.G.P., al fallar acogiendo la excepción interpuesta de falta de legitimación pasiva del codemandado Banco Comercial en liquidación, agravio que para esta Corporación no resulta recepcionable.
En efecto, la falta de legitimación o interés manifiesto que surge de los propios términos de la demanda y que determina la improponibilidad de la pretensión, arts. 11 y 133 nral. 9 del C.G.P., es relevable de oficio por el Tribunal, extremo sobre el que existe unanimidad tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, por lo que declarar la falta de legitimación pasiva del Banco Comercial S.A en liquidación, si ésta era manifiesta, figura entre los poderes revisivos del Tribunal aun cuando el punto no fue objeto de apelación.
En doctrina, los autores de la obra colectiva dirigida por el profesor Vescovi señalan que aun cuando la falta de legitimación no sea invocada por las partes, o se haga valer tardíamente (al alegar o en segunda instancia) puede ser declarada de oficio por el tribunal ("C.G.P. Comentado, anotado y concordado", T. 3, pág. 395) (cf. Tarigo, "Lecciones de Derecho Procesal Civil", T. l, pág. 279; Abal, "Capacidades y legitimaciones requeridas para la admisibilidad de los actos de partes y gestores en El Derecho Procesal Uruguayo", R.U.D.P., 3/96, pág. 350).
En este sentido sostiene también Gozaini que: "... dado que la legitimación para obrar constituye una típica cuestión de derecho (tanto material como adjetivo) queda entre las potestades del juez apreciar de oficio el tema, de forma tal que, aun sin que las partes lo pidan, podrá declararse la inadmisión de una demanda, como la negativa a integrar la relación procesal con quien no sea la parte legítima de la relación que se pretende entablar.
Dicho examen ... es resorte exclusivo de la función jurisdiccional, y si las partes no lo alegan no existen limitaciones naturales que impidan investigar el derecho del titular o la resistencia hipotética del demandado, pues ambos supuestos son necesarios para dar validez absoluta al pronunciamiento definitivo..." ("La legitimación en el proceso civil", pág. 188, Ed. Ediar, año 1996).
En la misma línea argumental, G. de Midón expresa sobre el punto que "... sea que hubiera mediado o no denuncia de parte... tratándose la calidad o legitimación para obrar de un requisito esencial de la pretensión, el juez debe examinar el tema, que constituye una típica cuestión de derecho. Sólo después de acreditarse las "justas partes" o las "partes legítimas" -condición de admisibilidad intrínseca de la pretensión- se entra en el juzgamiento de mérito de lo pretendido..." ("Lecciones de Derecho Procesal Civil", pág. 312, Ed. Mave, año 1999).
También Devis Echandía considera que la legitimación en la causa constituye un presupuesto de la pretensión, y señala que la ausencia de la debida legitimación causal constituye un impedimento sustancial para que el juez pueda proferir sentencia de fondo y mérito, y afirma que si el juez encuentra que falta esta condición para la sentencia de fondo o mérito, debe declararlo así oficiosamente y limitarse a proferir una sentencia inhibitoria que al no ingresar al mérito del asunto no pasa en autoridad de cosa juzgada ("Teoría General del Proceso, Ed. Universidad, Bs. As., año 1997, págs. 255, 256 y 262) (cf. Fernando Morales Molina, Curso de Derecho Procesal Civil, T. 1, Parte General, Ed. cit., 1973, pág 412; Jaime Azula Camacho, "Manual de derecho procesal. Teoría del proceso", Ed. Derecho y Ley, Bogotá, 1979, págs. 304-407).
La Corte, con otra integración, refiriéndose a la temática en estudio, se ha pronunciado en términos que resultan enteramente trasladables al subexamine: "Si bien le asiste razón al recurrente en que la parte demandada en ningún momento hizo referencia a una supuesta falta de legitimación causal, ni el tema fue incluido en el objeto del proceso y de la prueba que se fijara en la audiencia de precepto (fs. 27), no cabe duda que -contrariamente a lo sostenido por el actor- aquélla constituye un presupuesto procesal de rango esencial, que deviene imprescindible apreciar para el pronunciamiento de la sentencia de fondo.
En consecuencia puede ser relevada de oficio por el magistrado en cualquiera de las etapas de la litis, según constante jurisprudencia de la Corporación (Sents. Nos. 343/97, 405/97 y 142/98, entre otras) en concordancia con la doctrina (VESCOVI, E., "Derecho Procesal Civil", T. 2, pág. 162; PALACIO, L. E., "Derecho Procesal Civil", T. 1, pág. 411), por lo que al expedirse sobre este rubro el Tribunal no incurrió en violación o infracción a las normas de derecho invocadas en la recurrencia" (Sent. N° 14/99).
En virtud de ello, y manteniendo esta Corporación la posición jurisprudencial existente, corresponde desestimar el agravio articulado sobre la supuesta vulneración del principio de congruencia.
III En cambio, se estima de recibo el agravio relativo al error en que incurrió el Tribunal al considerar que la demanda debió ser dirigida al Banco Central del Uruguay en su carácter de liquidador del Banco Comercial S.A., por lo que se casará la sentencia impugnada, en cuanto incurrió en infracción de derecho al declarar la manifiesta improponibilidad de la pretensión dirigida contra el Banco Comercial S.A en liquidación.
En autos, tal como alegaron los recurrentes, el Banco Comercial S.A en liquidación continúa siendo persona jurídica y como tal dotada de capacidad y legitimación procesal para ser demandada y comparecer en juicio.
Al respecto corresponde agregar que conforme al régimen legal aplicable la Ley N° 16.060 en su art. 168 establece que las sociedades comerciales en liquidación conservarán su personería a los efectos de su liquidación y continuarán rigiéndose por las normas de su tipo, en cuanto sean compatibles, debiendo agregarse a su denominación la mención "en Liquidación" (art. 169).
A su vez el art. 13 de la Ley N° 17.613 estableció que el Banco Central del Uruguay será liquidador en sede administrativa de las empresas de intermediación financiera y sus respectivas colaterales y el art. 41 lit. b prevé la competencia de los Juzgados Letrados de Concursos para los procesos pendientes o que se inicien, en los que la sociedad de intermediación financiera en liquidación sea demandada y en las acciones sociales de responsabilidad y reivindicatoria a que refiere el art. 13 de la Ley N° 17.292, en lo pertinente.
Por lo tanto, al demandar los accionantes y dirigir su pretensión de condena contra el Nuevo Banco Comercial S.A. y contra el Banco Comercial S.A. en liquidación - Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario afirmaron que "la citada entidad dotada de persona jurídica es un resabio jurídico del Banco Comercial S.A., que dentro de sus funciones o cometidos posee la tarea de realizar las gestiones tendientes a liquidar la sociedad mercantil, recuperando el activo bancario y tratando de satisfacer los créditos en su contra, disminuyendo de ese modo el pasivo financiero, agregando luego que "se trata de la misma persona jurídica que contrató al dicente, con quien ha mantenido una larga relación laboral y a quien procedió a despedir en forma ilegítima, incumpliendo con las bases acordadas para el criterio de selección, ocasionándole los daños y perjuicios que se reclaman".
Adviértase además que el Banco Comercial S.A en liquidación en todo momento ha afirmado su condición de persona jurídica, realizando diversos actos procesales que presuponen su condición de tal, compareciendo además en la etapa conciliatoria como "Banco Comercial S.A. - Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario -fs. 7- circunstancia que explica que los accionantes inducidos en error por la propia codemandada así lo hayan denominado en su acto de proposición.
En suma, se demanda a una persona jurídica al atribuirle la condición de ex empleadora de los actores por un actuar ilícito causante de daños y perjuicios, extremo que forma parte del objeto del proceso por lo que no puede concluirse, como lo hizo el Tribunal, que la demanda ha sido inadecuadamente dirigida al no accionarse contra el Banco Central del Uruguay en su condición de liquidador, pues según la normativa mencionada el proceso de liquidación no significa cese de la personería jurídica de la entidad liquidada ni sustitución de ésta por el liquidador.
IV Por último, en lo que refiere a la excepción de incompetencia interpuesta en razón de materia, corresponde rechazar dicho agravio.
En el subexamine se trata de decidir sobre la competencia de los tribunales en razón de materia y, eventualmente, la derogación de las normas establecidas en la Ley N° 15.750, en función de lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.292 y 17.613.
Al respecto ha sostenido esta Corporación en Sent. N° 259/05 en términos que mutatis mutandi pueden aplicarse al presente: "Pero dada la acumulación subjetiva de pretensiones que formuló el actor (art. 120.2 C.G.P.) éste, de conformidad con el principio dispositivo, se encontraba facultado para optar por cualquiera de las dos Sedes a las que la ley les confería competencia. Y dado que optó por

el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, éste resultó ser el único competente para conocer en el asunto (cf. Sentencia N° 497/2003); sin que quepa la posibilidad de que el fuero laboral ante el cual se presentara la demanda decline una competencia que legalmente (y cuando menos en forma compartida) le está asignada por ley (art. 7 L.O.T. y art. 41 lit. B de la Ley N° 17.613)". Resultando entonces que uno de las demandados fue el Nuevo Banco Comercial S.A. y al tratarse de un conflicto individual de trabajo, art. 66 L.O.T. y 106 Ley N° 12.803, es claro que los actores se encontraban facultados para demandar en sede laboral con independencia de la posición que se adopte acerca de si la Ley N° 17.613 confiere o no competencia a los Juzgados Concursales para conocer en los juicios laborales donde es demandada una entidad de intermediación financiera en liquidación (Sents. Nos. 138/05, 259 /05).
En la determinación de la jurisdicción aplicable debe atenderse, como regla de principio, al planteamiento que haga el actor al promover su pretensión ya que es en definitiva el que origina y da razón de ser al proceso.
El objeto del proceso o de la causa lo fija la pretensión movilizada, la que podrá luego ser controvertida o no pero la competencia queda establecida, la demandada podrá oponerse a la pretensión, pero ello será materia del juicio y de la decisión definitiva. Cuando la acción se inicia en mérito a un conflicto de trabajo, surgido en el ámbito de una relación laboral, es privativo de la justicia de trabajo determinar la procedencia del crédito reclamado.
En efecto, al tratarse en obrados de un conflicto individual de trabajo corresponde que se determine la jurisdicción de acuerdo al planteamiento que realizó el actor al promover la acción, por lo que al haber optado el promotor, de conformidad con el principio dispositivo, por el Juzgado de Trabajo, ese juzgado resulta ser el único competente para conocer en el asunto (Sents. Nos. 497/03 y 138/05).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P. la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA
CASANDO LA IMPUGNADA Y, EN SU MÉRITO, CONFIRMANDO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL CONDENACION PROCESAL.
OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DRA. SARA BOSSIO REIG, PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de siete fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "SANTOS SANDRA Y OTROS c/ BANCO COMERCIAL Y OTROS - CREDITOS SALARIALES - DAÑOS Y PERJUICIOS CASACIÓN", Ficha 2-6854/2004 EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día once de febrero de dos mil ocho. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) I/p 3762 Feb 21- Feb 21

//tencia Nº 211
MINISTRO REDACTOR
DOCTOR JORGE RUIBAL PINO
Montevideo, cinco de noviembre de dos mil siete
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "CASTRO ANDRÉS, ARNALDO GUILLERMO, C/ ATIJAS, VITO JAIME Y OTROS - RESCISIÓN DE CONTRATO - COBRO DE MULTA - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 34-276/1999, venidos a conocimiento de esta Corporación en virtud del recurso de casación interpuesto por las partes contra la Sentencia Nº 163/ 2006 de 2 de agosto de 2006 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno.
RESULTANDO QUE:
I El referido pronunciamiento confirmó la sentencia apelada salvo en cuanto condenó al pago de cláusula penal que revocó y desestimó la pretensión (litigio de la pieza corriente - ficha original 276/01); revocando también las condenas impuestas en el proceso acumulado (ficha anterior 276/01) que desestimó sin especiales condenaciones (fs. 775-787).
II Por su parte, el pronunciamiento de primer grado Nº 61 del 4 de setiembre de 2003, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, falló: 1) Amparando parcialmente la demanda deducida en los autos principales ficha 276/ 99 y en su mérito declaró resuelto el contrato preliminar celebrado entre las partes el 29/09/97 por culpa de la demandada, condenándola a abonar al actor la suma de U$S 200.000 por concepto de pena pactada e intereses legales que le acceden desde la fecha de la demanda.
2) Desestimando la reconvención deducida en estos autos Ficha 276/99.
3) Desestimando la excepción de prescripción del crédito opuesta por los codemandados Boerr y Bentancur.
4) Amparando parcialmente demanda de cobro de Comisión instaurada en los acumulados Ficha 276/01 y en su mérito condenó a Arnaldo Castro a abonar a la actora la suma de U$S 4.000, a Atijas Weiss y Asoc. la suma de U$S 19.560 por concepto de comisión de contrato de 29/09/97 más I.V.A. y U$S 15.600 por el contrato celebrado el 30/06/98 más I.V.A. y a los Sres. Boerr y Bentancur la suma de U$S 15.600 más el I.V.A. respectivo. Todo sin especial condenación (fs. 638-670) .
III La parte demandada Inmobiliaria Restaino Ltda. interpuso recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia, fundando su recurso en la infracción y/ o errónea aplicación de los arts. 1.247, 1.253, 1.291, 1.297, 1.300, 1.301, 1.333, 1.431, 1.420 del C. Civil, expresando en síntesis que:
a- El Tribunal incurrió en infracción y errónea interpretación y aplicación del derecho, arts. 1.291, 1.297 del C. Civil, respecto a las reglas de interpretación de los contratos en cuanto sostuvo que al no concretarse el negocio entre Castro y Atijas no correspondía el pago de la comisión. Por el contrario, sostuvo que tiene derecho al pago de comisión por tratarse de un contrato con "amplísimo contenido negocial", con finalidad y autonomía propias, generando un amplio haz obligacional, tanto de dar como de hacer.
b- Se condicionó el pago de la comisión del mediador a la errónea interpretación de la cláusula 13 del contrato entre Atijas Weiss y Boerr condicionándose el pago al hecho de que se concretara el compromiso de compraventa cuando de una interpretación adecuadamente de la cláusula contractual, evidencia que ello no fue así, y aun aceptándose dicha interpretación, tal condición sería nula por vulnerar los arts. 1.253, 1.431 y ss. del C. Civil.
Alegó que lo establecido en dicha cláusula es un plazo y no una condición, estableciendo el momento del compromiso de compraventa para el pago de la comisión ya devengada por su intervención en el negocio.
c- El Tribunal se apartó de la corriente doctrinaria y jurisprudencial mayoritaria que reconoce que el derecho al cobro por comisión se genera por el mero acercamiento de las partes, con independencia de la naturaleza jurídica del vínculo negocial, siendo las ulterioridades ajenas al mediador.
Sostuvo que tiene derecho al cobro de comisión, al resultar indiscutible su gestión mediadora y al haber logrado, exitosamente, que Arnaldo Castro y Atijas Weiss celebraran entre ellos un negocio con amplio contenido negocial.
Peticionó en definitiva se case la sentencia impugnada y en su mérito se haga lugar "'in totum" a su demanda, condenando a los demandados al pago de las comisiones devengadas con más los intereses legales desde la demanda.
IV A su vez, Arnaldo Castro interpuso recurso de casación a fs. 800 sosteniendo que en virtud de haber pasado en autoridad de cosa juzgada la resolución contractual debe concentrarse en el ámbito de aplicación del art. 1.431 del C. Civil, resultando clara y probada la frustración negocial desembocada en la resolución por culpa de Atijas Weiss.
a- Fundamentó sus agravios en la infracción a los arts. 1.431 y 1.342 C. Civil y 198 del C.G.P. al hacer lugar el Tribunal a la resolución del contrato dada la imposibilidad de definir incumplimiento temporal de los contratantes o a la hipótesis de incumplimiento cruzado, descartando la aplicación de la garantía accesoria, en base a la existencia de doble incumplimiento.
b- Existió errónea valoración de la prueba e infracción a los arts. 140, 141, 170, 171, 270 del C.G.P. y 1.253, 1.431, 1.438, 1.581, 1.577, 1.688 y 1.750 del C. Civil al haber declarado la imposibilidad de definir el incumplimiento temporal cuando de la plataforma fáctica admitida por el "ad quem" resulta el incumplimiento definitivo de Atijas.
Se omitieron en forma arbitraria pruebas de valor prefijado y desvío de la logicidad impuesta por la sana crítica, prescindiéndose

de pruebas conducentes y definitivas como el telegrama de fecha 12 de agosto de 1998 que emanado por Atijas, traduce un incumplimiento unilateral y definitivo de su parte, quedando claro que lo único que se probó es que el negocio no era conveniente desde el punto de vista económico por falta de financiamiento y esto atañe directamente a los intereses de Atijas.
c Por otra parte, al tratarse de incumplimiento definitivo era innecesaria la constitución en mora, resultando errónea la exigencia del Tribunal de fijar un plazo judicial como única vía para despejar los incumplimientos cuando la contraparte ya había dado pruebas firmes de que no iba a construir el edificio proyectado (art. 1.333 del C. Civil).
Por último sostuvo que el Tribunal prescindió de la aplicación de los arts. 1.336 y 1.291 inc. 2 del C. Civil (principio de buena fe), así como de las actuaciones judiciales de intimaciones previas realizadas a la demanda, de cosa que sí hizo la sentencia de primera instancia al reconocer la intimación de cumplimiento de contrato efectuada oportunamente, sosteniendo la sede que en ese momento, las prestaciones tenían un plazo indeterminado para su cumplimiento.
Peticionó en definitiva se case la sentencia recurrida, imputando a la accionada sociedad de hecho Atijas Weiss Asociados la calidad de parte incumplidora y condenándosela al pago de la pena pactada en la cláusula décima tercera del contrato más los intereses legales a contar de la demanda.
V También los codemandados, Vito Atijas, Ricardo Weiss, Nestor Sztryk y Daniel Weiss, por sí y en representación de la sociedad de hecho "Atijas Weiss" interpusieron recurso de casación a fs. 815 fundando su recurso en infracción y errónea aplicación de las normas que regulan la responsabilidad contractual, artículos 473, 1.249, 1.253, 1.282, 1.287, 1.291, 1.338, 1.341, 1.342, 1.428 y 1.431 del C. Civil y art. 215 nral. 2 del C.G.P.
Afirmaron que Castro incurrió en incumplimiento definitivo de sus obligaciones al demandar la resolución del contrato sin haber cumplido, por su parte, la obligación de titular el inmueble de autos a su nombre o al de otra persona física por lo que corresponde que la Suprema Corte de Justicia declare la resolución del contrato por incumplimiento del actor obligándolo a restituir las sumas pagadas por tributos municipales.
La voluntad de no cumplir ya estaba exteriorizada por el Sr. Castro cuando transformó Malone S.A. en Malone S.R.L. De esa forma, al pasar a nombre de Malone S.R.L. la titulación dominial del bien que había sido prometido en venta a Atijas, constituyó un acto externo incompatible con la voluntad de cumplir la obligación convenida, esto es, titular el bien a nombre del promitente vendedor Castro o de otra persona física.
En síntesis solicitaron se anule parcialmente la sentencia impugnada y en su lugar se acoja la reconvención, declarándose resuelto por incumplimiento del actor el contrato preliminar suscrito entre las partes con fecha 29 de setiembre de 1997, condenándose a Arnaldo Castro a restituir a los demandados la suma de $ 451.454,63 por tributos municipales del padrón Nº 5236, pagados por los demandados, con más sus reajustes legales, multa de U$S 200.000 pactada contractualmente, más la suma de U$S 167.664,11 por los daños liquidados en la reconvención que exceden el monto de la multa más los daños posteriores a la demanda reconvencional generados y en curso de generación, los cuales se liquidarán por el procedimiento previsto en el art. 378.3 del C.G.P.
VI A fs. 835-838, 840-850, 851-853, 857-858 y 860-870 fueron evacuados los respectivos traslados de los recursos de casación interpuestos, solicitando sus rechazos, con imposición de costas y costos.
VII Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal.
CONSIDERANDO QUE:
I La Suprema Corte de Justicia, por mayoría de sus miembros, hará lugar al recurso de casación interpuesto por Inmobiliaria Restaino Ltda., anulando la sentencia impugnada y confirmando la de primera instancia, desestimando el recurso interpuesto por Arnaldo Castro; y por unanimidad declarará inadmisible el recurso interpuesto por Vito Atijas y otros, sin especial sanción procesal.
II Recurso de casación interpuesto por parte de la Inmobiliaria Restaino Ltda.
El primer agravio interpuesto refiere al rechazo que el Tribunal realizó de la pretensión de cobro de comisiones al considerar que la recurrente no había generado el derecho al cobro ante la ausencia de la celebración del negocio definitivo, ni haberse configurado la condición expresa estipulada en la cláusula décimo tercera.
Corresponde precisar en primer término que la Corte reiteradamente ha sostenido que la interpretación de los negocios jurídicos constituye una verdadera cuestión de derecho, y como tal, sometida al control casatorio, y que para deducir la voluntad contractual el intérprete debe someter todos los datos a un análisis global y totalizador, examinando no sólo el texto del negocio sino además la declaración que comprende el comportamiento de las partes, las circunstancias, etc. (cf. Sents. Nos. 54/95, 56/93, 141/98, 98/04).
Sobre tal base y en mérito del litigio relativo a este aspecto corresponde recordar la existencia de dos criterios doctrinarios y jurisprudenciales; así como el primero sólo requiere el mero acercamiento entre las partes, con abstracción de las posibles vicisitudes posteriores del negocio, el segundo, y al que se afilió el Tribunal, postula que el cobro queda doblemente subordinado a la efectiva conclusión del negocio y al hecho de que tal conclusión haya estado en relación de efecto a causa (nexo de causalidad) con la actividad del reclamante.
Por lo tanto y en función de los dos criterios respecto de la intervención del mediador, se observa que la mayoría de la doctrina y Jurisprudencia han sostenido reiteradamente que el derecho al cobro de comisiones se configura por el acercamiento de las partes, quienes pasan en consecuencia de ello a transformarse en contratantes con la suscripción de un contrato, así sea de naturaleza preliminar o definitivo.
En doctrina, Messineo entendió al respecto que: "La mediación en la comercialización de bienes inmuebles es un negocio civil... y ha sido definida como la convención por la cual se comete a una de las partes, llamada mediador, poner en relación a dos o más personas para la concertación del negocio, mediante el pago de una comisión..." sosteniendo además ... "la comisión se debe aun cuando las partes, puestas en relación por obra del mediador, no estipulen inmediatamente el contrato, sino que difieran su conclusión; a veces, precisamente, al objeto (doloso) de intentar sustraerse a la obligación de abonar la comisión; siempre que el mediador pueda probar que la posterior estipulación es efecto directo de su obra, de poner en contacto a las partes" ("Manual de Derecho Civil y Comercial", T. 6, págs. 65, 71).
También Gamarra, en ocasión de hacer una investigación sumaria de los fallos que se refieren al tema, analiza las dos posiciones existentes en nuestra jurisprudencia destacando la sentencia de T.A.C. de Segundo Turno del año 1978 donde se expresó que: "La celebración del negocio no integra la actividad específica del mediador, que se agota en el acercamiento, en la coincidencia de los contratantes..." reiterando posteriormente la misma sala "el derecho a la retribución nace cuando el mediador logra el acercamiento acordando el negocio final aunque luego no se perfeccione o consume por causas ajenas a la gestión del mediador" (A.D.C.U., t. 27, págs. 184-187).
La Corte, con otra integración, refiriéndose a la temática en estudio, se ha pronunciado en términos que resultan enteramente trasladables al subexamine expresando que: "Sin perjuicio de ello, y tratándose del contrato de mediación, el derecho al cobro de la comisión se genera desde que el mediador logre el acercamiento de las partes que se transforman en contratantes en función de la labor de acercamiento activa, con abstracción de la naturaleza jurídica (contrato preliminar o definitivo) del vínculo negocial y de las ulteriores vicisitudes del contrato: retractación, anulación, rescisión o como en el caso, la situación revocatoria de la adjudicación. Lo trascendente es el logro del resultado que se propuso el mediador, resultado que puede expresarse a través de una muy variada gama de modalidades contractuales, según lo dicte el interés y la conveniencia de los contratantes, destinatarios de la labor de aproximación (Sent. Nº 361/04).
Posición que el redactor ha sostenido de larga data, cuando integraba el T.A.C. de Tercer Turno en Sent. Nº 40/96, en términos que -mutatis mutandi- pueden aplicarse al presente: "Sin embargo, no fue por la ocurrencia de la escritura de compraventa que las partes vendedora y compradora quedaron obligadas a abonar la comisión de mediación. Es admisible que las partes de una convención efectúen previsiones respecto del origen de una obligación para una de ellas, pero toda referencia efectuada después que ella nació sólo puede referirse a su exigibilidad. De modo que en el caso corresponde determinar que la obligación .de abonar comisión por intermediación nació para los vendedores y compradores en el momento que acordaron la suscripción, y así lo hicieron, en boleto de reserva", sosteniendo más adelante "... la mediación entonces se cumplió íntegramente, con el acercamiento de las partes, la instrumentación provisoria suscrita por los futuros compradores y vendedores, y la obligación de pagar la comisión por mediación nació en esa oportunidad, difiriéndose su exigibilidad a la

fecha de la escritura de compraventa del inmueble (A.D.C.U., T. 27, pág. 157).
En virtud de ello, y manteniendo esta Corporación la posición jurisprudencial existente, corresponde hacer lugar al agravio articulado, anulando la sentencia recurrida y declarando que la recurrente ha generado el derecho al cobro de las comisiones.
En el subexamine el Tribunal parte de una premisa errónea al calificar, en relación al contrato de fecha 29.09.97, como inexistente el negocio final que no se concretó, desestimando en consecuencia el contrato preliminar, cuando se desprende del mismo su finalidad y su autonomía, resultando obligaciones tanto de dar como de hacer, como por ejemplo: obligación de entregar la tenencia del bien, lo cual se ejecutó, realización de planos de construcción, traslado a la parte compradora el pago de impuestos, obtención de permisos, etc.
En relación al contrato celebrado el 30.06.98 enunció que se estipuló como condición expresa en la cláusula decimotercera la efectiva conclusión del negocio final, amparando los agravios de Atijas y Boerr-Bentancur, ignorando que claramente se desprende de una correcta interpretación dicha estipulación del contrato, ya que lo que se fijó en la misma fue un plazo, el momento en que se iba a realizar el pago, pero no una condición resolutoria.
Por lo expuesto, se estima básicamente fundada la impugnación, asistiéndole razón a la recurrente, pues en autos ha quedando probado y el Tribunal lo tuvo por acreditado que Inmobiliaria Restaino Ltda. intervino como mediadora en la celebración de dos contratos -el primero de ellos con fecha 29/09/97, agregado a fs. 3 de la pieza 1, y el segundo de fecha 30/06/98, glosado a fs. 9 del acumulado ficha 8-276 /01, hecho además que ninguno de los contratantes controvirtió, por lo que corresponde que se abonen las comisiones reclamadas por Inmobiliaria Restaino Ltda. al haber cumplido con su mediación en la celebración de ambos contratos preliminares, generando el derecho al cobro.
II Recurso de casación interpuesto por la parte actora, Arnaldo Castro.
La Suprema Corte de Justicia estima por el voto mayoritario de sus miembros que corresponde rechazar el presente agravio.
Es posición firme de esta Corporación que la plataforma fáctica que brinda sustento a las decisiones de los órganos de mérito es, en principio para la mayoría de los miembros de este Cuerpo, intangible, salvo que se alegue, y así se fundamente por el impugnante, la existencia de una sentencia absurda, contraria a la lógica, circunstancia ésta que habilitaría el ingreso al estudio o nuevo análisis de la prueba obrante en autos.
Por lo que no resulta de recibo el agravio incoado en la supuesta infracción o errónea aplicación de la norma de derecho, art. 270 C.G.P. en tanto consideró que existen "... contradicciones entre circunstancias de la causa y la sentencia recaída al haberse omitido consideraciones de pruebas de valor prefijado y desvío de la logicidad impuesta por la "sana crítica", afirmando la Sala que de la plataforma fáctica surge que no se puede determinar el incumplimiento temporal de cada uno de los contratantes. Esta Corporación comparte la posición a la que arribó el Tribunal, que en los obrados no se puede determinar el incumplimiento temporal de las "partes del contrato; de los hechos se desprende que no hay un retardo ilícito en tanto que una vez acaecida la mora ambas partes siguieron realizando actos tendientes a la concreción del negocio, lo que llevó a configurar la purga de la mora como acto de renuncia tácita. De esa actitud de las partes se desprende que el negocio para ambos no había concluido, lo que se confirma con las actividades posteriores que realizaron consistentes en diversas gestiones, como la reserva de un local por parte de la demandada Boerr-Bentancur, modificación de planos, tratativas que siguieron incluso después de iniciado el juicio a efectos de la autocomposición.
Como enseña Gamarra "Las obligaciones que integran la relación sinalagmática son las obligaciones principales que están en el mismo plano y tienen la misma jerarquía y esta característica hace que la ejecución del contrato se rija por el principio de cumplimiento simultáneo, donde es precisamente la ínterdependencia que impone la simultaneidad de la ejecución (correlatividad temporal entre las prestaciones)" (Tratado ..., T. 28, pág. 95).
Por lo tanto no puede compartirse el agravio del recurrente en cuanto alega infracción a las reglas de valoración de la prueba, en cuanto no surge acreditado de autos que fuera posible determinar quién incursiono primero en el incumplimiento temporal.
No existió absurdo en la valoración probatoria del material incorporado y tampoco se advierte improcedencia en mantener la solución resolutoria defendida por ambas partes pese a la imposibilidad de imputar incumplimiento a alguna de ellas. Por ejemplo Castro no dio cuenta al momento de otorgar el contrato de disponer de los certificados de B.P.S., no cumplió con la transferencia de la titularidad del dominio a persona física, y Atijas-Weiss no alcanzó la aprobación de la fórmula B, cuyo trámite se iba a iniciar a nombre de la sociedad propietaria, pero cuya finalidad no se imponía como previa a la transferencia de la titularidad a personas físicas.
Tampoco hubo inconsecuencia del Tribunal con la afirmación "... lo único probado suficientemente es que el negocio no se concretó porque no era conveniente desde el punto de vista económico ... ni siquiera viable en su momento, porque no se probó la existencia de un número suficiente de interesados...", afirmación que refiere a circunstancias que hacen a intereses económicos que están detrás de la vinculación contractual y son insuficientes para determinar quien dejó de observar la conducta de acatamiento contractual, no definiendo sobre la atribución de incumplimiento a alguna de las partes.
Se reprocha que el Tribunal no tuvo en cuenta el telegrama de fecha 12 de agosto de 1998, o sea que estamos ante un solo elemento probatorio y no de "pruebas" como alega en el recurso, cuando la sentencia se basa en acontecimientos posteriores a esa fecha realizados por ambas partes, para concluir que no existió incumplimiento definitivo, no pudiendo definir el incumplimiento temporal de cada uno de los contratantes.
Tampoco se puede recepcionar el agravio que versa sobre la vulneración del principio de congruencia, art. 198 C.G.P, por el hecho de haber confirmado la sentencia apelada en cuanto declaró la resolución del contrato, pues éste fue un extremo solicitado por ambas partes y que integró el objeto del proceso al expresarse en la audiencia preliminar que: "Consiste en determinar si se configuran los supuestos de la resolución del contrato que se invoca en la demanda o en la reconvención...".
Ha sostenido la Suprema Corte de Justicia en Sent. Nº 37/04 al respecto del principio de congruencia que: "Se comparte íntegramente lo que se expone en el Código General del Proceso comentado, anotado y concordado por el Dr. Enrique Vescovi y otros sobre el punto: Nos enseña GUASP que la congruencia consiste en aquella exigencia que obliga a establecer una correlación total entre dos grandes elementos definidores del esquema contencioso: la pretensión y la decisión. Existe una necesidad de correlación entre pretensión y decisión que funciona como condición de todo proceso verdadero. La armonía pedida por la congruencia tiene que trazarse entre la pretensión -en cuanto al ingrediente básico de lo pedido o la decisión, en cuanto al ingrediente básico dispositivo.
'Cuando se pregunta sobre la causa jurídica de la sentencia, se responde que la misma radica indudablemente en la reclamación que ha engendrado el proceso en que la sentencia se dicta. Pues es primordialmente esa pretensión que la sentencia busca satisfacer. De allí que para que la sentencia aparezca como justificada o causada, habrá de guardar relación con la pretensión procesal correspondiente'.
'La congruencia se concreta entonces en una comparación entre dos elementos: las pretensiones de las partes y la resolución del juez.
'En ese análisis, MORELLO sostiene que cuando se habla de pretensiones de las partes deben entenderse las mismas en su acepción amplia, en la línea explicitada por CARNELUTTI, GUASP y PALACIO, es decir, comprensiva de la pretensión propiamente dicha y de la oposición del demandado. Agrega el profesor argentino que se visualiza como punto de partida de este fenómeno las posiciones adoptadas por las partes en sus escritos postulatorios, en tanto éstos vinculan al juez en una forma total. Y ello en la medida que el juzgador debe expedirse sobre todas ellas dentro de los límites máximos y mínimos de la pretensión y de las peticiones de la actora y de la oposición latu sensu del demandado, en el modo y forma que han sido formuladas y han quedado fijadas; además, no puede decidir posiciones diversas'. Más adelante agrega que la demanda debe contener una referencia bien precisa y circunstanciada de los hechos en que se funda, así como una sucinta fundamentación del derecho y la petición, en la medida en que, de esa forma, se marcaría el contorno de la pretensión y con esquema similar por parte del demandado en el proceso, quedaría delimitado el sentido en concreto del litigio. Así se marcan los extremos que el juez debe considerar al fallar'.
'Por su parte, DEVIS ECHANDIA entiende por congruencia o consonancia el principio normativo que delimita el contenido de las resoluciones judiciales que deben

proferirse de acuerdo con el sentido y alcance de las peticiones formuladas por las partes, considerando al principio de congruencia como uno de los más importantes e interesantes del derecho -procesal, lo que justifica ampliamente su estudio con detenimiento. Para este autor la identidad jurídica debe existir entre la sentencia, por una parte, y las pretensiones contenidas en la demanda y las excepciones oportunamente propuestas por el demandado, sin referir a identidad con las defensas en general, por cuanto la oposición del demandado que se limite a negar el derecho del actor o a señalar hechos impeditivos para su nacimiento, nada agrega al examen del juzgador'.
'Resulta fácil concordar con DEVIS ECHANDIA, ya que únicamente las excepciones, en sentido rigurosamente técnico serán las que habiliten a un pronunciamiento específico del juez sobre puntos no contenidos en la pretensión deducida por la parte actora'.
'BARRIOS DE ANGELIS estudia el principio de congruencia señalando que el mismo es la norma que establece la necesidad de conformidad entre el objeto del proceso y la sentencia que sobre él recae' conformidad que, en su opinión, consiste en que la resolución recaiga sobre todo el objeto y nada más que sobre él'.
'ABAL OLIÚ, en un profundo estudio sobre el tema, sigue al profesor BARRIOS DE ANGELIS, señalando que la correspondencia debe existir entre la sentencia y el objeto del proceso concreto'.
'TARIGO, por su parte, considera el principio de congruencia dentro de los requisitos de la sentencia relativos al objeto, y en tal sentido afirma que el verdadero objeto jurídico de la sentencia es la pretensión deducida en el proceso, la que le ha dado nacimiento, porque la función de la sentencia será la de satisfacer esa pretensión, de ahí que la sentencia tenga que estar en una especial relación con respecto a la pretensión'.
'Esa especial relación que se plasma en el principio de congruencia hace que lo defina como la 'conformidad que debe existir entre la sentencia y la pretensión o pretensiones que constituyen el objeto del proceso, más la oposición u oposiciones en cuanto delimitan ese objeto'.
'DE LA RÚA nos acerca al concepto de congruencia o correlación, expresando que el juez debe abstenerse de considerar cuestiones ajenas a la litis. En tal sentido, no puede omitir, por un lado, el tratamiento y la resolución de una cuestión esencial y, por otro, tampoco puede introducir cuestiones extrañas al proceso. Si así ocurriera, entiende el autor referido que se estaría contraviniendo la regla sententia debet esse conformis libello, vinculada con la inviolabilidad de la defensa. El fallo que se aparta de los límites del objeto procesal y excede de las pretensiones de las partes quebranta una forma esencial. Por supuesto que la regla mencionada refiere a las cuestiones esenciales, es decir, aquéllas capaces de hacer variar el sentido del pronunciamiento' (cf. C.G.P. anotado, T. 6, págs. 78 a 81)".
VII Recurso de casación interpuesto por los codemandados, Vito Atijas, Ricardo Weiss, Néstor Sztryk y Daniel Weiss.
La Corte, por unanimidad de sus miembros -en ejercicio de sus potestades de reexamen de la calificación de grado inicial y provisoriamente efectuada-, declarará inadmisible el recurso interpuesto por la parte demandada al tratarse los agravios planteados a extremos de pretensiones que han sido confirmadas en dos instancias, conforme lo final, que en su establece el art. 268 C.G.P., inc. actual redacción (dada por el art. 37 de la Ley Nº 17.243), establece: "No será procedente el recurso de casación cuando la sentencia de segunda instancia confirme en todo, y sin discordia, a la sentencia de primera instancia" (Sents. Nros. 1071/01, 1125/01, 159 /02, 1005/05, 7/03 y 178/03, entre otras).
Por tales fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
HACIENDO LUGAR Al RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR INMOBILIARIA. RESTAINO LTDA. Y EN SU MÉRITO, ANULANDO A SU RESPECTO LA SENTENCIA IMPUGNADA, CONFIRMANDO LA DE PRIMERA INSTANCIA.
DESESTIMANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR ARNALDO CASTRO Y DECLARANDO INADMISIBLE EL RECURSO INTERPUESTO POR VITO ATIJAS Y OTROS, SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL.
COMUNÍQUESE y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DRA. SARA BOSSIO REIG, PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE RUIBAL PINO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DISCORDE, pues caso la impugnada y, en su mérito, confirmo la sentencia de primera instancia, sin especial condenación.
1 Con relación a los recursos de casación interpuestos por "'Inmobiliaria Restaino Ltda." (fs. 793/798 v.) y Vito Atijas y otros (fs. 815/823 v.) comparto las soluciones -hacer lugar al primero y declarar inadmisible el segundo- y los fundamentos de los votos precedentes, a los cuales me remito en homenaje a la brevedad.
2 En cambio, a diferencia de la mayoría, considero que procede legalmente hacer lugar al recurso de casación interpuesto por Arnaldo Castro y, en su mérito, confirmar íntegramente la sentencia de primera instancia.
3 Señalo inicialmente que la mora automática pactada -en que ambas partes se imputan recíprocamente haber incurrido- es irrelevante para la solución de la litis pues, según el juicio de ambas instancia de mérito (art. 268 C.G.P.), las conversaciones entre las partes, posteriores a su alegada verificación, tuvieron el evidente efecto de purgarla.
Ahora bien. Al demandar, Arnaldo Castro afirmó que ya el 10/9/97 había obtenido el Certificado único Especial del B.P.S. por el contribuyente Malone S.A., propietario del inmueble (que no había sido transferido, según aduce, por pedido de la demandada), con vigencia por 180 días, por lo cual a priori estaba cumplida la condición prevista en la cláusula 19 del contrato preliminar (fs. 133) y que las dilaciones sucesivas del negocio fueron exclusivamente imputables a la demandada, que, en virtud de la recesión del mercado y la dificultad en las ventas, procuró renegociar el acuerdo ya firmado, intentando obtener ventajas que la favorecieran, hasta que finalmente pretendió rescindir el negocio (fs. 134/135 v.).
En su contestación, la demandada controvirtió que la actora hubiese estado pronta a cumplir en tiempo y forma (en cuanto omitió transferir el padrón 5236 a una persona física) y afirmó categóricamente que ella en su momento pudo y quiso cumplir, esto, estuvo en condiciones de realizar el proyecto de inversión acordado, alegando que éste no se pudo realizar por la culpa exclusiva de Castro: "... la situación real no radicó en ninguna rescisión y dificultad de ventas a partir de 1998, sino en el incumplimiento contumaz del Sr. Castro". Y que, cuando Castro estuvo pronto para cumplir ". . . sí se había producido la crisis brasileña, con consecuencias notorias para la plaza y había dejado de ofrecernos interés el cumplimiento tardío del Sr. Castro" (fs. 162).
4 Al analizar el tema de los incumplimientos recíprocamente imputados, la Sala expresa que ". . . lo único probado suficientemente es que el negocio no se concretó 'porque no era conveniente desde el punto de vista económico al no aparecer el encargado del financiamiento concreto, incluso más, se podría decir que ni siquiera era viable en su momento porque no se probó la existencia de número suficiente de interesados salvo el local de los accionados Boerr-Bentancour, interesados por la cuestión de hecho de la proximidad" (fs. 783) .
Ello evidentemente implica tener por probado que la demandada incurrió en culpa, pues desvirtúa totalmente sus defensas opuestas, que tenían como presupuesto su disposición y aptitud para cumplir.
Según el contrato de fs. 2/4 v., Atijas y su Estudio se obligaban a realizar el negocio proyectado: "la parte adquirente construirá..." (cláusula cuarta), garantizando sus obligaciones (cláusula décima) y no condicionándolas a la obtención de financiación ni a que al proyecto fuera económicamente conveniente.
Por tanto, si el proyecto no se llevó a cabo porque no surgió concreta financiación y, más aun, si no era viable económicamente, la responsabilidad es claramente de la demandada, a quien cabe imputar el incumplimiento.
Tal es así que, seguramente advirtiendo que la conclusión de la Sala le era adversa en los fundamentos (aunque ello no se reflejó en el fallo), la demandada la tergiversa en su escrito de contestación para que aparezca coincidiendo con su defensa, expresando que la Sala "ubicó el problema de la conveniencia o no del negocio proyectado (fs. 783) en una etapa posterior a la purga recíproca de la mora..." (fs. 862 v.) cuando, según lo antes transcripto, el "ad-quem" afirmó categóricamente que el proyecto no era viable desde el inicio.
5 De acuerdo con lo expuesto, es de recibo el agravio fundado en infracción a las reglas atributivas de la culpa contractual (fs. 806 v.) -tema que resulta "quaestio iuris", como ha afirmado repetidamente la Corte (cf. entre otras, Sent. Nº 59/99)- por cuanto, según lo tenido por probado por la Sala relativo a la inviabilidad del negocio, la

demandada incurrió en incumplimiento definitivo y debe abonar a Arnaldo Castro la suma pactada por concepto de multa en la cláusula decimotercera del contrato agregado (fs. 4).
DR. EDUARDO J. TURELL, MINISTRO. Discorde: En cuanto se ampara el recurso interpuesto por Inmobiliaria Restaino Ltda. por actividad desarrollada en torno al contrato otorgado el 30 de junio de 1998 (fs. 8 del acordonado).
La solución debe ser distinta a la acordada en relación a la actividad desplegada para la suscripción del contrato de 20 de septiembre de 1997.
En Cl. Decimotercera del mencionado en primer término se pactó que la comisión "se abonará en el momento del compromiso de compraventa definitivo" (fs. 9 vto.). La previsión en análisis se debe completar con la Cl. Duodécima conforme a la que el negocio queda sometido a condición suspensiva de obtención de permisos municipales habilitantes o circunstancias que impidan la construcción proyectada. Por circunstancias que fueran no se obtuvieron los permisos municipales habilitantes y mucho menos se concretó la construcción.
Sobre la incidencia de la verificación de la condición sobre el derecho al cobro de honorarios de mediación se ha sostenido que "si la condición es suspensiva, el estado de pendencia de ésta se comunica al derecho a la comisión; y si la condición (suspensiva) no se verifica nunca, la comisión no se debe... Aquí la ley tiene presente que la comisión es correlativa a la utilidad efectiva de la obra desarrollada por el mediador...; y equipara -prácticamente- el no verificarse la condición suspensiva a la no conclusión del contrato" (Messineo, "Derecho Civil y Comercial", T. VI, pág. 72).
Por lo que en el contexto del contrato otorgado debo interpretar que las previsiones en Cl. Duodécima y Decimotercera fijaban el otorgamiento de la promesa de compraventa como condición suspensiva del pago de la comisión y no habiéndose alcanzado no es posible reconocer la remuneración pretendida.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de quince fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "CASTRO ANDRES, ARNALDO GUILLERMO c/ ATIJAS VITO JAIME Y OTROS Y RESCISION DE CONTRATO -COBRO DE MULTA - DAÑOS Y PERJUICIOS CASACION, Ficha 34-276/1999 EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día once de febrero de dos mil ocho. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 3763 Feb 21- Feb 21

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Carmen Viviana PAULÓS MONZA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 18 de febrero de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 3850 Feb 21- Feb 21

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Laura Elisabel PAULÓS MONZA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 18 de febrero de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 3851 Feb 21- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ SAN CRISTOBAL, Mario y otros.- Daños y perjuicios.- Fa. 2-12117/2004", y según providencia Nº 4536 de 12.12.2007 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a TANSY S.A. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3910 Feb 21- Mar 05

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

FECHA: 17 de diciembre de 2007
ESCRIBANO: Héctor E. Borrelli Uberti
INSCRIPCIÓN EN EL REG. DE LA PROPIEDAD SEC. INMOBILIARIA DE SALTO: No 3367 el 28.12.2007
CONSTITUYENTES: Ramón Rufo BURGOS de los SANTOS y Lidia Elizabeth FARINHA PEREIRA
BENEFICIARIOS: María Soledad Burgos Farinha y Julieta Antonella Burgos Farinha
INMUEBLE: Padrón número 22.907 (veintidos mil novecientos siete) de la localidad Catastral Salto, zona urbana del departamento de Salto.
27) (Sin Costo) 10/p 3787 Feb 21- Mar 05

SIEMBRASOL S.A. en cumplimiento Art. 53 Ley 16871 informa del extravío del LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO Y ASAMBLEAS.
27) $ 83 1/p 3827 Feb 21- Feb 21

PODER JUDICIAL
MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS
NOTIFICACION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos,, en autos caratulados: "ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) C/ NEFIMAR S.A.; DIAZ AMORIN, WALTER NELSON Y DIAZ AMORIN, EDITH NIDIA - TOMA URGENTE DE POSESION Y JUICIO EXPROPIATORIO"; Fa. 456-278/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EDITH NIDIA DIAZ AMORIN, a estar a derecho en estos autos por el término de Sesenta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
San Carlos, 23 de Octubre de 2007.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3828 Feb 21- Mar 05

RIONEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a ANSELMO DAMASO ARCE Y SRA. JOSEFINA BARDIER y a presuntos sucesores, así como eventuales interesados que estén a derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - O.S.E. C/. ARCE, ANSELMO DAMASO; BARDIER JOSEFINA Y ARCE VERDES, DAMASO.- TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION.-" I.U.E. 445-74/2006, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Young, dieciocho de diciembre de 2007.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 3502 Feb 21- Mar 05

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MONTELAN S.A
Aumento Capital Autorizado.

AGEA 26/11/2007.-
Aumento Capital Autorizado: $ 80.000.000 (pesos uruguayos ochenta millones).
Inscripción Registro No. 28.054, 30/01/2008.
28) $ 982 1/p 3752 Feb 21- Feb 21




ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2006
En pesos uruguayos

ACTIVO -ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Caja	38,812,392	
Bancos	823,471,504	
Fondos a Rendir Cuenta	1,721,611	
DEUDORES		
Deudas Afiliados (**Nota 4**)	107,610,535	
Menos Previsión Para Incobrables	-75,598,837	
DEUDAS POR CONTRIBUCIONES (**Nota 5**)		
Sector Publico	491,561,223	
Sector Privado	3,287,565,233	
Documentos A Cobrar S. Publico	69,717,846	
Documentos A Cobrar S. Privado	1,699,586,306	
Menos Previsión Para Incobrables	-1,287,486,747	
Otras Deudas Empresas (**Nota 6**)	77,915,283	
Adelantos Para Pago Prestaciones (**Nota 7**)	187,135,902	
Prestamos a Afiliados	762,045,807	
Otros Deudores	5,323,965	
Bienes De Consumo (**Nota 8**)	11,466,115	
Obras En Ejecución (**Nota 9**)	37,330,877	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**6,238,179,016**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Deudores Largo Plazo		
Afiliados Deudores Pagos Indebidos Prestaciones	189,616,608	
Deudores por Contribuciones	1,096,647,856	
Prestamos a Afiliados	293,442,462	
Otros Deudores Largo Plazo	10,466,822	
Inversiones Republica AFAP (**Nota 10**)	102,078,875	
Valores Públicos	296,505	
Bienes de Uso (Nota 11)		
Valores Originales Revaluados	7,299,365,989	
Menos Amortizaciones Acumuladas	-3,749,293,629	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**5,242,621,488**
TOTAL ACTIVO		**11,480,800,504**

Las Notas 1 a 18 que se acompañan forman parte integral de estos Estado Contables

PASIVO - PASIVO CORRIENTE		
ACREEDORES		
Afiliados Acreedores por Prestaciones (**Nota 12**)	3,306,338,962	
Acreedores por Recaudación (**Nota 13**)	2,102,575,364	
Acreedores en Moneda Nacional (**Nota 14**)	366,344,356	
Acreedores en Moneda Extranjera	66,928,291	
Acreedores por Retenciones de Terceros	282,116,064	
Acreedores por Prestamos en Pesos (**Nota 15**)	603,631,079	
Acreedores por Prestamos En U.I. (**Nota 15**)	35,323,936	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**6,763,258,056**
PASIVO NO CORRIENTE		
Acreedores por Prestamos M/N (**Nota 16**)	192,173,316	
Acreedores por Prestamos U.I.	11,232,746	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**203,406,062**
TOTAL PASIVO		**6,966,664,118**
PATRIMONIO		
FONDO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2,179,072,753	
Asistencia Financiera (**Nota 17**)	7,202,151,238	
Perdida del Ejercicio	-4,867,087,605	
TOTAL PATRIMONIO		**4,514,136,386**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**11,480,800,504**

Las Notas 1 a 18 que se acompañan forman parte integral de estos Estado Contables

ESTADO DE RESULTADOS
Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2006
En pesos uruguayos

INGRESOS OPERATIVOS	
Régimen Jubilatorio Industria y Comercio	11,587,661,401
Régimen Jubilatorio Civil y Escolar	9,647,354,656
Régimen Jubilatorio Rural	915,530,032
Régimen Jubilatorio Domestico	265,774,584
Recaudación Seguro de Enfermedad	6,093,659,088
Recaudación Cuota Mutual Pasivos	289,575,589
Recaudación Fondos Construcción y Domicilio	848,312,043
Ingresos por Multas GAFI	705,695
Recaudación sin Discriminar	2,205,275,513
TOTAL RECAUDACIÓN PROPIA	**31,853,848,600**
Impuestos Afectados	14,888,199,226
INGRESOS OPERATIVOS TOTALES	**46,742,047,826**
EGRESOS OPERATIVOS	
Jubilaciones, Pensiones Y Subsidios	37,316,464,955
Industria Y Comercio	16,840,937,196
Civil y Escolar	13,679,531,820



Rural	3,463,056,042
Domestico	1,133,055,522
Pensiones de Vejez e Invalidez	2,199,884,374
PRESTACIONES DE ACTIVIDAD - SUBSIDIOS DE INACTIVIDAD COMPENSADA	
Subsidios por Desempleo	934,305,479
Subsidios de Enfermedad	501,863,969
Subsidios de Maternidad	212,278,674
Subsidios Transitorios De Incapacidad	68,260,584
PRESTACIONES FAMILIARES	
Asignaciones Familiares	1,377,261,119
Ayudas Especiales	256,829,042
COMPLEMENTOS SALARIALES	
Licencia, Aguinaldo Y Sal. Vacac. Construcción	676,033,407
Licencia, Aguinaldo Y Sal. Vacac. Trabajadores Domicilio	2,770,410
PRESTACIONES DE SALUD	
Cuota Mutual Activos	6,331,585,059
Cuota Mutual Pasivos	639,959,810
Otras Prestaciones De Salud Activos	94,183,222
Otras Prestaciones De Salud	575,218,377
Prestaciones Sociales	27,547,038
EGRESOS OPERATIVOS TOTALES	**49,014,561,146**
RESULTADO BRUTO (Nota 18)	**-2,272,513,320**
GASTOS DE ADMINISTRACION	**-2,484,839,433**
Retribuciones Personales	1,434,436,897
Materiales Y Suministros	46,263,685
Servicios Contratados	744,704,655
Otros Gastos	119,426,791
Amortizaciones	140,007,405
RESULTADOS DIVERSOS	**-802,221,035**
Ingresos	637,700,488
Egresos	1,439,921,523
RESULTADOS FINANCIEROS	**521,898**
Ingresos	521,898
Egresos	0
RESULTADO POR DESVALORIZACIÓN MONETARIA	**431,221,991**
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	**211,581**
Ingresos	211,581
Egresos	0
AJUSTES A RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	**260,530,713**
Ingresos	310,375,309
Egresos	49,844,596
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-4,867,087,605**

Las Notas 1 a 18 que se acompañan forman parte integral de estos Estado Contables

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
Fondos = Disponibilidades (Método indirecto)
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(En Pesos Uruguayos, Ajustado por Inflación)

RESULTADO DEL EJERCICIO	**-4,867,087,605**
Ajustes	
Previsiones por incobrables	1,266,878,454
Depreciaciones	140,007,405
Utilidad por Venta de Bienes de Uso	-211,581
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	-572,396,580
RDM y Diferencias de Cambio Netas	-431,221,991
Variación en Activos y Pasivos	
Activos	**-3,088,050,967**
Deudores	-1,850,643,547
Otros Deudores	-5,282,111
Bienes de Consumo	-2,793,858
Obras en Ejecución	3,106,965
Deudores No Corrientes	-1,232,438,417
Pasivos	**494,586,339**
Acreedores	494,586,339
Total de Ajustes	**-2,190,408,921**
TOTAL DE FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	**-7,057,496,526**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES	
Cobros por Venta de Bienes de Uso	142,700
Inversiones en AFAP República	3,327,687
Adquisiciones de Bienes de Uso	-30,866,093
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	**-27,395,705**
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO	
Acreedores Largo Plazo	155,514,245
Aportes de Capital	7,202,151,238
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO	**7,357,665,483**



AUMENTO DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	272,773,252
SALDO INICIAL DE EFECTIVO	647,457,801
RDM Y DIFERENCIA DE CAMBIO NETA DEL DISPONIBLE	-56,225,545
SALDO FINAL DE EFECTIVO	864,005,508

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

NOTA 1:

1.1.- Naturaleza Jurídica
El Banco de Previsión Social es una persona jurídica de derecho público, organizado bajo la forma de Ente Autónomo según lo establece el art. 195 de la Constitución de la República y lo dispone la Ley Nº 15.800.
Su cometido principal es el de coordinar y organizar los servicios estatales de seguridad social.
1.2.- Participación en Otras Empresas
BPS es propietario en forma directa del 37 % del capital accionario de REPUBLICA AFAP S.A. según lo dispuso la Ley Nº 16.713.

NOTA 2: Principales políticas contables

2.1. – Bases de Preparación de los Estados Contables.
Los estados contables se han formulado de acuerdo con normas contables adecuadas en el Uruguay y en consonancia con las Ordenanzas Nº 81 y Nº 82 del Tribunal de Cuentas de la República.
La Ordenanza Nº 81 exige que los Estados Contables se preparen ajustados por Inflación.
La Ordenanza Nº 82 establece determinados requisitos adicionales para las instituciones de seguridad social.
Estos requisitos se presentan como anexos a los estados contables y comprenden información al cierre del ejercicio:

- Cuadro 1: Cantidad de afiliados activos cotizantes por tramos de edad.
- Cuadro 2: Cantidad de afiliados pasivos por prestación por tramos de edad.
- Cuadro 3: Balance actuarial
- Cuadro 4: Evolución proyectada de afiliados cotizantes y pasivos.
- Cuadro 5: Evolución proyectada de egresos por prestaciones.

2.2.- Concepto de Capital
Para la determinación del resultado se adoptó el criterio de capital financiero.

2.3.- Cambios en los niveles de precios
Los saldos de los estados contables incluyen los ajustes para computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda de acuerdo con el procedimiento establecido por la Ordenanza Nº 81.

A los efectos de la re- expresión en moneda de cierre se utilizó el **Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales**

2.4.- Definición de Fondos El Estado de Origen y Aplicación de Fondos se elaboró con el criterio de FONDOS = EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

NOTA 3: Criterios específicos de Valuación.

3.1. - Activos y Pasivos en Moneda Extranjera , Unidades Reajustables y Unidades Indexadas
Se encuentran valuados al valor vigente al 31.12.2006

- Las expresadas en dólares americanos al tipo de cambio de $ 24.42 por 1 dólar.
- Las expresadas en unidades reajustables al valor de $ 299.17 por UR.
- Las expresadas en unidades indexadas al valor de $ 1.5964 por unidad.
- Obligaciones Hipotecarias Reajustables serie A 150.39
- Obligaciones Hipotecarias Reajustables serie B 150.64
- Obligaciones Hipotecarias Reajustables serie C 150.51

No existen rubros expresados en otras monedas y/o unidades.

3.2.- Disponibilidades, Inversiones Temporarias y Créditos.
Se presentan por su valor nominal considerando lo señalado en 3.1 y por su valor de cotización al cierre del ejercicio en el caso de valores.

3.3.- Inversiones a largo plazo
Las inversiones en República AFAP S.A. están valuadas por el método del valor patrimonial proporcional.

3.4.- Bienes de Uso.
Los bienes de uso figuran a su valores de adquisición reexpresados en moneda de cierre del ejercicio de acuerdo con la variación del Índices de Precios al Productor de Productos Nacionales, netos de amortizaciones y de pérdidas por desvalorización

3.5.- Intangibles
Los costos de adquisición y proyectos de desarrollo de software a medida a sus valores de compra, netos de amortizaciones y reexpresados a valores de cierre del ejercicio. Se amortizan a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación y su vida útil se estima en 5 y 3 años respectivamente.

3.6.- Pasivos
Los pasivos están presentados a su valor nominal. Los expresados en valores diferentes a la moneda nacional se encuentran ajustados a su valor al cierre conforme a lo establecido en el numeral 3.1.

NOTA 4. - Deudas de Afiliados.

Corresponde a deudas originadas en la liquidación y pago de las prestaciones económicas.

Pagos Indebidos de Prestaciones.
Las Deudas por Pagos Indebidos corresponden a errores de liquidación y reliquidaciones de prestaciones económicas. Estos créditos se recuperarán en futuras liquidaciones de prestaciones a estos afiliados.

Se ha dividido la deuda en corto y largo plazo, según el horizonte previsible de cobro.

Se constituyó una previsión para deudas incobrables por este concepto.

Adelantos Pre-jubilatorios
Corresponde a deudas de afiliados por concepto de anticipos jubilatorios liquidados a partir de la fecha del cese que se descontarán una vez otorgada la jubilación.

Deudores por Aportes Patronales
Saldos a descontar de las prestaciones jubilatorias que corresponden a deudas patronales .




NOTA 5. – Deudores por Contribuciones.

Obligaciones Corrientes.
Se expone el total de recaudación del mes de cargo diciembre correspondiente a obligaciones corrientes- a percibir en el mes de enero del año 2007.
Estas obligaciones surgen de las declaraciones nominadas presentadas por los contribuyentes en dicho mes, sobre las cuáles se aplican los cálculos para determinar las contribuciones y otros cargos que correspondan.

Deudas por Convenios
Se incluyen también las cuotas a vencer en el año 2007 de los convenios vigentes al cierre de ejercicio, de los sectores público y privado.
Los correspondientes al sector privado se incluyen por primera vez como deuda a cobrar.
Las cuotas con vencimiento posterior al 31.12.2007 se incluyeron en el capítulo de deudas de largo plazo.
Se efectuaron previsiones por estos créditos.

Declaraciones de No Pago
Se incluyeron por primera vez las declaraciones de no pago acumuladas al 31 de diciembre de 2006 de hasta 5 años de antigüedad.
Se efectuaron previsiones por estos créditos.

NOTA 6- Otras Deudas de Empresas.

Incluye:
Honorarios de Fiscalización, corresponde al saldo acumulado de honorarios de fiscalización cargo empresa.
Gastos de Notificación, saldo acumulado de gastos pendientes de reintegro .
Multas Art. 10 Ley Nº 16.244 de 30/03/1992,, corresponde al saldo a cobrar a empresas por multas pagadas a los denunciantes.

NOTA 7- Adelantos para Pago de Prestaciones

Corresponde a transferencias de fondos para pago de prestaciones unificadas efectuadas a agentes de pago descentralizado.

NOTA 8 – Inventarios de Materiales y Suministros
Expresa el inventario de materiales diversos, incluidos útiles de oficina, a la fecha de cierre de balance en Proveeduría Central.

NOTA 9. - Obras en Ejecución.

Se mantienen en el rubro mencionado, todas las obras que estaban en ejecución al finalizar el ejercicio.
El valor de incorporación se expone ajustado por IPPPN.

NOTA 10. - Inversiones en otras Sociedades.

Refleja la integración de capital efectuada en REPUBLICA AFAP S.A. ajustada a su VALOR PATRIMONIAL al 31.12.2006 según el Balance de esta sociedad, el cual no se encuentra ajustado por inflación.

NOTA 11 - Bienes de Uso.

El activo fijo se ha contabilizado a costo histórico de incorporación o en su defecto a valores reales de catastro, revaluados a cierre de ejercicio por la variación del Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales.

Las mejoras se amortizan en el período que resta de vida útil del bien que las incorpora.

Los bienes se amortizan a partir del ejercicio siguiente al de su incorporación.

Criterios de Amortización:
- Inmuebles .... lineal 50 años
- Maquinarias, Equipos y Mobiliario .... lineal 10 años
- Material Rodante .... lineal 5 años
- Equipos para Proces. Datos .... lineal 5 años.

Situación Judicial respecto de bienes localizados en Montevideo.
La Intendencia Municipal de Montevideo reclama por vía judicial el cobro de $ 24.843.572 por concepto de Contribución Inmobiliaria y $ 1.531.794 por Patente de Rodados. Se trabó embargo sobre padrones propiedad del Banco de Previsión Social en Montevideo.

El Banco de Previsión Social está exonerado de toda clase de tributos nacionales por sus bienes (Ley Nº 15.800 art. 23); esto ha sido reconocido por el Poder Judicial en las sentencias de primera instancia, excepto en el caso de la ficha Nº 2-42429/2004 que lo condena.

Bienes dados en Uso a Terceros
Dentro de inmuebles se incluyen $ 2.759.149.975.24 (valores originales revaluados) dados en uso a Instituciones Publicas y Privadas y a Afiliados Pasivos como residencia particular (Ley Nº 15.900 art. 7 del 21 de octubre de 1.987).

Bienes recibidos en Uso.
Se exponen dentro del rubro de Inmuebles, padrones pendientes de escrituración por un valor de $ 1.453.889.188.49 (valor de incorporación revaluado). .

NOTA 12. - Acreedores por Prestaciones
Muestra el saldo impago al cierre del ejercicio por la totalidad de las prestaciones devengadas y liquidadas al mes de diciembre de 2006.

NOTA 13. - Acreedores por Recaudación
Corresponde a las partidas de recaudación por cuenta de Terceros, saldos a transferir por la recaudación devengada en el ejercicio 2006.

NOTA 14. - Acreedores Comerciales
Corresponde al saldo de facturas liquidadas pendientes de pago al cierre de ejercicio, por gastos e inversiones. Incluye Acreedores por Honorarios.

NOTA 15. - Acreedores Financiación Préstamos Afiliados Pasivos y Activos.
Corresponde al financiamiento de Préstamos otorgados a afiliados con fondos de las Administradoras de Ahorro Previsional.

El total anterior corresponde a la financiación con vencimiento en el ejercicio 2.006.



Los préstamos con vencimientos posteriores a ese ejercicio se exponen en forma separada en el capítulo de deudas a largo plazo.

NOTA 16- Acreedores Financiación Préstamos Largo Plazo
Incluye la financiación de préstamos con vencimientos posteriores al 31.12.2007, este financiamiento fue acordado con las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional con el fin de otorgar préstamos a afiliados activos y pasivos.

NOTA 17- APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL- Asistencia Financiera

Los aportes del Gobierno Central por concepto de asistencia financiera a la seguridad social (art. 67 de la Constitución de la República) se computan en el capítulo Patrimonio.

El monto nominal total neto transferido de Rentas Generales para cubrir los déficits del sistema fue de $ 7.202.151.238, la fecha de esta capitalización fue 31.12.2006.

NOTA 18- RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Se reconocen como ingresos operativos del ejercicio las contribuciones de seguridad social devengadas en el ejercicio conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República, numeral 1.1.-

Se reconocen como egresos las liquidaciones de prestaciones efectuadas en el ejercicio aún cuando las mismas se encuentren pendientes de pago al cierre del mismo, también se aplica el criterio de lo devengado a los gastos para cubrir otras prestaciones asistenciales y sociales.
Conforme a lo establecido en la Ordenanzas N° 81 y 82 del Tribunal de Cuentas de la República.

La recaudación afectada, IVA Y COFIS, se presentan por el valor de las transferencias netas compensadas con el Ministerio de Economía y Finanzas, importes que ya tienen deducidos los gastos de recaudación establecidos en el art. 221 de la Ley Nº 13.637. (5% del total recaudado).

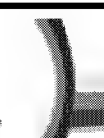
- FUNCIONARIOS. Evolución último quinquenio

Ejercicio	Funcionarios	Contratos	Becarios y Residentes	Total
2006	**3879**	**4**	**331**	**4.214**
2005	**3947**	**4**	**326**	**4.277**
2004	**3702**	**49**	**351**	**4.102**
2003	**3798**	**49**	**307**	**4.154**
2002	**4259**	**49**	**316**	**4.624**

ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL COMPARATIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
Ajustados por inflación en pesos uruguayos del 31/12/2006

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	**31/12/2005**	**31/12/2006**
DISPONIBILIDADES		
CAJA	28,893,430	38,812,392
FONDOS A RENDIR CUENTA	3,841,211	1,721,611
BANCOS	614,681,305	823,471,504
	647,415,947	**864,005,508**
DEUDORES		
DEUDAS AFILIADOS (**Nota 4**)	102,883,468	107,610,535
MENOS PREVISIÓN PARA INCOBRABLES	-96,207,130	-75,598,837
	6,676,338	**32,011,698**
DEUDAS POR CONTRIBUCIONES (**Nota 5**)		
DEUDAS POR CONTRIBUCIONES SECTOR PUBLICO	584,968,923	491,561,223
DEUDAS POR CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	2,910,994,040	3,287,565,233
DEUDAS POR CONTRIBUCIONES DOCUMENTADAS	643,655,708	1,769,304,152
MENOS PREVISIÓN PARA INCOBRABLES		-1,287,486,747
	4,139,618,670	**4,260,943,861**
ADELANTOS A PROVEEDORES (**Nota 7**)	14,849,180	77,915,283
ADELANTOS PARA PAGO PRESTACIONES	91,436,130	187,135,902
	106,285,310	**265,051,185**
PRESTAMOS AFILIADOS ACTIVOS	49,929,097	47,760,585
PRESTAMOS AFILIADOS PASIVOS	527,029,770	902,781,291
Menos INTERESES A VENCER PRESTAMOS	-93,251,726	-188,496,068
	483,707,140	**762,045,807**
OTROS DEUDORES	41,854	5,323,965
BIENES DE CONSUMO (**Nota 8**)	8,672,257	11,466,115
OBRAS EN EJECUCIÓN (**Nota 9**)	40,437,842	37,330,877
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**5,432,855,359**	**6,238,179,015**
ACTIVO NO CORRIENTE		
DEUDORES LARGO PLAZO		
AFILIADOS DEUDORES POR PAGOS INDEBIDOS	178,496,845	189,616,608
EMPRESAS DEUDORAS POR CONTRIBUCIONES	89,513,833	1,096,647,856
PRESTAMOS A AFILIADOS	77,319,303	293,442,462
OTROS DEUDORES LARGO PLAZO	12,405,350	10,466,822
	357,735,331	**1,590,173,748**
INVERSIONES DE LARGO PLAZO		
INVERSIONES REPUBLICA AFAP (**Nota 10**)	98,726,752	102,078,875
VALORES PÚBLICOS	320,942	296,505
	99,047,693	**102,375,381**
BIENES DE USO (**Nota 11**)		
VALORES ORIGINALES REVALUADOS	5,937,256,913	5,980,627,825

menos AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-2,329,539,411	-2,444,263,266
	3,607,717,502	**3,536,364,558**
INTANGIBLES		
VALORES ORIGINALES REVALUADOS	1,316,852,672	1,318,738,164
menos AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-1,280,006,118	-1,305,030,363
	36,846,555	**13,707,801**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**4,101,347,081**	**5,242,621,489**
TOTAL DEL ACTIVO	**9,534,202,440**	**11,480,800,504**
Cuentas de Orden y Contingencias		
Depósitos en Garantía	162,247,155	130,545,039
Otras Cuentas de Orden	33,760,632	26,606,619
Total Cuentas de Orden y Contingencias	**196,007,787**	**157,151,658**

PASIVO

PASIVO CORRIENTE	**31/12/2005**	**31/12/2006**
ACREEDORES		
AFILIADOS ACREEDORES POR PRESTACIONES **(Nota 12)**	3,142,500,568	3,306,338,962
ACREEDORES POR RECAUDACIÓN **(Nota 13)**	1,829,565,588	2,102,575,365
PROVEEDORES MONEDA NACIONAL **(Nota 14)**	449,622,890	366,344,357
PROVEEDORES MONEDA EXTRANJERA	84,545,544	66,928,291
ACREEDORES POR RETENCIONES DE TERCEROS	411,528,361	282,116,065
	5,917,762,950	**6,124,303,040**
ACREEDORES POR PRESTAMOS EN PESOS **(Nota 15)**		
REPUBLICA AFAP	208,805,104	383,147,657
UNIÓN CAPITAL AFAP	64,084,666	117,754,868
INTEGRACIÓN AFAP	31,174,246	57,489,408
AFINIDAD AFAP	66,092,231	121,403,088
BANCO REPUBLICA		39,000,000
menos Intereses a Vencer	-50,824,237	-115,163,943
	319,332,009	**603,631,079**
ACREEDORES POR PRESTAMOS EN U.I.		
REPUBLICA AFAP	36,987,638	40,648,468
INTERESES A VENCER	-5,410,882	-5,324,531
	31,576,756	**35,323,937**
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**6,268,671,716**	**6,763,258,055**

PASIVO NO CORRIENTE		
ACREEDORES POR PRESTAMOS M/N **(Nota 16)**		
REPUBLICA AFAP	22,328,516	111,364,904
UNIÓN CAPITAL AFAP	6,861,372	34,855,005
INTEGRACIÓN AFAP	3,345,823	17,053,688
AFINIDAD AFAP	7,095,992	36,179,667
BANCO REPUBLICA		13,000,000
Menos intereses a vencer	-2,417,976	-20,279,948
	37,213,727	**192,173,316**
ACREEDORES POR PRESTAMOS U.I.		
REPUBLICA AFAP	11,571,282	12,048,367
Menos intereses a vencer	-893,192	-815,621
	10,678,090	**11,232,746**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**47,891,817**	**203,406,062**
TOTAL PASIVO	**6,316,563,532**	**6,966,664,117**

PATRIMONIO

FONDO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2,358,383,830	2,179,072,753
ASISTENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO CENTRAL **(Nota 17)**	9,037,992,738	7,202,151,238
Pérdida del Ejercicio	-8,178,737,660	-4,867,087,604
TOTAL PATRIMONIO	**3,217,638,908**	**4,514,136,387**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**9,534,202,440**	**11,480,800,504**
Cuentas de Orden y Contingencias		
Depositantes de Garantías	162,247,155	130,545,039
Otras Cuentas de Orden	33,760,632	26,606,619
Total Cuentas de Orden y Contingencias	**196,007,787**	**157,151,658**

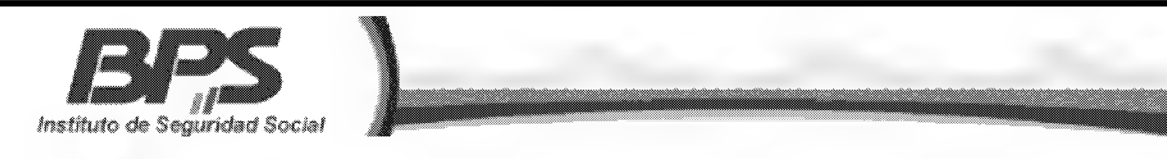
ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS
Ajustados por inflación en pesos uruguayos del 31/12/2006

INGRESOS OPERATIVOS

	31/12/2005	**31/12/2006**
RECAUDACIÓN RÉGIMEN JUBILATORIO		
Contribuciones Industria y Comercio	9,936,285,233	11,587,661,401
Contribuciones Civiles y Escolares	9,353,448,187	9,647,354,656
Contribuciones Rurales	786,961,831	915,530,032
Contribuciones Domésticas	228,053,512	265,774,584
	20,304,748,763	**22,416,320,673**

BPS
Instituto de Seguridad Social

RECAUDACIÓN SEGURO DE ENFERMEDAD	5,207,546,208	6,093,659,088
RECAUDACIÓN CUOTA MUTUAL PASIVOS	282,305,091	289,575,589
RECAUDACIÓN FONDOS CONSTRUCCIÓN Y DOMICILIO	639,552,457	848,312,043
INGRESOS POR MULTAS GAFI	1,287,543	705,695
RECAUDACIÓN SIN DISCRIMINAR	448,945,693	2,205,275,513
TOTAL RECAUDACIÓN PROPIA	**26,884,385,755**	**31,853,848,600**
IMPUESTOS AFECTADOS	13,433,889,827	14,888,199,226
INGRESOS OPERATIVOS TOTALES	**40,318,275,582**	**46,742,047,826**
EGRESOS OPERATIVOS		
JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS		
INDUSTRIA Y COMERCIO	16,222,628,608	16,821,024,368
CIVIL Y ESCOLAR	13,477,941,243	13,672,674,558
RURAL Y DOMESTICO	4,478,151,858	4,576,870,163
PENSIONES DE VEJEZ E INVALIDEZ	2,062,864,544	2,199,884,374
SUBSIDIOS PARA EXPENSAS FUNERARIAS	45,904,292	46,011,492
	36,287,490,544	**37,316,464,955**
PRESTACIONES DE ACTIVIDAD		
SUBSIDIOS POR DESEMPLEO	766,989,532	934,305,479
SUBSIDIOS DE ENFERMEDAD	398,287,407	501,863,969
SUBSIDIOS DE MATERNIDAD	228,586,626	212,278,674
	1,393,863,565	**1,648,448,122**
SUBSID. TRANSITORIOS DE INCAPACIDAD	69,617,041	68,260,584
PRESTACIONES FAMILIARES		
ASIGNACIONES FAMILIARES		1,377,261,119
AYUDAS ESPECIALES		256,829,042
	1,476,479,909	**1,634,090,161**
COMPLEMENTOS SALARIALES		
LICENCIA, AGUINALDO Y SAL. VACAC. CONSTRUCCIÓN	504,526,915	676,033,407
LICENCIA, AGUINALDO Y SAL. VACAC. TRAB. DOMICILIO	2,457,498	2,770,410
PRESTACIONES DE SALUD		
CUOTA MUTUAL ACTIVOS	5,589,885,849	6,331,585,059
CUOTA MUTUAL PASIVOS	615,390,436	639,959,810
OTRAS PRESTACIONES DE SALUD ACTIVOS	58,849,395	94,183,222
OTRAS PRESTACIONES DE SALUD	640,686,173	575,218,377
PRESTACIONES SOCIALES	17,029,546	27,547,038
	6,921,841,399	**7,668,493,507**
EGRESOS OPERATIVOS TOTALES	**46,656,276,870**	**49,014,561,146**
RESULTADO BRUTO (Nota 18)	**-6,338,001,289**	**-2,272,513,320**
GASTOS DE ADMINISTRACION		
RETRIBUCIONES PERSONALES		1,434,436,897
MATERIALES Y SUMINISTROS		46,263,685
SERVICIOS CONTRATADOS		744,704,655
OTROS GASTOS		119,426,791
AMORTIZACIONES		140,007,405
	2,553,776,725	**2,484,839,433**
RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos	124,572,330	637,700,488
Egresos		1,439,921,523
	124,572,330	-802,221,035
RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos	5,352,386	521,898
Egresos	0	0
	5,352,386	521,898
RESULTADOS POR DESVALORIZACIÓN MONETARIA	65,598,411	431,221,991
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Ingresos	958,166	211,581
Egresos	0	0
	958,166	211,581
AJUSTES A RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		
Ingresos	**516,559,062**	**310,375,309**
Egresos	0	49,844,596
	516,559,062	260,530,713
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-8,178,737,660**	**-4,867,087,604**





TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados que se acompañan y que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2006, el Estado de Resultados por el período 1/1/2006 - 31/12/2006, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2006, el Estado de Evolución del Patrimonio por el período 1/1/2006 al 31/12/2006, el Cuadro de Bienes de Uso, los Estados Comparativos de Situación Patrimonial y de Resultados al 31/12/2005 y 31/12/2006, formulados por el Banco de Previsión Social (BPS) en pesos uruguayos y reexpresados a moneda de cierre y las Notas que los acompañan. Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones del Organismo. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en la auditoría realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del Banco de Previsión Social de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables durante el Ejercicio anual finalizado el 31/12/06.

Excepto por lo mencionado en los Numerales 1) a 3), el examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener la seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los mismos en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen realizado ofrece una base razonable para emitir una opinión.

1) El Organismo no contabilizó los deudores por obligaciones tributarias determinadas mediante avalúos ni sus correspondientes previsiones, los cuales no han podido ser cuantificados.

2) En la valuación de los bienes de uso no se comparó el valor reexpresado por IPPN al cierre del ejercicio con el valor de mercado, de acuerdo a lo establecido en las NIC 16 y 29, no pudiéndose efectuar procedimientos alternativos de auditoría para obtener evidencia sobre el valor razonable de los mismos.

3) Los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados comparativos con los del Ejercicio anterior, si bien están expresados a valores de diciembre del 2006, no son comparables debido a los cambios en la composición de los rubros "Resultados Diversos" y "Deudas por Contribuciones" y a los cambios de criterios aplicados en este último .

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por el efecto de aquellos ajustes que pudieran haber sido necesarios, si se hubiera obtenido la evidencia de lo indicado en los Numerales 1) a 3), los estados contables mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del BPS al 31 de diciembre de 2006, el resultado de sus operaciones, las fuentes y usos de fondos y la evolución patrimonial por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con lo establecido en las Ordenanzas Nº 81 y 82 del Tribunal de Cuentas.

Con relación al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables, en el transcurso del examen de auditoría se han comprobado los siguientes apartamientos:

a) No se presentó el Estado de Origen y Aplicación de Fondos en forma comparativa con el del ejercicio anterior (numeral 19 de la Ordenanza 81).

b) No se presentaron los cuadros exigidos por el Artículo 2 de la Ordenanza Nº 82 puntos 2.3 (cantidad de afiliados activos al cierre del ejercicio), 2.4 (cantidad de afiliados pasivos al cierre del ejercicio indicando la cantidad de afiliados por tipo de prestaciones y el costo total mensual de dichas prestaciones) y el estado del Numeral 2.6) fue presentado en forma parcial.

c) No se ha cumplido con el Artículo 12 de la Ordenanza Nº 81 ya que existieron cambios de criterio en cuanto a que se incluyen en este ejercicio los aportes declarados en las Declaraciones Juradas de No Pago de ejercicios anteriores, los saldos provenientes de los convenios firmados con el sector privado así como los del sector público correspondientes a Obra Pública (Construcción) sin exponer la incidencia que tuvieron dichos cambios.

d) No se ha cumplido con el Artículo 14 de la Ordenanza Nº 81 ya que el ajuste de la asistencia financiera no cumple con la metodología de la NIC 29.

Montevideo, 10 de setiembre 2007.

28) (Cta. Cte.) 1/p 3778 Feb 21- Feb 21

ESTADOS CONTABLES 2007

INSTITUCION ASOC. MED. SAN JOSE
DEPARTAMENTO San José

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-07	30-09-06
Disponibilidades	6.200.198	6.678.085
Inversiones Temporarias	11.110.282	23.148.689
Créditos por Ventas	15.323.643	19.972.963
Otros Créditos	2.567.460	2.651.999
Bienes de Consumo	14.703.103	13.625.415
Total Activo Corriente	**49.904.686**	**66.077.151**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	347.229	637.188
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	12.276.708	10.654.463
Bienes de Uso	225.834.167	170.178.373
Intangibles	478.238	665.311
Total Activo No Corriente	**238.936.342**	**182.135.335**
Total del Activo	288.841.028	248.212.486

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**8.235.418**	**7.487.311**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**8.235.418**	**7.487.311**

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-07	30-09-06
Deudas Comerciales	26.544.064	27.820.002
Deudas Financieras	4.124.673	2.521.128
Deudas Diversas	42.827.725	36.319.428
Previsiones Corrientes	1.963.500	2.028.100
Total Pasivo Corriente	**75.459.962**	**68.688.658**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	14.065.385	10.756.570
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**14.065.385**	**10.756.570**
Total del Pasivo	89.525.347	79.445.228
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	10.431.300	9.083.250
Ajustes al Patrimonio	116.630.963	87.413.193
Ganancias Retenidas	15.169.245	15.169.245
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	57.101.570	43.962.122
Resultados del Ejercicio	-17.397	13.139.448
Total Patrimonio	199.315.681	168.767.258
Total Pasivo y Patrimonio	288.841.028	248.212.486

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-07	30-09-06
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	322.896.250	288.734.838
Ordenes y Tiques	22.830.587	20.681.371
Venta de Servicios	27.349.207	28.226.685
Otros Ingresos Operativos	106.479	266.173
Total Ingresos Operativos	**373.182.523**	**337.909.067**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**373.182.523**	**337.909.067**

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		
Retribuciones al Personal	169.332.012	142.601.930
Cargas Sociales	8.813.901	8.091.915
Honorarios Profesionales	14.847.311	11.549.842
Consumos de Medicamentos	54.985.079	52.143.248
Consumo de Materiales y Suministros	32.059.662	28.951.700
Servicios de Salud Contratados	30.038.667	23.760.677
Gastos de Funcionamiento	24.345.014	20.043.817
Gastos de Mantenimiento	4.952.172	4.160.943
Amortizaciones	9.929.551	7.742.395
Total Costo del los Servicios Prestados	**349.303.369**	**299.046.467**
RESULTADO BRUTO	23.879.154	38.862.600

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	11.402.752	10.378.056
Arrendamientos	670.997	684.119
Gastos de Funcionamiento	6.654.391	6.134.365
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	465.825	314.122
Impuestos, Tasas y Contribuciones	93.408	45.289
Deudores Incobrables	0	0
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**19.287.373**	**17.555.951**
RESULTADO OPERATIVO	4.591.781	21.306.649

RESULTADOS DIVERSOS	30-09-07	30-09-06
Ingresos Diversos	306.195	412.480
Egresos Diversos	4.425.811	4.223.864
Total de Resultados Diversos	**-4.119.616**	**-3.811.384**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	2.220.650	2.506.590
Egresos Financieros	3.124.669	3.454.082
Total Resultados Financieros	**-904.019**	**-947.492**

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
Ingresos Extraordinarios	1.659.127	24.200
Egresos Extraordinarios	1.244.670	3.432.525
Total Resultados Extraordinarios	**414.457**	**-947.492**

AJUSTES A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**0**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-17.397**	**13.139.448**

Los Estados Contables al 30/09/06 están expresados: a valores históricos

E.S.P. 2006 OK

CR. WASHINGTON BERRIEL
ASOCIACION MEDICA DE SAN JOSE COOPERATIVA

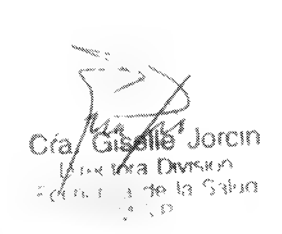
Aviso Nº 3822 continúa en Pág. 1482-C

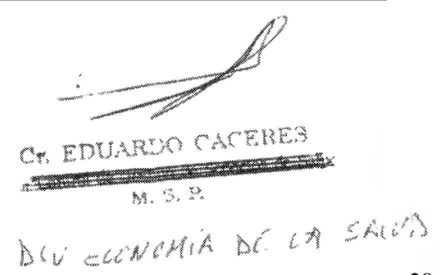
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 20/12/07 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 27/12/07 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		aee - Asesoría Económica Empresarial

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Dictamen favorable, sin salvedades. Claúsulas explicativas referidas a la aplicación por parte de la Asociación Médica de San José - Cooperativa de las Normas Contables Adecuadas: en lo que respecta al tratamiento del ajuste por inflación se ha mantenido el criterio de formulación sobre la base de costo histórico y el modelo contable tradicional; para la valuación de Bienes de Uso se ha aplicado el criterio de costo histórico reexpresado por el Indice de Precios al Productor de Productos Nacionales; las Inversiones en otras Empresas se valúan al costo o al V.P.P según distribuyan o no utilidades respectivamente. Durante este ejercicio la Asociación Médica de San José Cooperativa -AMSJ absorbió la emergencia móvil UCOR SET cooperativa. El procedimiento seguido fue el de fusión por absorción de acuerdo a lo que establece la Ley 16.060 (Nota 1.5. a los Estados Contables).







28) $ 13375 1/p 3822 Feb 21- Feb 21

PUNTIOL SOCIEDAD ANÓNIMA

$ 2.700.000.-
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
18/02/2008, 2338.
28) $ 2946 1/p 3784 Feb 21- Feb 21

SODIREL SOCIEDAD ANÓNIMA

$ 2.700.000.-
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
18/02/2008, 2339.
28) $ 2946 1/p 3785 Feb 21- Feb 21

INGRETIL SOCIEDAD ANÓNIMA

$ 2.700.000.-
100 años
Montevideo
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
18/02/2008, 2340.
28) $ 2946 1/p 3786 Feb 21- Feb 21

TRUST INVEST S.A.

Objeto: a) actuar como agente fiduciario en todo tipo de fideicomisos, excepto financieros, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente; b) participar en análisis financiero, jurídico, en estructuración de negocios que se canalicen en dichos fideicomisos; y c) realizar todos los actos que en su calidad de agente fiduciario le sean encomendados en los fideicomisos en que participe, respetando las prohibiciones establecidas en Ley 17.703, 27 octubre 2003, sus modificativas, concordantes.
Montevideo. Cien años. $ 1.600.000.
Inscripción 2124, 12/02/2008.
28) $ 2455 1/p 3838 Feb 21- Feb 21

REFORMAS

FAROPOINT S.A.

"ARTÍCULO 3. CAPITAL Y ACCIONES- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1,00 cada una será de $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones). La Asamblea Extraordinaria de Accionista podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa, (art 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 18 de diciembre 2007. Nº 27796.
28) $ 2946 1/p 3791 Feb 21- Feb 21

PATTON MORENO & ASVAT (SOUTH AMERICA) S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 21 DE ENERO 2008
AUMENTO CAPITAL CONTRACTUAL A $ 30.000.000.-
ACCIONES NOMINATIVAS
DGR Nº 2430 FEBRERO 19 DE 2008.
28) $ 982 1/p 3802 Feb 21- Feb 21

PINWERN CORPORATION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 24 DE ENERO 2007
AUMENTO CAPITAL CONTRACTUAL A u$s 4.000.000.-
DGR Nº 2429 FEBRERO 19 DE 2008.
28) $ 982 1/p 3803 Feb 21- Feb 21

IMPSAT S.A. en adelante DATA TRES S.A.

Acta 19.7.07
Insc. Reg. Comercio No. 25195 el 13.11.07
Modifica denominación DATA TRES S.A.
28) $ 982 1/p 3812 Feb 21- Feb 21

AMIUSSE S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Articulo 5: Capital: $1.000.000 representado por títulos de una o más acciones ordinarias nominativas de $ 1.oo cada a una.-
Registro de Comercio Nº 356 el 9 de enero del 2008.
28) $ 982 1/p 3813 Feb 21- Feb 21

CARLEDO S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 15/Noviembre/2007.
Art. 4. Aumenta Capital Autorizado a $ 50.000.000.
Inscripción: Nº 27872 (Provisoria: 18/12/2007 - Definitiva: 8/02/2008).
28) $ 982 1/p 3834 Feb 21- Feb 21

YAKER S.A.
REFORMA

Asamblea Extraordinaria: 07/08/2007,
Reforma art. 3: acciones nominativas
No. 2276 (15/02/2008).
28) $ 491 1/p 3836 Feb 21- Feb 21

RIO GAUCHO S.A.
REFORMA

Asamblea Extraordinaria: 07/08/2007
Reforma art. 3: acciones nominativas
2275 (15/02/2008).
28) $ 491 1/p 3837 Feb 21- Feb 21

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 135.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES	**MENSUAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"
Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.


Resolución N° 711/007 del 01/11/2007
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:
Artículo 1
Declárase de Interés Nacional el Carnaval Uruguayo.
IMPO
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales
DIARIO OFICIAL